COLEGIO LA MISION
CALERA DE TANGO

COLEGIO LA MISION

2026

REGLAMENTO INTERNO

DE CONVIVENCIA ESCOLAR

PROTOCOLOS

"En todo amar y servir"
Avenida Calera de Tango paradero 9, Calera de Tango - Fono: 28565100 - E-mail: colegio@colegiolamision.cl

Contenido

I .- INTRODUCCIÓN 9
1.1 PROPÓSITOS Y ALCANCES DEL REGLAMENTO 10
1.2 CONCEPTOS A CONSIDERAR 10
1.3 DEL MARCO LEGAL 11
MARCO LEGAL INTERNACIONAL 11
MARCO LEGAL NACIONAL 12
1.4 PRINCIPIOS QUE CONSIDERA EL REGLAMENTO INTERNO 13
1.4 OBJETIVOS DE ESTE REGLAMENTO 15
1.5 DIFUSIÓN DEL RICE 16
II.- COMUNIDAD LA MISIÓN 16
2.1 NUESTRA HISTORIA 16
2.2 PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (RESEÑA PEI) 17
2.3 MISIÓN 18
2.4 VISIÓN 18
III.- LA COMUNIDAD EDUCATIVA 19
3.1 INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA 19
3.2 DEL PERFIL DEL ESTUDIANTE 20
Jardín 20
Pre KÍnder 20
KÍnder 20
Primero Básico 20

Segundo Básico....20
Tercero Básico....21
Cuarto Básico....21
Quinto Básico....21
Sexto Básico....21
Séptimo Básico....21
Octavo Básico....21
Primero Medio....22
Segundo Medio....22
Tercero Medio....22
Cuarto Medio....22
IV- DERECHOS Y DEBERES DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA....23
4.1 DERECHOS DE ESTUDIANTES....23
4.2 DEBERES DE ESTUDIANTES....23
4.3 DERECHOS DE PADRES, MADRES Y SOCIOS EDUCATIVOS....24
4.5 DERECHOS DE PROFESIONALES EDUCATIVOS....25
4.6 DEBERES DE PROFESIONALES EDUCATIVOS....25
4.7 DERECHOS DE LOS ADMINISTRATIVOS....26
4.8 DEBERES DE LOS ADMINISTRATIVOS....26
4.9 DERECHOS DEL EQUIPO DIRECTIVO....26
4.10 DEBERES DEL EQUIPO DIRECTIVO....26
V.- DE LA PROTECCIÓN DE LOS ESTUDIANTES....27
PROGRAMAS TRANSVERSALES QUE APOYAN LA PROTECCIÓN DE LOS ESTUDIANTES....27
SANA CONVIVENCIA ESCOLAR....27

CONVIVENCIA ESCOLAR....27
DEBER LEGAL DE DENUNCIAR....28
DEL COMPROMISO DE LA FAMILIA....29
VULNERACIÓN DE DERECHOS....29
DERECHO DE ASOCIACIÓN....29
NO DISCRIMINACIÓN ARBITRARIA....29
ATENCIÓN DE ESTUDIANTES CON TEA (TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA) LEY 21.545....30
Características de párvulos o estudiantes con TEA:....30
INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO....31
CALIDAD DE LA EDUCACIÓN E INCLUSIÓN ESCOLAR....32
VI.- FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL COLEGIO....32
ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y PERFILES DE CARGO....32
RÉGIMEN DE JORNADA ESCOLAR....33
VII REGULACIONES TÉCNICO ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL....34
INGRESO Y SALIDA DESDE PRE KÍNDER HASTA CUARTO MEDIO....34
DE LA RELACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LOS SOCIOS EDUCATIVOS CON EL COLEGIO....35
CANALES DE COMUNICACIÓN....35
1. Correo electrónico....35
2. Circulares....36
3. Llamadas telefónicas....36
4. Carta certificada....36
5. Entrevistas individuales....37
6. Reuniones grupales....37
7. Agenda escolar oficial....38

FELICITACIONES, SOLICITUDES Y RECLAMOS....39
SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES....39
CALENDARIO ESCOLAR....40
IX.- MEDIDAS ORIENTADAS A GARANTIZAR LA HIGIENE DEL COLEGIO....40
UNIFORME ESCOLAR....40
PRESENTACIÓN PERSONAL....42
X.- ASISTENCIA....43
DE LOS RETIROS ANTICIPADOS DE ESTUDIANTES DURANTE LA JORNADA ESCOLAR....43
SALIDAS PEDAGÓGICAS....44
CASOS ESPECIALES....45
LAS INASISTENCIAS A CLASES....45
ACTOS DEL COLEGIO....46
INASISTENCIA A PRUEBAS....46
PUNTUALIDAD....46
XI.- DEL USO DE LAS DEPENDENCIAS Y RELACIONES DEL COLEGIO CON LA COMUNIDAD....46
ASEO Y CUIDADO DEL COLEGIO Y SUS MATERIALES....47
SISTEMA DE ALMUERZO....47
OLVIDO O NECESIDAD DE MATERIALES....48
PÁGINA WEB Y SCHOOLNET....48
CÁMARAS DE SEGURIDAD....48
XII.- INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN EN EL COLEGIO....49
I. COMITÉ DE LA BUENA CONVIVENCIA....49
II. CENTRO DE ESTUDIANTES (CALM):....50
III. CENTRO DE PADRES Y APODERADOS (CEPA)....50

IV. CONSEJOS DE PROFESORES 50
XIII.- MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 52
CONSIDERACIONES PRELIMINARES 52
CONCEPTOS RELEVANTES 52
CLIMA ESCOLAR 54
PLAN DE GESTIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR 55
ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR 56
DEL EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR 56
EL EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR ESTÁ FORMADO POR: 57
COMITÉ DE LA BUENA CONVIVENCIA 59
CRITERIOS PARA CONSIDERAR RESPECTO A LA PROHIBICIÓN DEL USO DE CELULARES Y DISPOSITIVOS MÓVILES 59
PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE SOLICITUDES DE EXCEPCIÓN DE USO DE DISPOSITIVOS MÓVILES 61
PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO 63
REGULACIÓN DEL USO DE TELÉFONOS CELULARES Y DISPOSITIVOS MÓVILES POR PARTE DE PADRES, MADRES Y APODERADOS 63
XIV.- DE LAS FALTAS QUE PUEDAN COMETER LOS ESTUDIANTES 65
FALTAS 65
CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES Y AGRAVANTES 65
EL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO: CUANDO UN ESTUDIANTE COMETE UNA FALTA 66
I.- FALTAS LEVES 67
II.- FALTAS GRAVES 70
SON FALTAS GRAVES: 70
PROCESO DISCIPLINARIO 72

III.- FALTAS MUY GRAVES 74
SON FALTAS MUY GRAVES: 74
PROCESO DISCIPLINARIO 75
IV.- FALTAS DE EXTREMA GRAVEDAD 78
XV.- DE LAS MEDIDAS DE APOYO PEDAGÓGICO O PSICOSOCIAL PARA TODAS LAS FALTAS 83
CARACTERÍSTICAS 83
DENTRO DE LAS MEDIDAS DE APOYO PEDAGÓGICO Y/O PSICOSOCIAL SE ENCUENTRAN: 84
MEDIDAS DISCIPLINARIAS O SANCIONES PARA TODAS LAS FALTAS 89
XVI.- LISTADO DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS O SANCIONES 90
HOJA DE VIDA 96
XVII.- FORMAS DE RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS 96
XVIII- NORMAS DE CONVIVENCIA APLICABLES A LOS APODERADOS 98
SERÁN CONSIDERADAS FALTAS DE LOS APODERADOS 99
XIX.- MEDIACIÓN A TRAVÉS DE LA SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN 102
XX.- PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN 104
REGLAS PARA TODOS LOS PROTOCOLOS: 104
I.- PROTOCOLO DE VULNERACIÓN DE DERECHOS. 105
MEDIDAS DE APOYO AL ESTUDIANTE. 109
II. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL 111
III. PROTOCOLO DE MALTRATO, VIOLENCIA, O ACOSO ESCOLAR (BULLYING) ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR 128
a) PROTOCOLO DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR (BULLYING) O VIOLENCIA ENTRE ESTUDIANTES 129

b) PROTOCOLO DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR (BULLYING) O VIOLENCIA DE UN ADULTO DE LA COMUNIDAD ESCOLAR (FUNCIONARIO, PADRE, MADRE O APODERADO) A UN ESTUDIANTE.....133

c) PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE CASOS DE VIOLENCIA O ACOSO ESCOLAR DE UN ESTUDIANTE HACIA UN ADULTO (PROFESOR, ADMINISTRATIVO, PADRE, MADRE O APODERADO).....136

d) PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE CASOS DE VIOLENCIA O ACOSO ESCOLAR DE UN ADULTO A OTRO ADULTO (AMBOS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR).....139

IV. PROTOCOLO DE EXPULSIÓN O CANCELACIÓN DE MATRÍCULA.....141

V.- PROTOCOLO DE SALUD MENTAL Y RIESGO SUICIDA EN ESTUDIANTES 145

VI.- PROTOCOLO DE LA PROTECCIÓN DE LA INTEGRIDAD SEXUAL.....157

CONCEPTOS GENERALES Y DEFINICIONES.....157

ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO 158

VIII.- PROTOCOLO DE RETENCIÓN DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES.....168

IX.- PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES 174

X.- PROTOCOLO PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA IDENTIDAD DE GÉNERO DE ESTUDIANTES TRANS.....181

ANEXOS.....187

I .- INTRODUCCIÓN

El Colegio La Misión presenta a su comunidad educativa el Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE), documento normativo oficial que integra el Manual de Convivencia Escolar, los protocolos de actuación y sus respectivos anexos.

La labor educativa constituye un desafío que exige una colaboración estrecha, estructurada y corresponsable entre la familia y la institución. En este sentido, el presente reglamento no debe interpretarse exclusivamente como un compendio de disposiciones disciplinarias o prohibiciones; por el contrario, representa un acuerdo institucional de cuidado mutuo. Su propósito fundamental es establecer un marco de respeto y sana convivencia que cautele íntegramente el bienestar físico, emocional y social de nuestros estudiantes.

Este instrumento establece los lineamientos, normas y procedimientos que regulan de manera transparente las interacciones entre los diversos actores de la comunidad educativa. Comprendemos que la sinergia entre el hogar y la escuela es indispensable, y que el modelaje de conductas respetuosas por parte de los adultos es esencial para la formación ética y ciudadana de los alumnos.

En consecuencia, todo miembro de esta comunidad, desde su incorporación al establecimiento, reconoce la vigencia y obligatoriedad de este cuerpo normativo. Su cumplimiento a cabalidad es un imperativo para garantizar el correcto funcionamiento institucional y resguardar el clima de nuestra comunidad de aprendizaje. En este marco, los padres y apoderados asumen el compromiso formal de conocer, respetar y respaldar estas directrices al momento de suscribir el contrato de matrícula.

Invitamos a todos los estamentos a adherir a este reglamento con un espíritu de colaboración, comprendiendo que el cumplimiento irrestricto de estos lineamientos es la base fundamental para asegurar el desarrollo integral y armónico de todos nuestros estudiantes.

1.1 PROPÓSITOS Y ALCANCES DEL REGLAMENTO

El presente Reglamento responde a la necesidad de elaborar "principios orientadores" que han de facilitar la interiorización y adhesión a las normas, las que deben ser lineamientos básicos de comportamientos, hábitos y actitudes. El espíritu de nuestro Proyecto Educativo aporta el trasfondo valórico de este Reglamento, de manera que el estudiante comprenda e interiorice las normas. De este modo, la reflexión es el primer paso para llevar las normas a la práctica, mientras que el acompañamiento y el discernimiento son herramientas fundamentales para su incorporación. El estudiante, en nuestro Colegio, está constantemente siendo estimulado a la reflexión y discernimiento de su actuar, procurando incentivar en este la superación personal, reconocerse junto a otros en la comunidad, entendiendo así, el respeto y la sana convivencia como aspectos esenciales en su proceso de formación. Deseamos que nuestros estudiantes manifiesten adhesión al proyecto de nuestra comunidad educativa. Las normas que se plantean en este Manual, en conjunto con nuestros protocolos de procedimientos (publicados en página web), son una vía que permite y fomenta esta adhesión.

1.2 CONCEPTOS A CONSIDERAR

Estos conceptos tienen por finalidad conocer el lenguaje que se utiliza en este RICE para efectos de mejorar su comprensión por toda la comunidad escolar.

1. **Reglamento Interno:** Es el instrumento elaborado por los miembros de la comunidad escolar, de conformidad a los valores expresados en su Proyecto Educativo Institucional, que tiene por objeto permitir el ejercicio y cumplimiento de los deberes y derechos de sus miembros, a través de la regulación de sus relaciones, fijando en particular, normas de funcionamiento, de convivencia, y otros procedimientos generales del colegio.
2. **Comunidad Educativa o Escolar:** Es aquella integrada por estudiantes, padres, madres, apoderados, profesionales de la educación, equipos docentes, directivos y sostenedores educacionales.
3. **Estudiantes:** Son todos los estudiantes regulares del Colegio, cualquiera sea su género u orientación sexual.

4. **Lenguaje inclusivo:** Se ha optado por el uso de un lenguaje genérico masculino, evitando la sobrecarga de "o/a" que busca marcar e integrar todos los géneros, identidades y orientaciones sexuales.
5. **Apoderado:** Es el adulto responsable del estudiante que se hace cargo de generar vínculo con el colegio. Son apoderados por derecho propio los padres y madres, sin hacer distinción alguna sobre su estado civil o la situación de hecho en que estos se encuentren (quienes tienen el cuidado personal de sus hijos), y, como tales, adquieren los deberes y derechos que corresponden a dicha condición. También son apoderados los tutores legales o quienes tengan el cuidado personal del menor por resolución judicial. Lo señalado en el artículo anterior se extiende a las personas que cada estudiante tiene registradas como apoderados suplentes.

1.3 DEL MARCO LEGAL

MARCO LEGAL INTERNACIONAL

- Declaración Universal de Derechos Humanos. DUDH, 1945. Regula los derechos humanos de todas las personas.
- "La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales. Promoverá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos raciales o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz." (Art. 26, inciso 2, DUDH).
- La Declaración Universal de Derechos Humanos está presente en este instrumento a través de dos formas. Por un lado, otorga un marco de referencia para el respeto de la dignidad de todos(as) los(as) actores(as) de la comunidad educativa por su sola condición de seres humanos; y, por otro lado, permite comprender la educación como un derecho humano que debe ser garantizado por el Estado a través de todas sus instituciones, como es el caso de la institución escolar.
- Convención Sobre los Derechos del Niño (CDN, 1980). La Convención sobre los Derechos del Niño, es un Tratado Internacional que regula los Derechos Humanos de las personas menores de 18 años y se fundamenta en 4 principios: la no

discriminación (Artículo 2°), el interés superior del niño (Artículo 3°), el derecho a la vida, a la supervivencia, el desarrollo y la protección (Artículo 6°) y, el derecho a la participación (en las decisiones que les afecten) y ser oído (Artículo 12). Al ser ratificada por nuestro país en 1990, la Convención adquirió carácter vinculante, es decir, impone una obligación efectiva a quienes están sujetos a ella, pues obliga a todos los garantes de derechos entre los y, principalmente, el Estado, a asumir la promoción, protección y defensa de los Derechos de la niñez y adolescencia. La Convención de los Derechos del Niño está presente en este instrumento a través de la regulación de la normativa y la aplicación de procedimientos que reconoce a los estudiantes su condición de titulares de derechos. Además, establece en los adultos de la comunidad educativa, la responsabilidad de garantizar los derechos de los estudiantes a través de la generación de condiciones, la exigibilidad y la promoción en el espacio escolar, entendido éste como un espacio público. En este sentido, es obligación de los garantes denunciar cualquier tipo de vulneración de derechos que afecte a estudiantes menores de 18 años.

MARCO LEGAL NACIONAL

Este reglamento considera la legislación nacional, entre las que destacan como más importantes las siguientes:

- Constitución Política de la República de Chile.
- Ley General de Educación Nº 20.370-2009 (en adelante LGE).
- Estatuto Docente.
- Código del Trabajo.
- LEY J.E.C. Nº 19.979.
- Ley 19.532 sobre Modificación a la Ley de Jornada Escolar Completa y otros textos legales.
- Ley 20.084 sobre Responsabilidad Penal Adolescente.
- Reglamento tipo de Convivencia Escolar, Ministerio de Educación 2010.
- Ley 20.536 sobre Violencia Escolar.

- Ley 18.962, que regula el estatuto de las estudiantes en situación de embarazo y maternidad y el Reglamento n° 79 que reglamentó el inciso tercero del artículo 2° de la Ley N° 18.962.
- Ley Nº 20.845, 2016 del Ministerio de Educación, denominada "Ley de Inclusión". 15. Decreto N°506/2016.
- Decreto del Ministerio de Educación Nº 67 del 20 de febrero de 2018.
- Ordinario 768 de 27.04.2018 (Trans).
- Ley 21.545 de 10.03.2023 (LEY TEA)
- Circular de la Superintendencia de Educación Nº 482 de fecha 20.06.2018, que imparte instrucciones para colegios con reconocimiento oficial sobre reglamentos internos.
- Ley 21.643 (Ley Karin)
- Ley 21.801 que prohíbe el uso de celulares y dispositivos personales en establecimientos educacionales.
- Ley 21.128 (Aula Segura)
- Ley 19.968 (Tribunales de familia)
- Ley 20.066 (Violencia intrafamiliar)
- Ley 20.000 (Drogas)

1.4 PRINCIPIOS QUE CONSIDERA EL REGLAMENTO INTERNO

Son principios básicos consagrados en el presente reglamento:

- Principio dignidad del ser humano.

El sistema educativo debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, y debe fortalecer el respeto, protección y promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales consagradas en la CPR, así como en los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes. (LEGE)

- Principio interés superior del niño, niña y adolescente.

Este principio tiene por objeto garantizar el disfrute pleno y efectivo de todos los derechos reconocidos por la Convención de Derechos del Niño para el desarrollo

físico, mental, espiritual, moral, psicológico y social de los niños niñas y adolescentes. Se trata de un concepto que se aplica en todos los ámbitos y respecto de todos los que se relacionan y deben tomar decisiones que afecten a niños, niñas y adolescentes.

- Principio no discriminación arbitraria.

El principio de no discriminación arbitraria encuentra su fundamento en la garantía constitucional de igualdad ante la ley establecida en el artículo 19, n°2 de la CPR, conforme a la cual no hay en Chile persona ni grupo privilegiado, por lo que ni la ley ni ninguna autoridad puede establecer diferencias arbitrarias.

- Principio de legalidad.

Según el cual sólo podrán aplicarse sanciones o medidas disciplinarias contenidas en el reglamento interno. Este principio, referido a la obligación de los establecimientos educacionales de actuar de conformidad a lo señalado en la legislación vigente, tiene 2 dimensiones.

La 1ra, exige que las disposiciones contenidas en los reglamentos Internos se ajusten a lo establecido en la normativa educacional para que sean válidas, de lo contrario se tendrán por no escritas y no podrán servir de fundamento para la aplicación de medidas por parte del establecimiento.

La 2da, implica que el establecimiento educacional solo podrá a aplicar medidas disciplinarias contenidas en su reglamento interno por las causales establecidas en este y mediante el procedimiento determinado en el mismo.

- Principio de justo y racional procedimiento debido proceso.

Según el cual cuando se aplique la medida de expulsión, el estudiante afectado podrá solicitar la revisión de la medida ante la instancia de apelación que deberá contemplar el reglamento interno respectivo.

Conforme a lo anterior las medidas disciplinarias que determinen los establecimientos educacionales deben ser aplicadas mediante un procedimiento justo y racional, establecido en el reglamento interno.

- Principio proporcionalidad.

De conformidad a la normativa vigente, las infracciones a las normas del reglamento interno pueden ser sancionadas con medidas disciplinarias que van desde medidas pedagógicas hasta la cancelación de matrícula.

- Principio transparencia.

La normativa educacional reconoce como uno de los principios inspiradores del sistema educativo, el principio de transparencia, el que según lo dispuesto en el artículo 3 letra j, de la LEGE, supone que la información desagregada del conjunto del sistema educativo incluyendo los ingresos y gastos y los resultados académicos, debe estar a disposición de los ciudadanos, a nivel de establecimientos, comuna, provincia, región y país.

- Principio participación.

Este principio garantiza a todos los miembros de la comunidad educativa el derecho a ser formados y a participar en el proceso educativo en conformidad a la normativa vigente. (LEGE).

- Principio autonomía y diversidad.

El sistema educacional chileno se basa en el respeto y fomento de la autonomía de las comunidades educativas, principio que se expresa en la libre elección y adhesión al proyecto educativo del establecimiento y a sus normas de convivencia y funcionamiento establecidas en el reglamento interno.

- Principio responsabilidad.

Como ha sido dicho, la educación es una función social, es decir, es deber de toda la comunidad contribuir a su desarrollo y perfeccionamiento, de lo cual se deriva que, todos los actores de los procesos educativos junto con ser titulares de determinados derechos deben cumplir también determinados deberes

1.4 OBJETIVOS DE ESTE REGLAMENTO

1. Asegurar que los distintos miembros de la comunidad educativa den cumplimiento al Proyecto Educativo, en especial a los principios y valores que en él se promueven.
2. Resguardar el ejercicio efectivo de los derechos y deberes de los integrantes de la comunidad escolar.
3. Dar cumplimiento a la normativa legal vigente en el país.
4. Promover un ambiente que asegure una adecuada convivencia escolar, que permita el desarrollo personal, social, espiritual y académico de cada uno de los integrantes y de la comunidad educativa en su conjunto.

5. Implementar acciones reparatorias para los afectados que favorezcan la resolución pacífica de conflictos, entendiendo esta como parte fundamental de la restauración de las relaciones.
6. Establecer protocolos a seguir frente a distintas situaciones atingentes a la convivencia escolar.

1.5 DIFUSIÓN DEL RICE

El RICE con sus anexos, así como el PEI se dan a conocer a la comunidad educativa a través de los siguientes medios:

- Su página web www.colegiolamision.cl. Al inicio de cada año escolar, se enviará comunicación escrita formalizando los pasos para acceder a nuestro RICE.
- Al momento de que el apoderado, padre, madre o tutor firman el contrato de matrícula y prestación de servicios educacionales, otorgan de este modo su consentimiento y compromiso de respetarlo.
  Cada uno de los miembros de esta comunidad educativa, desde su ingreso al Colegio, reconoce la existencia y conocimiento del presente reglamento, el cual deberá ser cumplido en todas sus partes para garantizar el buen funcionamiento en nuestra comunidad de aprendizaje.

II.- COMUNIDAD LA MISIÓN

2.1 NUESTRA HISTORIA

Fundado el año 2001, el Colegio La Misión de Calera de Tango es un establecimiento de excelencia académica y sólidos valores que ofrece una alternativa educacional de calidad en la zona. Este concepto de calidad no sólo se refiere a aquellos componentes que hacen de la educación un proceso que cumple fines instruccionales y de desarrollo intelectual para quienes se integran en ese proceso. Más allá, están los fines que hacen que un ser humano no sólo sea una persona culta, sino y, por sobre todo, un hombre de buena voluntad, capaz de jugarse por principios y valores que considera imprescindibles para su vida, la de su familia y la marcha de la sociedad en la que le toca convivir.

2.2 PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (RESEÑA PEI)

Creemos en una educación que sea realmente personalizada, que ayude a cada estudiante de nuestro Colegio en el difícil camino de convertirse en persona, sujeto de derechos y deberes, con una naturaleza creada que proviene de Dios.
Postulamos una educación centrada en el alumno, en la que puedan aprovecharse, estimularse y desarrollarse al máximo, todas las potencialidades y capacidades de los niños y niñas de nuestro Colegio.
Deseamos un tipo de educación que sea capaz de tomar lo mejor de las distintas perspectivas pedagógicas, orientaciones curriculares y opciones metodológicas, para crear un modelo propio de educación que potencie el proceso de enseñanza - aprendizaje y a todos sus involucrados.
Proponemos un estilo educativo que sea integrador de conocimientos, habilidades, actitudes y valores, para que las humanidades, las ciencias, las artes y el deporte tengan en los alumnos, un sustrato valórico y actitudinal en donde asentarse firmemente y desarrollarse, desde una perspectiva cristiana y acorde con el mensaje del Evangelio.
Deseamos un Colegio en el que se proponga el deporte como una forma de desarrollo total de la persona, que ayude a la educación del sentido de pertenencia a un grupo, de trabajo en equipo, de los valores de responsabilidad, lealtad y compromiso, desde una perspectiva de sana competencia, diversión y formación de hábitos para la vida.
Proponemos un tipo de educación que ponga atención a las diferencias individuales de los alumnos, a sus ritmos de aprendizaje, a sus estilos cognitivos; para que la personalización de cada uno de nuestros alumnos se haga realidad en un modelo pedagógico coherente con ella.
Creemos que los alumnos son el núcleo central y razón de ser del Colegio, por ellos se justifica todo el esfuerzo que, como organización, realizamos en pos de la excelencia y de los mejores resultados, tanto en lo académico como en lo valórico.
Pensamos que los estudiantes deben ser el centro del proceso educativo, por ello, el currículum escolar y las metodologías aplicadas deben mirar de cara al estudiante y, desde sus necesidades e intereses, poder convertirse en relevantes y pertinentes para ellos.
Queremos un colegio que escuche a sus alumnos, con canales de comunicación y participación efectivas y formales entre los estudiantes y las distintas instancias del colegio.

Esperamos que nuestros estudiantes sean personas autónomas, que se auto - reconozcan como personas en formación y crecimiento, que hagan un correcto uso de su libertad, como forma primera de disciplina de acuerdo a nuestro Proyecto Educativo.
Aspiramos a que nuestros estudiantes sean capaces de desarrollar y lograr estabilidad y equilibrio en lo emocional y lo intelectual, que sean capaces de cuidarse y acompañarse como forma de establecer relaciones duraderas y liderazgos positivos entre pares.
Buscamos que nuestros estudiantes desarrollen su capacidad de asombro y búsqueda, que sean capaces de expresar ideas y sentimientos, que puedan gozar con el arte, las ciencias, las humanidades; que tengan una real conciencia ecológica y cuidado de su medio.
Deseamos que nuestros estudiantes reconozcan la necesidad de crecer y perfeccionarse día a día, de ser mejores y de desarrollar todos y cada uno de los talentos que han recibido como don.
Anhelamos un Colegio que sea un verdadero centro de vida pastoral para toda la comunidad, que en él se vivan los valores cristianos y que esa vivencia pueda iluminar a todos los alumnos, padres, profesores y en general a la comunidad escolar y local entera.
Queremos un Colegio en el que los valores del Evangelio y la Iglesia no sean un conjunto de hitos fuera de las actividades escolares, sino que, la vivencia de esos valores sea parte de las actividades normales de los estudiantes, de su cotidiana vida escolar.
Pretendemos que la vivencia de los valores de Cristo y su Iglesia sean vividos de forma concreta, en la capacidad de apostolado, en el servicio a los más necesitados, en una actitud de permanente misión de evangelización desde la reflexión y la acción.

2.3 MISIÓN

Somos una institución que busca educar de forma integral a cada estudiante promoviendo su desarrollo académico, físico, emocional, social y espiritual.

2.4 VISIÓN

El colegio La Misión pretende ser un colegio distinguido por su excelencia académica del cual egresan jóvenes preparados para ser agentes de paz y servicio en la sociedad.

Esto lo conseguiremos a través del diagnóstico, análisis, planificación, implementación y evaluación de nuestros planes y utilizando eficientemente nuestros recursos para ofrecer una propuesta formativa de la más alta calidad.

III.- LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Es una agrupación de personas que, inspiradas en un propósito común, integran la comunidad escolar del colegio La Misión.

El propósito común es contribuir a la formación y al logro de aprendizajes de todos los estudiantes miembros de esta comunidad, promoviendo su pleno desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico.

3.1 INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

La comunidad educativa está integrada por:

a) Estudiantes.
b) Padres, madres, apoderados.
c) Profesionales de la educación.
d) Administrativos.
e) Equipo directivo.
f) Sostenedor Educacional.

Los miembros de la comunidad escolar tienen derecho a desarrollarse en un ambiente de respeto, de sana convivencia y a recibir la formación integral necesaria para construirlo. En caso de que dicho ambiente no se cumpla o se vea afectado, los integrantes tendrán derecho a denunciar, reclamar, ser oídos y exigir que sus demandas sean atendidas en resguardo de sus derechos.

A su vez, están obligados a colaborar en el tratamiento oportuno de situaciones de conflicto o maltrato entre cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa y en el esclarecimiento de los hechos denunciados.

En Colegio la Misión entendemos la educación como un proceso dinámico y permanente, que permite al estudiante no solo adquirir conocimientos sino también desarrollar habilidades socioemocionales y valores que le permitan acercarse a cumplir sus metas. Para desarrollar todo lo anteriormente mencionado, se hace

necesario que estudiantes, docentes, padres, apoderados y todos los adultos que trabajan en el Colegio, estén de acuerdo en algunas actitudes básicas.

3.2 DEL PERFIL DEL ESTUDIANTE

Jardín

El estudiante desarrolla creatividad, curiosidad y autonomía a través del juego, estableciendo relaciones y recibiendo orientación adulta. Participa en momentos de oración y reconoce símbolos religiosos. En lo cognitivo, es curioso y aprende con ayuda, siguiendo una rutina progresiva en actividades.

Pre KÍnder

El estudiante empieza a consolidar su autonomía y formar relaciones estables, desarrollando control emocional. Participa respetuosamente en oración y actividades comunitarias, reconociendo símbolos religiosos y buscando seguir el ejemplo de Jesús. En lo cognitivo, muestra interés en la lectura y escritura, fortaleciendo su autocontrol.

KÍnder

El estudiante forma relaciones estables y reflexiona sobre su responsabilidad, desarrollando control emocional. Participa activamente en la oración y actividades religiosas, reconociendo símbolos y buscando seguir el ejemplo de Jesús. En lo cognitivo, es curioso y motivado por el aprendizaje, mejorando sus habilidades en lectura y escritura.

Primero Básico

El estudiante establece relaciones respetuosas, reconociendo sus errores y buscando enmendarlos. Participa en oración y liturgia, desarrollando virtudes cristianas. En lo cognitivo, se autorregula y aprende de sus éxitos y fracasos, fortaleciendo su autonomía y seguridad emocional.

Segundo Básico

El estudiante establece relaciones respetuosas y reflexiona sobre sus acciones. Participa activamente en la oración, reconociendo a Jesús y valorando el crecimiento

espiritual en la comunidad. En lo cognitivo, mejora su planificación y organización, comprendiendo textos y mejorando su comunicación y pensamiento crítico.

Tercero Básico

El estudiante fomenta relaciones saludables, promoviendo la tolerancia y el respeto. Participa activamente en actividades comunitarias, reflexionando sobre sus acciones. En lo cognitivo, organiza eficazmente su quehacer diario y desarrolla autonomía en sus actividades escolares y personales.

Cuarto Básico

El estudiante promueve relaciones positivas, esto se refleja en su entorno y acciones. En lo cognitivo, organiza eficazmente su día, desarrollando autonomía con la ayuda de un adulto y empleando estrategias de aprendizaje adaptadas a sus necesidades.

Quinto Básico

El estudiante promueve un desarrollo socioemocional positivo, favoreciendo el respeto y la empatía. Participa activamente en la vida comunitaria, fortaleciendo su fe. En lo cognitivo, desarrolla pensamiento crítico y autonomía, tomando decisiones informadas frente a los desafíos.

Sexto Básico

El estudiante fomenta relaciones saludables, mostrando respeto y empatía. Participa activamente en la vida comunitaria, buscando el bienestar de su entorno y fortaleciendo su fe. En lo cognitivo, desarrolla pensamiento crítico y autónomo, formulando opiniones y tomando decisiones informadas.

Séptimo Básico

El estudiante es autocrítico y empático, reconociendo sus emociones y actuando para resolver conflictos. Participa activamente en experiencias comunitarias y celebraciones, mostrando pertenencia a su comunidad cristiana. En lo cognitivo, es autónomo, creativo y propone soluciones innovadoras a los desafíos.

Octavo Básico

El estudiante es autocrítico y empático, comprendiendo sus emociones y actuando de manera constructiva. Participa en el diálogo sobre fe y religión, mostrando un fuerte sentido de pertenencia a su comunidad cristiana. En lo cognitivo, es autónomo y creativo, gestionando su propio aprendizaje y proponiendo soluciones innovadoras.

Primero Medio

El estudiante expresa respetuosamente sus sentimientos y promueve una convivencia sana, mostrando apertura a la diversidad. En lo espiritual, busca su desarrollo personal y participa activamente en experiencias comunitarias. En lo cognitivo, es autónomo y creativo, gestionando su tiempo y proponiendo soluciones innovadoras.

Segundo Medio

El estudiante reflexiona sobre los principios que guían su desarrollo y toma decisiones coherentes con sus valores. Participa activamente en la comunidad, siguiendo el ejemplo de Cristo. En lo cognitivo, es crítico, creativo y busca nuevas estrategias de aprendizaje para superar desafíos.

Tercero Medio

El estudiante reflexiona sobre su identidad, tomando decisiones basadas en los valores del Evangelio y comprometiéndose con la solidaridad. En lo espiritual, vive el amor de Dios y busca generar espacios de diálogo y acción coherentes con la fe. En lo cognitivo, organiza su tiempo y elabora argumentos sólidos para resolver desafíos.

Cuarto Medio

El estudiante es consciente de sí mismo y de su entorno, mostrando empatía y respeto hacia los demás. Reflexiona sobre sus acciones y se compromete con su desarrollo y el de su entorno. Espiritualmente, se identifica con los valores cristianos, participando activamente en su comunidad. En lo cognitivo, busca constantemente nuevos conocimientos, desarrollando habilidades y proponiendo soluciones innovadoras.

IV- DERECHOS Y DEBERES DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Sin perjuicio de los derechos y deberes que establecen las leyes y reglamentos, los integrantes de la comunidad educativa gozarán de los siguientes derechos y estarán sujetos a los siguientes deberes.

4.1 DERECHOS DE ESTUDIANTES

Los estudiantes tienen los siguientes derechos:

1. Recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral.
2. Recibir una atención adecuada, oportuna e inclusiva.
3. En el caso de tener necesidades educativas especiales, a no ser discriminados arbitrariamente.
4. A estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
5. A expresar su opinión de manera respetuosa y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos.
6. A que se respeten su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas, ideológicas y culturales.
7. A que se respeten las tradiciones y costumbres de los lugares en los que residen, conforme al proyecto educativo institucional y al reglamento interno del Colegio.
8. A ser informados de las pautas evaluativas; a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al reglamento del Colegio.
9. A participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del Colegio.
10. A formar parte de las directivas de curso y del Centro de Alumnos del Colegio (CALM), según corresponda.

4.2 DEBERES DE ESTUDIANTES

Los estudiantes tienen los siguientes deberes:

1. Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa.
2. Asistir a clases; estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades.
3. Colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar.
4. Cuidar la infraestructura educacional.

5. Respetar el Proyecto Educativo y el Reglamento Interno del Colegio.

4.3 DERECHOS DE PADRES, MADRES Y SOCIOS EDUCATIVOS

Los padres, madres, y apoderados tienen los siguientes derechos:

1. Derecho a ser informados por los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos respecto de los rendimientos académicos y del proceso educativo de estos, así como del funcionamiento del Colegio.
2. Derecho a ser escuchados y a participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, adhiriendo a nuestro proyecto educativo en conformidad a la normativa interna del Colegio. El ejercicio de estos derechos se realizará, entre otras instancias, a través del Centro de Padres y Apoderados.
3. Conocer el funcionamiento del colegio, sus integrantes, el desarrollo pedagógico y el modo en que se aplica el Proyecto Educativo.
4. Presentar peticiones a la autoridad y denunciar irregularidades, siguiendo el conducto regular establecido por el Colegio.

4.4 DEBERES DE PADRES, MADRES Y SOCIOS EDUCATIVOS

Los padres, madres y apoderados tienen los siguientes deberes:

1. Asumir su rol primario y protagónico en la educación de sus hijos, informándose sobre el Proyecto Educativo y acompañando activamente su proceso de aprendizaje. Esto implica promover en sus estudiantes el respeto y la solidaridad hacia toda la comunidad educativa.
2. Conocer y cumplir la normativa interna, manteniendo siempre un trato respetuoso y deferente hacia todos los miembros de la comunidad educativa. Esto se aplica tanto para la asistencia presencial como para la comunicación digital (correos electrónicos con lenguaje formal), absteniéndose de insultos o descalificaciones. El colegio se reserva el derecho de admisión ante faltas de respeto graves.
3. Canalizar dudas, requerimientos o reclamos exclusivamente a través del conducto regular (solicitud de entrevista personal) y respetar la autonomía del colegio, sin intervenir en aspectos técnico-pedagógicos o administrativos. En las reuniones de apoderados solo se tratarán temas generales del curso, no casos particulares.

4. Asegurar la asistencia y puntualidad de sus hijos a todas las actividades curriculares y asistir obligatoriamente a las reuniones y citaciones de apoderados.
5. Respetar rigurosamente el procedimiento de salida: el estudiante solo podrá ser retirado por el apoderado titular, suplente, o un tercero con un correo del apoderado a Convivencia Escolar indicando quien retira. No se autorizan retiros vía telefónica, salvo emergencias verificadas por Convivencia Escolar.
6. Responder económicamente, en un plazo máximo de 15 días hábiles, por cualquier daño o perjuicio material que su estudiante cause a las instalaciones o equipamiento del establecimiento, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias que correspondan al estudiante.

4.5 DERECHOS DE PROFESIONALES EDUCATIVOS

Los profesionales de la educación tienen los siguientes derechos:

1. Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
2. Que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
3. Proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del Colegio, en los términos previstos por la normativa interna.
4. Disponer de los espacios adecuados para realizar su trabajo de la mejor manera posible.

4.6 DEBERES DE PROFESIONALES EDUCATIVOS

Los profesionales de la educación tienen los siguientes deberes:

1. Ejercer su función docente en forma idónea y responsable.
2. Orientar vocacionalmente a sus estudiantes cuando corresponda.
3. Actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente.
4. Investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio.
5. Respetar tanto las normas del Colegio en que se desempeñan como los derechos de los estudiantes.
6. Tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.
7. Procurar el Bien Superior de NNA.

4.7 DERECHOS DE LOS ADMINISTRATIVOS

Los administrativos tienen los siguientes derechos:

1. Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, y que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes.
2. Recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
3. Participar de las instancias colegiadas de la comunidad educativa.
4. Proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del colegio, en los términos previstos por la normativa interna.

4.8 DEBERES DE LOS ADMINISTRATIVOS

Los administrativos tienen los siguientes deberes:

1. Ejercer su función en forma idónea y responsable.
2. Respetar tanto las normas del colegio en que se desempeñan como los derechos de los estudiantes.
3. Tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.
4. Orientar vocacionalmente a sus estudiantes cuando corresponda.
5. Actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente.
6. Procurar el Bien Superior de NNA:

4.9 DERECHOS DEL EQUIPO DIRECTIVO

Tienen el derecho de conducir la realización del Proyecto Educativo del colegio que dirigen.

4.10 DEBERES DEL EQUIPO DIRECTIVO

Son deberes del equipo directivo del colegio:

1. Liderar el colegio a su cargo, sobre la base de sus responsabilidades, y propender a elevar la calidad de este.
2. Desarrollarse profesionalmente.
3. Promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas.
4. Cumplir y respetar todas las normas del colegio que conducen.

5. Realizar supervisión pedagógica en el aula.
6. Procurar el Bien Superior de NNA.

V.- DE LA PROTECCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

PROGRAMAS TRANSVERSALES QUE APOYAN LA PROTECCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

El colegio cuenta con una serie de planes y/o programas de trabajo que tienen por objetivo el desarrollo de habilidades y competencias transversales dentro de los miembros de la comunidad educativa, los que en su conjunto aportan al fortalecimiento de un ambiente protector de la infancia; dentro de estos se encuentran:

1. Plan de Gestión de la Convivencia Escolar.
2. Plan de Formación Ciudadana.
3. Plan Integral de Seguridad Escolar.
4. Política Institucional para el Acompañamiento de estudiantes con Necesidades Educativas Especiales.
5. Programa de Psicología y Orientación.
6. Programa de Afectividad, Sexualidad y Autocuidado.

SANA CONVIVENCIA ESCOLAR

La coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva y fraterna entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes.

CONVIVENCIA ESCOLAR

El Colegio trabaja de forma constante en una sana convivencia escolar, para ello cuenta con un completo Reglamento Interno de Convivencia Escolar y protocolos de actuación que buscan realizar debidos procesos a los estudiantes que cometen alguna falta a la convivencia.

La convivencia escolar es una experiencia de aprendizaje, ya que es el lugar en el que se aprende a convivir con otros fuera del espacio familiar. Por ello, el que existan buenos climas de convivencia no solo mejora los aprendizajes, sino que desarrolla en todos los actores de la comunidad educativa la capacidad de vivir y participar en comunidad. La convivencia es, por tanto, un aprendizaje para la vida, y es deber de todos los integrantes de la comunidad escolar trabajar en ella y cuidarla.

El colegio cuenta con un Plan de Gestión de la Convivencia Escolar, que regula las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa, contempla las medidas pedagógicas y los protocolos de actuación ante situaciones de conflicto. Este Plan es implementado por el equipo de Convivencia Escolar.

DEBER LEGAL DE DENUNCIAR

El colegio, en cumplimiento de sus deberes legales, dando constante protección a los estudiantes, cumplirá a cabalidad con el deber establecido en el artículo 175 letra e) del Código Procesal Penal, que obliga a los directores, profesores, adultos que trabajan en Colegios educacionales de todo nivel, a denunciar los delitos que afecten a estudiantes en un plazo máximo de 24 horas.

Plazo Para Efectuar La Denuncia: De conformidad con lo previsto en el artículo 176 del Código Procesal Penal, el plazo para efectuar la denuncia a que se refiere el número anterior, es de veinticuatro horas a partir del momento en que se hubiere tomado conocimiento de la afectación de un estudiante con un delito.

Si bien la ley obliga a estas personas a efectuar la denuncia, cualquiera que tome conocimiento de la ocurrencia de un delito puede efectuar la respectiva denuncia; esta debe ser realizada dentro de las veinticuatro horas siguientes al momento en que se tome conocimiento del hecho, ante cualquiera de los siguientes organismos:

1. Ministerio Público.
2. Carabineros de Chile.
3. Policía de Investigaciones.

Son responsables penalmente los jóvenes desde los 14 años, quienes se rigen por la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente.

Los menores de 14 años están exentos de responsabilidad penal, por lo que no pueden ser denunciados por la comisión de un delito. En estos casos son los Tribunales de Familia los que pueden aplicar medidas de protección si es necesario.

DEL COMPROMISO DE LA FAMILIA

El colegio espera que la familia se involucre en el proceso educativo de su estudiante, de una manera activa, y que además vele siempre por la adhesión al RICE.
Esto significa que se le exige a los padres y apoderados el compromiso de adherir al Proyecto Educativo, respetar este Reglamento, protocolos y anexos, debiendo impulsar y favorecer a sus estudiantes, entregando todas las herramientas necesarias para que dé cumplimiento a las metas impartidas por el Colegio.

VULNERACIÓN DE DERECHOS

Las situaciones de vulneración de derechos se refieren a acciones u omisiones que afectan la integridad de los estudiantes. Frente a ellas, el colegio tiene el deber de denunciarlas ante los tribunales de familia, para que el juez correspondiente tome conocimiento y adopte las medidas de protección necesarias.

DERECHO DE ASOCIACIÓN

El presente reglamento reconoce expresamente el derecho de asociación con que cuentan tanto los estudiantes, como los padres y apoderados y también el personal docente y asistente de la educación.

NO DISCRIMINACIÓN ARBITRARIA

Mediante el presente reglamento se garantiza la prohibición de toda forma de discriminación arbitraria, especialmente aquellas por razón de nacionalidad, raza, sexo, nivel social, convicciones políticas, morales o religiosas, trayectoria académica, apariencia física, etnia, condición socioeconómica, tipo de familia, orientación sexual, identidad de género, religión, condiciones de salud, maternidad; así como por discapacidades físicas, sensoriales, intelectuales o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

El presente instrumento normativo resguardará la equidad de género, entendida como la igualdad de derechos y oportunidades entre todas las personas, procurando eliminar todo tipo de discriminación arbitraria basada en el género.
En el marco de la Ley General de Educación, todos los estudiantes tienen derecho a las mismas oportunidades de acceso a la educación.

ATENCIÓN DE ESTUDIANTES CON TEA (TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA) LEY 21.545

El colegio ofrece espacios educativos inclusivos, libres de violencia y discriminación para las personas con trastorno del espectro autista. Además, garantiza la capacitación de su personal —incluyendo funcionarios, profesionales, técnicos y auxiliares— para proteger adecuadamente la integridad física y psíquica de los párvulos y estudiantes con esta condición.
La ley TEA asegura el derecho a la igualdad de oportunidades y resguarda la inclusión social de niños, niñas, adolescentes y adultos con trastorno del espectro autista, eliminando cualquier forma de discriminación en el ámbito de la educación.

Características de párvulos o estudiantes con TEA:

Presentan una diferencia o diversidad en el neurodesarrollo típico, que se manifiesta en dificultades significativas en la iniciación, reciprocidad y mantención de la interacción y comunicación social al interactuar con los diferentes entornos, así como también en conductas o intereses restrictivos o repetitivos. Acciones de parte del colegio para estudiantes con TEA:

1. Se usará un lenguaje claro y sencillo apoyado de medios aumentativos y alternativos de comunicación como soportes visuales, recursos digitales y/o pictogramas en caso de que el estudiante lo requiera
2. Se difundirá y educará el trato respetuoso y digno.
3. Se generarán capacitaciones y/o actividades formativas para los funcionarios del colegio, orientadas a las medidas de resguardo y debida protección física y psíquica de estudiantes TEA.
4. Se entregará enseñanza diversificada y otras estrategias de educación inclusiva para disminuir y eliminar las barreras de aprendizaje, mediante planificaciones docentes que incluyan criterios de diversificación y adecuaciones curriculares pertinentes a las

necesidades de cada estudiante. Estas medidas se expresarán en un plan de apoyo individual.

5. Se procurará contar con espacios inclusivos, sin discriminación, violencia y abusos.
6. Cada estudiante contará un Plan de acompañamiento emocional y conductual ante situaciones desafiantes (PAEC) que considere medidas de carácter preventivo y reactivo. Este plan se actualizará permanentemente conforme a las indicaciones de médicos y/o especialistas tratantes. Su contenido será informado a todos los profesionales de la educación (docentes y asistentes de la educación) que estén en contacto directo con el párvulo o estudiante.
7. Se contempla protocolo de mecanismos ante desregulaciones y/o alteraciones emocionales (DEC).

   * Para mayor información los puntos 6 y 7 se encuentran descritos en el ítem de “Protocolos de actuación" en este manual.

   Además, en la sección de protocolos se incluye uno específico para abordar desregulaciones o alteraciones emocionales.

INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO

Según establece la Convención de los Derechos del niño, es un concepto triple, que abarca las siguientes dimensiones:

a) Un derecho sustantivo: el derecho del niño a que su interés superior sea una consideración primordial al evaluar y equilibrar distintos intereses en la toma de decisiones. Además, se garantiza que este derecho se aplicará siempre que se deba tomar una decisión que afecte a un niño, a un grupo específico de niños o a los niños en general.
b) Un principio jurídico interpretativo fundamental: Si una disposición jurídica admite más de una interpretación, se elegirá la interpretación que satisfaga de manera más efectiva el interés superior del niño.
c) Una norma de procedimiento: Siempre que se tenga que tomar una decisión que afecte a un niño en concreto, a un grupo de niños concreto o a los niños en general, el proceso de adopción de decisiones deberá incluir una estimación de las posibles repercusiones (positivas o negativas) de la decisión en el niño o los niños interesados. La evaluación y determinación del interés superior del niño requieren garantías

procesales. Además, la justificación de las decisiones debe dejar patente que se ha tenido en cuenta explícitamente este principio.

CALIDAD DE LA EDUCACIÓN E INCLUSIÓN ESCOLAR

La educación debe propender a asegurar que todos los estudiantes, independientemente de sus condiciones y circunstancias, alcancen los objetivos generales y los estándares de aprendizaje que se definan en la forma que establezca la ley.

VI.- FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL COLEGIO

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y PERFILES DE CARGO

La estructura organizacional del Colegio está compuesta de la siguiente forma:

1. Rectoría: Está a cargo del Rector(a), quien es responsable de dirigir, orientar, coordinar, supervisar y evaluar la realización de los objetivos pedagógicos del Colegio, así como de fijar criterios para una buena gestión pedagógica.
2. Equipo Directivo: Es el organismo encargado de programar, organizar, supervisar y evaluar el desarrollo de las actividades curriculares. Estará integrado por Rector(a), Directores de Ciclo.
3. Centro de Recursos de Aprendizaje (CRA) e Informática: Conforma el área de Recursos pedagógicos, encargada de biblioteca y encargado de informática.
4. Cuerpo Docente: Está integrado por los profesores, quienes deben poner en marcha el programa curricular diseñado por el Colegio, a fin de promover el desarrollo integral y armónico de sus estudiantes, de modo que tanto el Colegio como cada uno de los estudiantes puedan alcanzar sus metas propuestas para el año académico.
5. Equipos de ciclo: El equipo está compuesto por profesionales que no necesariamente cumplen un rol docente, como psicólogos educacionales, educadores diferenciales y encargados de convivencia escolar y agentes pastorales. Su labor se centra en apoyar el desarrollo socioemocional y conductual de los estudiantes, fomentar un ambiente escolar saludable y actuar de manera preventiva ante posibles dificultades.
6. Administrativos y auxiliares: Serán los encargados de asegurar el orden, limpieza y mantención del Colegio, para esto deben optimizar los recursos que usan y proponer mejoras.

7. Comité de Buena Convivencia Conformado por representantes de los distintos estamentos que componen la comunidad escolar, el Comité de Buena Convivencia se reunirá de manera periódica para tratar temas atingentes a la comunidad escolar, y difundir modificaciones o ajustes respectivos. El Comité de Buena Convivencia es de carácter consultivo.
8. Consejo de Profesores: Serán los encargados de reunirse para tratar temas pedagógicos y de convivencia escolar que afecten a los estudiantes y profesionales que trabajan en el colegio, para buscar el desarrollo conjunto de estrategias que permitan el sano desarrollo, en todos los ámbitos, de la comunidad escolar.

RÉGIMEN DE JORNADA ESCOLAR

El Colegio imparte educación bajo el régimen jornada escolar completa diurna, en los niveles de Educación Parvularia, Educación Básica y Educación Media.

Primer ciclo: Jardín a 2° básico

Segundo ciclo: 3° a 6° básico

Tercer ciclo: 7° a I° medio

Cuarto ciclo: II° y IV° medio

ORGANIZACIÓN HORARIA 2026					
	LUNES	**MARTES**	**MIÉRCOLES**	**JUEVES**	**VIERNES**
Ingreso	8:00	8:00	8:00	8:00	8:00
Salida Pre Básica	13:25	13:25	13:25	13:25	13:25
Salida 1° a 8° Básico	15:45	15:45	15:45	15:45	13:35
Salida Enseñanza media	16:25	15:45	16:25	15:45	13:35

VII REGULACIONES TÉCNICO ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL

El acceso al colegio es por Avda. Calera de Tango, paradero 9, Calera de Tango, que cuenta con tres entradas permitidas para estudiantes y apoderados (capilla, recepción principal y recepción prebásica) las que se abrirán a partir de las 7.30 am.
En caso de que el apoderado se vea en la necesidad de dejar al estudiante antes de dicho horario, se encontrará disponible la recepción principal del colegio hasta que se permita el acceso general a las 7.30 am.
Será de responsabilidad del apoderado esta decisión, ya que la hora de ingreso del personal del colegio es a partir de las 7.30 am

INGRESO Y SALIDA DESDE PRE KÍNDER HASTA CUARTO MEDIO

El Inicio de clases, de lunes a viernes, es a las 08:00 am. Los estudiantes deberán estar a las 8:00 am en su sala de clases, en dicho horario se cerrarán los accesos de entrada. Los estudiantes que no ingresen a la sala de clases a esa hora serán registrados como atrasados.
Los estudiantes atrasados deberán permanecer en el hall principal de acceso al colegio hasta las 08:15 hrs, para posterior terminada la oración, puedan hacer ingreso a sus salas de clases.
La salida de los estudiantes de 1ºBásico a IV Medio es de lunes a jueves desde las 16:00 horas, con excepción de los viernes, cuya salida será a las 13:25 horas.
Para estudiantes que se quedan a talleres o academias, la salida será de acuerdo con lo informado por cada taller.
Desde el jardín infantil hasta el Kínder el horario de salida es a las 13:15 horas, el viernes a las 13:15 horas.
Existe un horario de extensión para el ciclo de pre-escolar, el cual debe ser consultado con su directora de ciclo.

DE LA RELACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LOS SOCIOS EDUCATIVOS CON EL COLEGIO

CANALES DE COMUNICACIÓN

El uso correcto de los canales de comunicación ayuda a sostener la sana convivencia escolar, pues ello da muestras del respeto que entre todos existe.

Con el objetivo de asegurar una atención oportuna y efectiva de las solicitudes, es decir, que estas obtengan una respuesta de fondo sobre lo planteado y en el momento en que se requiera, la comunidad educativa deberá respetar el siguiente conducto regular:

1. El primer punto de contacto debe ser el profesor jefe del estudiante.
2. En segunda instancia se podrá solicitar la intervención de integrantes de las áreas del colegio tales como Directores de ciclo y/o Encargados de Convivencia.
3. En casos excepcionales y como última instancia, se podrán presentar las inquietudes al Rector(a) del Colegio.

Para obtener provecho mutuo y que las relaciones que se generen tengan resultados positivos, se utilizarán las modalidades de comunicación que se establecen:

1. Correo electrónico.

El apoderado podrá ser contactado mediante correo electrónico registrado en ficha de matrícula del estudiante. Será de su responsabilidad informar de algún cambio relacionado con la misma.

El Colegio generará para cada estudiante un correo institucional, el cual será utilizado para comunicarse con el colegio.

Todo apoderado y/o estudiante, dependiendo de la edad, deberá revisar regularmente su correo institucional. Es responsabilidad de ambos hacer buen uso de esta herramienta y responder a los correos que así lo requieran. En el perfil del correo deberá figurar una foto de la cara del estudiante.

Los estudiantes tienen la obligación de hacer llegar a sus padres y apoderados los documentos que se envíen desde el Colegio y entregar el acuse de recibo por parte de los apoderados a quien corresponda en el colegio.

Cada apoderado deberá informar al colegio para hacer el retiro de los estudiantes.

En caso de que el apoderado no maneje correo electrónico, la comunicación se llevará a cabo a través del correo institucional del estudiante. Si el no manejo de correo electrónico se debe a limitaciones en el uso de tecnología, el apoderado deberá proveer al estudiante una agenda de comunicaciones para poder mantener una comunicación fluida entre el colegio y la familia.

2. Circulares.

Las circulares o informativos son documentos emitidos por la Dirección o algún miembro del Equipo Directivo, dirigidos a los apoderados y/o estudiantes, con el fin de dar a conocer actividades, normativas, programaciones e información que el Colegio o instancias superiores consideran relevantes para quienes están destinados.

Toda circular, informativo y citaciones deben ser autorizadas por Rectoría o algún miembro del Equipo Directivo.

Cuando corresponda, cualquier circular dirigida al apoderado y que requiera el acuso de recibo o firma de este, deberá ser devuelta por el apoderado respectivo dentro de los plazos establecidos en la misma circular.

3. Llamadas telefónicas.

El apoderado podrá ser llamado telefónicamente por el profesor u otro funcionario del colegio con motivo de entregar información que deba ser comunicada en el corto plazo, cuando la circunstancia que origina la información requiera de confidencialidad por lo cual no es posible comunicar a través de la agenda escolar o cuando los medios de comunicación anteriormente señalados no hayan sido efectivos.
Para estos efectos el Colegio utilizará el número telefónico informado por el apoderado en el momento de la matrícula y/o actualizado por el mismo posteriormente. Luego del llamado telefónico se enviará un correo dejando registro de la información.

4. Carta certificada.

En la medida que el Colegio deba comunicar y/o notificar al apoderado de alguna situación, actividad, procedimiento, resolución o cualquier circunstancia que tenga relación con su estudiante, podrá utilizar para este efecto la opción de carta

certificada dirigida al domicilio registrado por el apoderado en el momento de la matrícula.

5. Entrevistas individuales.

Corresponden a todas las entrevistas donde participe el apoderado y algún funcionario del colegio, pudiendo ser docentes, miembros del equipo directivo y profesionales del Colegio.

Los apoderados podrán solicitar ser atendidos por los docentes en el horario estipulado para este efecto, el cual será dado a conocer por cada profesor. La solicitud debe ser realizada por medio del correo electrónico del apoderado o correo institucional del estudiante.

Las reuniones y entrevistas son de carácter obligatorio y el apoderado debe confirmar su asistencia al recibir la citación.

En caso de inasistencia, el apoderado deberá justificar su inasistencia a través de correo electrónico.

Si la entrevista es solicitada por el apoderado a algún funcionario del colegio, este deberá cumplir estrictamente con el conducto regular establecido en el presente reglamento, utilizando para su solicitud el correo electrónico. Esta solicitud deberá ser respondida con un plazo máximo de tres días hábiles.

Toda entrevista entre el apoderado y algún miembro del Colegio deberá ser registrada en un acta, de la cual quedará copia en los libros de registros de cada uno de los funcionarios del Colegio y/o en el sistema digital que utiliza el Colegio.

6. Reuniones grupales.

Corresponden a instancias formales a las que concurren más de un apoderado con docentes y/o directivos del Colegio. Las instancias programadas deberán estar contenidas en el calendario anual de actividades del Colegio y serán las siguientes:

De curso: Se efectuarán dos reuniones al año, participando la totalidad de los padres o apoderados del respectivo curso.

De Directorio del CEPA: Se llevarán a cabo según el calendario que el presidente del CEPA entregará a Rectoría al inicio de cada semestre.

Comité de Buena Convivencia: Deberá sesionar regularmente al menos cuatro veces al año, con un intervalo máximo de tres meses entre cada sesión.

Con respecto a las situaciones imprevistas que requieran de una reunión entre algún organismo representante de los padres o apoderados y las autoridades del Colegio, esta deberá ser solicitada con al menos cinco días hábiles de anticipación, señalando el temario a abordar y las personas cuya presencia se solicita, quienes participarán según lo determine el Equipo Directivo.

De cada reunión deberá quedar un registro que indique al menos el listado de asistentes con sus respectivas firmas y los temas abordados.

Durante el desarrollo de estas reuniones, y con el propósito de maximizar su eficacia, las partes se enfocarán en cumplir estrictamente con el temario previsto y acordado.

7. Agenda escolar oficial.

La agenda escolar es un instrumento oficial y formal de comunicación y nexo entre el colegio y la familia. La agenda escolar rige para los estudiantes desde preescolar hasta I° Medio. Es también un instrumento que ayuda a los estudiantes a organizar y registrar sus obligaciones escolares, por esto, se debe cuidar su uso y es responsabilidad del estudiante llevarla consigo.
Al inicio del año escolar todo estudiante hasta Primero Medio recibirá su agenda escolar. En ella se consignan comunicaciones, justificativos, permisos, etc. En el caso del cuarto ciclo, el medio de comunicación formal entre familia y escuela, será el correo electrónico.

El colegio considera sólo como recurso válido de comunicación digital, el mail institucional. Se deja en claro que las redes sociales como WhatsApp, Facebook, Twitter u otros, no son instrumentos oficiales de comunicación entre los miembros de la comunidad escolar, exceptuando situaciones académicas o deportivas que lo justifiquen.
Se solicita a los padres y apoderados que, para comunicarse con algún profesor del colegio, el intermediario sea el profesor jefe o Dirección de Ciclo.
Se espera de toda la comunidad escolar, que las comunicaciones sean respetuosas, evitando descalificaciones y agresiones que son contrarias al clima de respeto y colaboración que fomenta nuestra comunidad.

FELICITACIONES, SOLICITUDES Y RECLAMOS

El apoderado y/o su estudiante deberá presentar sus felicitaciones, solicitudes o reclamos en el siguiente orden:

- Primero al Profesor jefe del curso.
- En caso de no haber respuesta o no conformidad en respuesta del Profesor Jefe, recurrir al Director de Ciclo.
- En caso de haber agotado las instancias previas, recurrir a Rectoría.

SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES

Si por casos fortuitos o de fuerza mayor (condiciones de infraestructura, construcción, cortes de suministros básicos, catástrofes naturales u otros) el Colegio se ve obligado a suspender clases y a modificar algunas de las fechas establecidas en el calendario escolar durante el curso del año escolar, se solicitará la autorización al Jefe del Departamento Provincial de Educación respectivo, a más tardar dentro de los 5 días hábiles siguientes de ocurrido el hecho. En todos los casos se acompañará un plan de recuperación de las clases no realizadas. La recuperación no podrá realizarse en partes como tampoco en sábados. Sin embargo, en casos debidamente fundamentados, la jefatura del Departamento Provincial podrá autorizar excepcionalmente dicha modalidad.

Toda otra situación que sin ser caso fortuito o fuerza mayor (paros, tomas, movilizaciones, huelgas legales u otras análogas), implique suspensión de clase, será informado a la jefatura del Departamento Provincial inmediatamente conocidos los hechos por parte de las autoridades educacionales, debiendo adjuntar todo documento de respaldo disponible. Terminado el hecho que ocasionó la interrupción del servicio educacional se presentará, en el plazo de 5 días, el plan de recuperación respectivo. Dicha presentación será evaluada por la autoridad provincial la cual resolverá acoger o rechazar la petición.

CALENDARIO ESCOLAR

Al inicio de cada año lectivo, se informará a la comunidad el calendario anual y el horario semanal aprobado por el Ministerio de Educación, los cuales serán publicados en la página web del colegio.

IX.- MEDIDAS ORIENTADAS A GARANTIZAR LA HIGIENE DEL COLEGIO

El Colegio garantiza la mantención del colegio en buenas condiciones de orden y limpieza. Así también implementa anualmente medidas destinadas a evitar la entrada y/o eliminar la presencia de vectores y plagas.

De todas formas, se invita a la comunidad escolar a cuidar el espacio del colegio, a mantener hábitos de limpieza y respeto, a usar los basureros adecuadamente, a usar los baños adecuadamente, y a colaborar a mantener el orden y cuidado.

UNIFORME ESCOLAR

El uso del uniforme escolar es una expresión de pertenencia y respeto hacia nuestra comunidad educativa, inspirada en los valores de la espiritualidad ignaciana. Su correcta utilización fomenta la disciplina personal, el cuidado del entorno y la valoración del colectivo, recordándonos el llamado a "ser para los demás".

El uniforme es obligatorio durante la permanencia del estudiante en el Colegio, tanto en las actividades dentro de las instalaciones como en las oficiales fuera de ellas. Representa a nuestra institución y, por lo tanto, debe llevarse siempre limpio, ordenado y en consonancia con las normas establecidas por la Dirección del Colegio.

El uniforme escolar será el que se describe a continuación para todos los estudiantes del Colegio:

Estudiantes de 3° Básico a IV° Medio (Varones):

• Pantalón gris de tela.
• Polera roja de piqué oficial del Colegio
• Calcetines grises
• Zapatos o zapatillas negras completas
• Polar oficial de Colegio. Excepcionalmente parka azul o negra completa

Estudiantes de 3° Básico a IV° Medio (Damas):

• Falda gris con tablas
• Polera roja de piqué oficial del Colegio
• Calcetas grises
• Zapatos o zapatillas negras completas
• Polar oficial de Colegio. Excepcionalmente parka azul o negra completa
• En invierno: panties o medias de lana grises. Pantalón gris de tela.

Estudiantes del nivel Preescolar a 2° Básico:

• Buzo oficial del Colegio

Uniforme de Educación Física de Preescolar a IV° Medio:

• Buzo oficial del Colegio
• Polera oficial del Colegio amarilla, manga larga o corta
• Short del Colegio
• El uso de calzas está permitido sólo para actividades de Educación Física
• Calcetines blancos
• Zapatillas deportivas

Nota: Los estudiantes de 5° Básico a IV° Medio deben volver a su uniforme oficial una vez terminada la clase de Educación Física.

PRESENTACIÓN PERSONAL

Una adecuada presentación personal permite que los estudiantes aprendan a adecuarse a los diferentes contextos sociales y situacionales en que se desenvolverá en su vida adulta. Para ello es importante que se ajusten al siguiente marco de presentación personal dispuesto por el Colegio:

- Durante el período de invierno correspondiente a los meses de mayo, junio, julio, agosto y septiembre, dada las bajas temperaturas registradas en la zona, se permitirá el uso del uniforme de invierno, que consiste en el buzo oficial del Colegio para asistir a clases. En los meses de marzo, abril, octubre, noviembre y diciembre, se utilizará el uniforme de verano, que corresponde al uniforme formal del colegio. Los estudiantes deberán ingresar y retirarse del Colegio con su uniforme reglamentario y mantenerlo durante toda la jornada de clases.
- El Colegio no se hará responsable de posibles pérdidas del uniforme y artículos personales de los estudiantes.
- En tiempos de frío se permitirá el uso de “cuello”, gorro, guantes y bufanda, exclusivamente de color azul marino o rojo.
- Durante la jornada escolar no se permitirá el uso de accesorios tales como cadenas, aros colgantes, pulseras, expansores, piercing, trencitas, rastas (tipo afro), ni portar distintivos ajenos al Colegio. T
- No se permiten uñas acrílicas (o de otro material) y/o largas para resguardar la integridad física del estudiante y la comunidad educativa.
- En las horas de Educación Física y Deportes no se permitirá el uso de accesorios tales como cadenas, aros colgantes, pulseras, expansores, piercing u otros similares en resguardo de la integridad física del estudiante.
- Los estudiantes deben presentarse con su pelo de color natural, limpio, peinado y ordenado, sin maquillaje en rostro y manos. En el caso de los hombres, llegar afeitados al Colegio.

Es importante señalar que los apoderados junto con los estudiantes son quienes deben garantizar el cumplimiento del uniforme y la presentación personal exigida por el colegio. En caso de no poder cumplir en alguna ocasión con lo solicitado,

deberá justificar previo el inicio de la jornada escolar, mediante agenda escolar o correo electrónico correspondiente. En caso de no existir la justificación por parte del apoderado, corresponderá actuar según nuestro RICE establece frente al incumplimiento.

X.- ASISTENCIA

La asistencia escolar, además de constituir una condición clave para que los estudiantes desarrollen los conocimientos, habilidades y actitudes que se espera que aprendan durante la educación escolar, contribuye al desarrollo socio afectivo de los estudiantes, y promueve el desarrollo de la responsabilidad y otros hábitos y actitudes que facilitan la vida futura de los niños y jóvenes.
Para ser promovidos, los estudiantes deberán asistir, a lo menos, al 85% de las clases establecidas en el Calendario Escolar Anual para cada uno de los subsectores del Plan de Estudios" (Decreto MINEDUC). Los certificados médicos y/o justificativos de los apoderados no eliminan las inasistencias. El certificado médico y/o justificativo por ausencia, debe ser presentado por el estudiante o apoderado, al momento que el estudiante se incorpora al colegio. En caso de ausencias extendidas, el apoderado deberá dar aviso de la ausencia, comentando el motivo de esta.

Los estudiantes presentes en el Colegio deben asistir a la totalidad de las clases determinadas por su horario.

DE LOS RETIROS ANTICIPADOS DE ESTUDIANTES DURANTE LA JORNADA ESCOLAR

Con el propósito de resguardar la seguridad de los estudiantes y asegurar el correcto funcionamiento operativo y administrativo del establecimiento, el retiro anticipado de los alumnos por parte de sus apoderados deberá efectuarse, como máximo, hasta 30 minutos antes del horario oficial de término de la respectiva jornada escolar.
HORARIOS:
De lunes a jueves, a partir de las 15:15 hrs. no se realizarán retiros de estudiantes. Los días viernes se realizan retiros hasta las 13:05 hrs. Estos retiros deberán ser realizados

personalmente por el apoderado o por quien este designe individualizando mediante correo electrónico a convivencia escolar, con los correspondientes datos de la persona que retira al estudiante.
Asimismo, no se autorizarán ni procesarán retiros de estudiantes durante los períodos de recreo ni durante el horario de almuerzo. Esta disposición se fundamenta en la alta dificultad logística que implica localizar a un estudiante de manera rápida y segura mientras se encuentra en los patios o áreas de esparcimiento.

En el caso de retiros anticipados los estudiantes de nuestro colegio no están autorizados a retirarse solos del establecimiento educacional. Siempre deberán ser retirados por el apoderado con quien él autorice mediante los medios formales de comunicación.

Se solicita a los padres y apoderados planificar con la debida antelación cualquier necesidad médica o personal que requiera el retiro anticipado de un estudiante, respetando estrictamente estos horarios para evitar demoras, evitar interrupciones en el servicio y colaborar con el orden institucional.

Si el estudiante debe retirarse del Colegio durante la jornada escolar por enfermedad u otro motivo, Convivencia Escolar o enfermería avisará al apoderado, quien deberá retirar personalmente a su pupilo. El apoderado deberá firmar el retiro en un cuaderno habilitado en recepción para tales efectos. En caso de que el apoderado no pudiese asistir, deberá comunicarse con Convivencia Escolar para informar la autorización correspondiente, indicando la persona que retirará al estudiante.

SALIDAS PEDAGÓGICAS

Para poder asistir a una salida durante la jornada escolar, el estudiante deberá contar con la autorización del apoderado. De lo contrario este se verá impedido de participar en dicha actividad, debiendo quedarse en el Centro de Recursos para el Aprendizaje (C.R.A) o Biblioteca.

CASOS ESPECIALES

Si un estudiante se debe ausentar del Colegio por viaje, su apoderado deberá solicitar autorización por escrito a la Dirección del Ciclo respectivo, especificando las fechas de salida y regreso al Colegio. Al momento de incorporarse al colegio, el estudiante debe rendir los compromisos académicos del período, siendo responsabilidad de la familia la adquisición de los contenidos.

En caso de que un estudiante se ausente por intercambio escolar al extranjero, debe solicitar entrevista con el Director de Ciclo para informarse del protocolo que el Colegio establece para esta situación.

Se considera obligatoria la asistencia a todas las experiencias y/o actividades de formación espiritual, personal y social que el Colegio dispone en su currículo de formación integral para los estudiantes. De no asistir, el apoderado deberá justificar esta ausencia con el profesor jefe.

LAS INASISTENCIAS A CLASES

Toda inasistencia deberá ser justificada por el apoderado en la agenda escolar, y en caso de estudiantes del cuarto ciclo a través de mail. Dicho justificativo deberá ser presentado por el estudiante al profesor jefe o educadora al inicio de la jornada escolar en que se reincorpore a clases.

En caso de enfermedades leves, se aceptará la justificación escrita únicamente por el apoderado, ya sea por correo electrónico o en la agenda del estudiante, al momento de su reintegro a clases. Dicha justificación deberá ser presentada a Convivencia Escolar para su registro en el sistema.

Ningún estudiante podrá ausentarse durante las horas de clases si se encuentra en el Colegio, ni interrumpir a otros cursos, a menos que cuente con autorización escrita de una autoridad del establecimiento. Se considera falta la inasistencia a clases, aun cuando el estudiante esté presente en el Colegio.

ACTOS DEL COLEGIO

Es obligatoria la asistencia y buen comportamiento de todos los estudiantes en los actos, liturgias, eucaristías, etc. a los que sean convocados. Además, la asistencia a los actos oficiales es con el uniforme oficial.

INASISTENCIA A PRUEBAS

Los estudiantes que se ausenten a pruebas por razones de salud deben presentar certificado médico a su profesor jefe y se procederá según indique el Reglamento de Evaluación y Promoción del Colegio (Ver reglamento de evaluación y promoción).

PUNTUALIDAD

Para mantener un clima escolar que posibilite el aprendizaje, todos los miembros de la comunidad educativa deben respetar los horarios de la jornada escolar siendo puntuales con las actividades programadas.
Los horarios de la jornada escolar del colegio están debidamente indicados en este reglamento.
Las actividades diarias en el colegio comienzan puntualmente según los horarios establecidos, a partir de los cuales se inicia el registro de atrasos.
Además, los apoderados deben retirar puntualmente a los estudiantes.

XI.- DEL USO DE LAS DEPENDENCIAS Y RELACIONES DEL COLEGIO CON LA COMUNIDAD

Los estudiantes deben respetar las normas de uso de los espacios y salas especiales del colegio. Los apoderados también deberán respetar estas normas.

a) En biblioteca, laboratorios, talleres, gimnasio u otras dependencias de trabajo académico, se deberá respetar las normas propias requeridas para el buen funcionamiento de dichos lugares.
b) Dentro de la sala de clases, los estudiantes deben mantener una actitud de sana participación en los marcos del orden y del respeto.

c) En patios y otros lugares de recreación, los estudiantes deberán mantener una actitud de respeto y sana convivencia hacia sus compañeros, personal docente y administrativos.

ASEO Y CUIDADO DEL COLEGIO Y SUS MATERIALES

Como comunidad escolar, debemos valorar nuestro ambiente de trabajo e implementos dispuestos, ya que estos nos pertenecen y son producto del esfuerzo de todos. Cuidarlos demuestra preocupación, respeto y empatía frente a quienes hacen posible la mantención y el aseo de espacio y materiales.

Los estudiantes se deben hacer responsables de iniciar y terminar cada hora de clases con la sala limpia y ordenada.

Los estudiantes deben cuidar y mantener limpio el recinto del Colegio. No deben botar basura, desperdicios, restos de comida, etc., en pasillos, jardines, salas de clases, oficinas u otras dependencias.

Los estudiantes deben cuidar los bienes materiales del Colegio como libros, equipos, material audiovisual, mobiliario, lockers, jardines, muros, baños, etc., pues su buen estado beneficia el funcionamiento de las actividades académicas.

Si un estudiante encuentra un objeto que no le pertenece, deberá entregarlo a Convivencia Escolar para ser devuelto a su legítimo dueño.

Los estudiantes y sus apoderados deben responsabilizarse (asumir el costo) por la reposición o reparación de todo daño provocado en forma intencional o por mal uso de las dependencias o los bienes materiales del Colegio o de sus compañeros.

Los estudiantes serán responsables de mantener en buen estado el casillero o locker que se les asignará a principio de año. Se sugiere que cada estudiante traiga su candado.

SISTEMA DE ALMUERZO

El lugar oficial de almuerzo para todos los estudiantes es el casino, no se permite el uso de las salas, patios interiores/exteriores u otros lugares.

Para ello se dispone de dos modalidades:

1) Traer almuerzo desde sus casas.
2) Contratar directamente el servicio de almuerzos ofrecido por la concesionaria del Casino.

Está prohibido que los propios estudiantes o apoderados puedan solicitar delivery de comidas para colegio.

OLVIDO O NECESIDAD DE MATERIALES

No está permitido el ingreso de cualquier material o insumo para ser entregado a los estudiantes dentro de la jornada escolar, con la finalidad de fomentar la responsabilidad y autonomía de nuestros estudiantes. Queda establecido que ningún administrativo o profesor del colegio será responsable de hacer entrega de estos materiales dado que se encuentra prohibido su ingreso.

PÁGINA WEB Y SCHOOLNET

La página web estará a disposición con la finalidad de que sean revisadas por cada familia del Colegio, las siguientes informaciones: Agenda de actividades, avisos y respaldo de circulares generales enviadas, listas de útiles, informaciones generales.

SchoolNet es una herramienta digital que contiene calificaciones, anotaciones en línea, calendario semestral de evaluaciones por curso, entre otros. Cada estudiante y apoderado puede revisarlas ingresando a través de la página del colegio al sistema SchoolNet o directamente en el portal (www.SchoolNet.com).

Para las familias nuevas, en la primera reunión de apoderados se hará entrega de la clave que les permitirá a padres y estudiantes ingresar a su cuenta SchoolNet. En caso de pérdida, se debe solicitar una nueva contraseña al correo informatica@colegiolamision.cl

CÁMARAS DE SEGURIDAD

El Colegio cuenta con un sistema de cámaras de seguridad instaladas en distintos sectores del establecimiento. El uso de estas cámaras tiene como finalidad resguardar

la seguridad general de la comunidad educativa, así como también la protección de la infraestructura y los bienes que forman parte del patrimonio del Colegio, considerando las dimensiones y características del recinto.

Adicionalmente, este sistema puede ser utilizado para realizar seguimiento de situaciones que involucren a estudiantes y que puedan afectar su bienestar, tales como incidentes relacionados con la convivencia escolar u otras situaciones que requieran verificación para la correcta toma de decisiones.

El acceso al registro de las cámaras de seguridad es exclusivo del Equipo de Convivencia Escolar, la administradora del Colegio y el encargado de tecnología y computación. No se permitirá el acceso a las grabaciones a ninguna otra persona que no pertenezca a este grupo autorizado.

Las grabaciones se almacenan por un periodo aproximado de 5 días, tras lo cual la información es sobrescrita automáticamente en el disco duro del sistema.

XII.- INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN EN EL COLEGIO

I. COMITÉ DE LA BUENA CONVIVENCIA

Para impulsar las acciones relacionadas con la promoción y aseguramiento de una sana convivencia escolar, se constituirá el Comité de la Buena Convivencia que sesionará al menos dos veces al año. Este comité será designado por la Dirección del colegio e integrado por:

A. Representante de la Dirección del Colegio
B. Equipo de Convivencia Escolar
C. Representante del Centro de estudiantes
D. Representante del Cuerpo Docente
E. Representante del Centro de Padres

El Encargado de Convivencia Escolar será el presidente, que tendrá la función de coordinar, citar a reunión extraordinaria y comunicar a la Rectoría sobre los temas y acuerdos importantes.

El voto de la Rectoría se dirime en caso de empate entre la votación de los demás integrantes. Además, se debe designar a un secretario, quien será responsable de levantar un acta y realizar el seguimiento de los acuerdos junto con la Encargada de Convivencia Escolar. El secretario podrá hacerlo por iniciativa propia. El Comité resolverá sobre esta petición de acuerdo con el procedimiento previamente establecido por dicho órgano.

II. CENTRO DE ESTUDIANTES (CALM):

Los principios aquí establecidos manifiestan el espíritu que dirige a los estudiantes del Colegio La Misión y orientan la interpretación y aplicación de los Estatutos.

El Centro de estudiantes del Colegio La Misión, en adelante (CALM), es el representante máximo de los estudiantes del Colegio La Misión.

El (CALM) se rige bajo el Reglamento oficial del Colegio y los valores de éste; Veracidad, Responsabilidad, Respeto, Religiosidad y Servicialidad.

Fines, objetivos y misión: El (CALM) está llamado a acoger, encauzar y responder las inquietudes del alumnado siendo un nexo con la Rectoría del Colegio.

III. CENTRO DE PADRES Y APODERADOS (CEPA)

El Centro de Padres y Apoderados (CEPA) y el resto de la comunidad educativa son estamentos que comparten y colaboran en los propósitos educativos y sociales del Colegio. De este modo, orientarán sus acciones con plena observancia de las disposiciones de las normas que rigen la gestión del colegio y en particular de este Reglamento Interno de Convivencia Escolar. Deben conocer, adherir y promover el contenido de este reglamento.

IV. CONSEJOS DE PROFESORES

Esta es la instancia principal en que participan los profesores en la comunidad escolar. Los Consejos de Profesores son organismos asesores de la Dirección. Estarán presididos por el Director de Ciclo, quien podrá delegar esta función en los casos y forma que señale el presente Reglamento.

Los Consejos Generales de Profesores serán consultivos en el caso de renovación de matrícula por problemas conductuales y pedagógicos y en la calidad que tenga el estudiante en el Colegio (condicional, amonestación, seguimiento disciplinario o pedagógico, tratamiento específico requerido).

XIII.- MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

CONSIDERACIONES PRELIMINARES

La finalidad del presente Manual de Convivencia Escolar es favorecer el aprendizaje de formas respetuosas de convivir entre personas con distintas maneras de ser y de pensar, promoviendo el discernimiento como herramienta para tomar decisiones que busquen el bien común, la construcción de relaciones basadas en el respeto mutuo, la solidaridad y la justicia, que impulsen una cultura democrática e inclusiva, y la generación de climas propicios para el aprendizaje, la participación de todas y todos, y el crecimiento integral de la comunidad en busca de mayor amor y servicio.

CONCEPTOS RELEVANTES

1. Buena convivencia escolar: La coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, basada en una interrelación positiva y en el reconocimiento del valor único de cada persona como creación divina, permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que fomenta el discernimiento, el desarrollo integral de los estudiantes y el crecimiento espiritual, emocional y académico.
2. Comunidad educativa: Agrupación de personas que, inspiradas en un propósito común de buscar el mayor bien y crecer en amor y servicio, integran la institución educacional. Esto incluye a estudiantes, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, equipos docentes directivos, representantes de la entidad sostenedora, personal administrativo y auxiliares, quienes colaboran como una comunidad comprometida en la construcción del Reino de Dios desde su quehacer cotidiano.
3. Buen trato: Responde a la necesidad de los niños y niñas, quienes, como sujetos de derecho y dones preciosos de Dios, requieren cuidado, protección, educación, respeto y apego. Esto debe ser garantizado, promovido y respetado por los adultos a su cargo, fomentando un acompañamiento afectivo que les ayude a descubrir su vocación y su capacidad de contribuir al bien común. Por ello, es esencial atender tanto la vulneración de sus derechos como la promoción igualitaria de los mismos, desde una mirada integral que incluya la justicia y la compasión.
4. Disciplina: Conjunto de normas que deben acatarse en pro de una convivencia armónica y respetuosa, orientada por el ideal ignaciano de "en todo amar y servir". Estas normas permiten al estudiante desarrollar actitudes que lo ayuden a insertarse positivamente en la vida familiar y en la sociedad en general, así como cumplir sus

propias metas en coherencia con el Proyecto Educativo ofrecido por el Colegio. Dicho proyecto, inspirado en la formación de personas conscientes, competentes, compasivas y comprometidas, ha sido aceptado por los padres y apoderados como un camino hacia el desarrollo pleno de sus hijos.

5. Conflicto: Involucra a dos o más personas que entran en oposición o desacuerdo debido a intereses, verdadera o aparentemente incompatibles. Desde la espiritualidad ignaciana, el conflicto se entiende como una oportunidad de crecimiento, discernimiento y reconciliación. Aunque no es sinónimo de violencia, un conflicto mal abordado puede derivar en situaciones de injusticia. Por ello, debe ser enfrentado con mecanismos como la mediación, la negociación y el arbitraje, promoviendo siempre la búsqueda del bien mayor y la justicia en las relaciones humanas.
6. Acoso escolar: Cualquier acción u omisión que implique agresión u hostigamiento reiterado (bullying), realizada tanto dentro como fuera del establecimiento educacional por parte de estudiantes, de forma individual o colectiva, que atente contra otro estudiante. Esto ocurre cuando se aprovecha una posición de superioridad frente al estudiante afectado o de su situación de indefensión, causándole maltrato, humillación o un temor razonable de sufrir un daño grave, ya sea a través de medios tecnológicos o cualquier otro, considerando su edad y condición.
7. Violencia: Existen diversas definiciones de violencia según la perspectiva que se adopta, pero todos comparten dos ideas básicas: el uso ilegítimo del poder y de la fuerza, ya sea física o psicológica, y el daño al otro como consecuencia. La violencia es un aprendizaje, no una condición natural de las personas. Por ello, debe ser erradicada mediante prácticas solidarias y pacíficas que fomenten el diálogo y la convivencia social.
8. Violencia psicológica: Insultos, amenazas, burlas, rumores malintencionados, aislamiento, discriminación en base a la orientación sexual, creencia religiosa, origen étnico, etc. También se incluye el acoso escolar o bullying en todas sus formas.
9. Violencia física: Toda agresión física que provoca daño o malestar: patadas, empujones, cachetadas, manotazos, mordidas, arañazos, etc., que pueden ser realizados con el cuerpo o con algún objeto. Desde las agresiones ocasionales, hasta las reiteradas.
10. Violencia a través de medios tecnológicos: Uso de la tecnología para difundir rumores o información de la persona afectada sin su autorización, publicar fotos o montajes haciendo referencia a una persona en particular y realizar cualquier tipo de agresión

o amenaza a través de correos electrónicos, chats, blogs, mensajes de texto, sitios web, redes sociales o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico, que puede constituirse en ciberbullying. Aun cuando la publicación se haya realizado en una sola oportunidad, esta será considerada "hostigamiento reiterado" dada la característica de viralización y exposición propia de las publicaciones por medios tecnológicos y/o redes sociales.

11. Violencia de género: Son agresiones provocadas por los estereotipos de género, que afectan principalmente a las mujeres, pero también pueden afectar a los hombres. Incluyen comentarios descalificatorios, humillaciones, trato degradante, agresiones físicas o psicológicas fundadas en la presunta superioridad de uno de los sexos por sobre el otro.
12. Violencia sexual: Son agresiones que vulneran los límites corporales de una persona, sea hombre o mujer, con una intención sexualizada. Incluye tocaciones, insinuaciones, comentarios de connotación sexual, abuso sexual, violación, intento de violación entre otros.
13. Vulneración de derechos: Se refiere a aquellas situaciones que se caracterizan por el descuido o no atención de las necesidades físicas y emocionales de los niños, niñas y adolescentes, cuando los adultos responsables tienen los conocimientos y medios para satisfacerlas. Es deber de los funcionarios del Colegio, poner en conocimiento de manera formal a los tribunales de familia, los hechos constitutivos de vulneración de derechos en contra de un niño, niña o adolescente.
14. Maltrato infantil: Corresponde a todos aquellos actos de violencia física, sexual o emocional, que se cometen en contra de niños, niñas y adolescentes, de manera habitual u ocasional.

CLIMA ESCOLAR

Es el ambiente o contexto donde se producen las interrelaciones, la enseñanza y los aprendizajes en el espacio escolar, entendido como un lugar donde se busca encontrar a Dios en todas las cosas. Este ambiente contiene una serie de variables (infraestructura, orden, reglas y normas, tiempos, rutinas, planificación de la clase, entre otros) que son necesarias para la apropiación de los conocimientos, habilidades y actitudes establecidas en el currículum. Desde una perspectiva ignaciana, estas variables deben integrarse en un marco de discernimiento y acompañamiento, asegurando que las dinámicas y características del espacio educativo promuevan no

solo el aprendizaje, sino también el crecimiento integral de cada persona en libertad, solidaridad y responsabilidad.

En el contexto de la cultura de alegría, fraternidad y servicio, fundamentada en el espíritu ignaciano plasmado en el Proyecto Educativo, hay tres exigencias que resultan de suma importancia: la asistencia diaria a clases, la puntualidad y el buen comportamiento. Estas prácticas no solo favorecen un ambiente de aprendizaje y una sana convivencia, sino que también reflejan el compromiso personal de los estudiantes con su formación integral. Tales actitudes manifiestan el esfuerzo por vivir los valores ignacianos de responsabilidad, disciplina y cuidado mutuo, sentando los cimientos de un buen clima escolar que promueva la búsqueda del "magis", es decir, el mayor bien para la comunidad educativa.

PLAN DE GESTIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El Plan de Gestión es el instrumento en el cual constan las iniciativas del Comité de Buena Convivencia tendientes a promover la buena convivencia escolar.

Este plan considera un calendario de actividades a realizar durante el año escolar, señalando los objetivos de la actividad, una descripción de la manera en que esta contribuye al propósito del plan, lugar, fecha y su encargado. El plan de gestión de convivencia escolar se encontrará disponible en la página web del Colegio y, una copia física del mismo estará disponible en la secretaría del Colegio.

Cada año lectivo el equipo de convivencia escolar elabora un plan de acción que se desprende del plan de desarrollo institucional. Este plan de acción contempla la prevención de acoso escolar y la promoción de la buena convivencia escolar.

El plan de gestión de convivencia del Colegio la Misión se establece en un modelo centrado en tres aspectos fundamentales: prevenir, identificar e intervenir.

Prevenir: consiste en anticiparse a situaciones que puedan generar conflictos o afectar negativamente el clima escolar, implementando estrategias y acciones orientadas a fomentar un ambiente de respeto, inclusión y bienestar, con el objetivo de evitar la aparición de problemas y promover una convivencia armónica.

Identificar: reconocer y analizar de manera sistemática las problemáticas o situaciones que afectan la dinámica y el clima escolar, con el objetivo de comprender su origen, alcance y características para diseñar estrategias de intervención adecuadas.

Intervenir: consiste en aplicar estrategias y medidas concretas para abordar y resolver problemáticas identificadas, promoviendo soluciones efectivas que favorezcan el bienestar y la armonía en el entorno escolar.

ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El Encargado de Convivencia Escolar deberá ejecutar de manera permanente los acuerdos, decisiones y planes del Equipo de Convivencia Escolar, llevar a cabo investigaciones cuando corresponda e informar sobre cualquier asunto relativo a la convivencia entre los estamentos, de acuerdo con los protocolos establecidos.

El Encargado de Convivencia Escolar contará con un correo electrónico a disposición de la comunidad escolar, para recibir la información relevante en materia de convivencia de parte de los miembros de la comunidad educativa. convivenciaescolar@colegiolamision.cl

DEL EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El equipo de convivencia escolar deberá cumplir las siguientes funciones:

1. Conocer e implementar las orientaciones que entrega la Política Nacional de Convivencia Educativa.
2. Asumir un rol primario en la implementación de medidas de convivencia.
3. Promover la participación de los diferentes estamentos de la comunidad educativa en el Comité de Buena Convivencia y un trabajo colaborativo con este último, tanto en la elaboración como en la implementación y difusión de las distintas políticas de convivencia escolar.
4. Elaborar un Plan de Gestión sobre convivencia escolar en función de las indicaciones del Comité de Buena Convivencia, el que incluirá todas las medidas preventivas para evitar situaciones de violencia escolar dentro de la comunidad educativa.
5. Coordinar iniciativas de capacitación sobre promoción de la buena convivencia y manejo de situaciones de conflicto.

6. Ejecutar de manera permanente los acuerdos, decisiones y planes del Comité de Buena Convivencia, realizar indagaciones en los casos correspondientes, e informar a la rectoría del Colegio sobre cualquier asunto relativo a la convivencia.
7. Activar los protocolos de violencia escolar y maltrato infantil y proceder según sus indicaciones cuando se reciban denuncias realizadas por cualquier miembro de la comunidad educativa.

EL EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR ESTÁ FORMADO POR:

1. Encargado General de Convivencia Escolar.
2. Encargados/as de Convivencia por ciclo.
3. Asistentes de Convivencia Escolar.
4. Inspector de patio.

Equipo de Convivencia Escolar		
Encargado General de Convivencia Escolar	Roberto Mercado	rmercado@colegiolamision.cl
Encargado de Convivencia Escolar Primer Ciclo	Ximena Bustamante	xbustamante@colegiolamision.cl
Encargado de Convivencia Escolar Segundo Ciclo	Alexander Davidson	Adavidson@colegiolamision.cl
Encargado de Convivencia Escolar Tercer Ciclo	Francisco Silva	Fsilva@colegiolamision.cl
Encargado de Convivencia Escolar Cuarto Ciclo	Roberto Mercado	rmercado@colegiolamision.cl
Asistente de Convivencia I y II Ciclo	Patricio Iturrieta	Piturrieta@colegiolamision.cl
Asistente de Convivencia III y IV Ciclo	Cristian Muñoz	cmunoz@colegiolamision.cl
Inspector de Patio		

COMITÉ DE LA BUENA CONVIVENCIA

Para impulsar las acciones relacionadas con la promoción y el aseguramiento de una sana convivencia escolar, se constituirá el Comité de la Buena Convivencia el cual sesionará al menos dos veces al año. Este será designado por la Rectoría del colegio y estará integrado por:

A. Representante de la Rectoría del Colegio
B. Equipo de Convivencia Escolar
C. Representante del Centro de estudiantes
D. Representante del Cuerpo Docente
E. Representante del Centro de Padres

El Encargado General de Convivencia Escolar será el presidente, que tendrá la función de coordinar, citar a reunión extraordinaria y comunicar a la rectoría sobre los temas y acuerdos importantes.
El voto de la rectoría se dirime en caso de empate entre la votación de los demás integrantes. Se debe designar, además, a un secretario, quien será responsable de levantar un acta y realizar seguimiento de los acuerdos en conjunto con el Encargado General de Convivencia Escolar.

CRITERIOS PARA CONSIDERAR RESPECTO A LA PROHIBICIÓN DEL USO DE CELULARES Y DISPOSITIVOS MÓVILES

Después de un proceso de discernimiento y deliberación realizado el año 2024, que incluyó consultas a las y los educadores, al Centro de Estudiantes y al Centro de Apoderados, el Colegio ha decidido prohibir el uso de celulares y otros dispositivos móviles personales durante toda la jornada escolar, en todos los niveles (celulares, tablet, relojes inteligentes, consolas de juegos, entre otros). Esto incluye tanto los tiempos de clases como los recreos.
Se entiende por jornada escolar el periodo en que el Colegio se encuentra funcionando con actividades pedagógicas, deportivas, de libre elección, salidas pedagógicas, formativas u otras propias del quehacer educativo, por lo tanto, no se

requiere que el estudiante se encuentre específicamente participando en una clase o actividad formal para que se aplique esta disposición.

Las razones principales tras esta medida son dos:
Cuidar la necesaria concentración de los niños, niñas y adolescentes en sus procesos de aprendizaje.
Fortalecer los vínculos personales, muchas veces debilitados por la tendencia a aislarse en interacciones virtuales mediante las redes.

Esto además es respaldado por la Ley N° 21.801, publicada el 11 de febrero de 2026, que modifica la Ley General de Educación (N° 20.370) con el propósito de prohibir y regular el uso de dispositivos móviles electrónicos de comunicación personal en establecimientos educacionales que impartan educación parvularia, básica o media.
Prohibición General. Se prohíbe el uso de dispositivos móviles electrónicos de comunicación personal en el establecimiento educacional durante las actividades curriculares dentro de la sala de clases. Esta prohibición se extiende a **todos los integrantes de la comunidad educativa** (estudiantes, docentes y asistentes de la educación) que se encuentren participando en dichas actividades.

Se entiende por dispositivos móviles electrónicos de comunicación personal aquellos medios tecnológicos que permiten:
Efectuar telecomunicaciones.
Acceda a Internet para mantener la interacción de telecomunicación.
Consultar contenidos o plataformas digitales.
Excepciones para los docentes y asistentes de aula.
En aquellos casos en que su uso sea necesario con el fin de velar por el bien superior de los niños, niñas y adolescente, como por ejemplo comunicarse con inspectoría.

EL porte debe ser siempre apagado en la mochila del estudiante.

Excepciones para los estudiantes.

Necesidades educativas especiales (NEE): El dispositivo constituye una ayuda técnica para los aprendizajes del estudiante.
Requisito: Certificado de profesional competente, presentado por el apoderado.
Requiere autorización de la Rectora.
Emergencia, desastre o catástrofe.
Enfermedad o condición de salud que requiera monitoreo periódico a través de dispositivos móviles.
Requisito: Certificado médico, presentado por el apoderado.
Requiere autorización de la Rectora.
Utilidad pedagógica: El dispositivo es útil para la enseñanza según la naturaleza de la actividad curricular o extracurricular (solo en básica y media). Determinación del docente/establecimiento.
En actividades curriculares: Se requiere autorización del director de ciclo.
Solicitud fundada del apoderado, de forma temporal, por razones de seguridad personal o familiar del estudiante.
Requiere autorización de la Rectora.

PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE SOLICITUDES DE EXCEPCIÓN DE USO DE DISPOSITIVOS MÓVILES

Objetivo: Regular el proceso de recepción, análisis y resolución de las solicitudes presentadas por los apoderados para el uso excepcional de celulares en el aula, conforme a la normativa legal vigente.

PASO 1: Recepción de la Solicitud
El apoderado debe entregar el "Formulario de Solicitud de Excepción" en la Secretaría de rectoría, adjuntando la documentación de respaldo obligatoria (Certificado Médico de especialista o antecedentes fundados de seguridad).
El funcionario receptor debe verificar que el formulario esté completo y firmado.

Se timbra la copia del apoderado como "Recepción de Documento" (esto no significa autorización inmediata, solo acuso de recibo).

La solicitud es derivada en un plazo máximo de 24 horas al Director(a) de Ciclo correspondiente al nivel del estudiante.

PASO 2: Análisis de Antecedentes (Plazo: 5 a 8 días hábiles)
El Director(a) de Ciclo revisa el caso.
En caso de Salud: Verifique la vigencia y pertinencia del certificado médico. Si es necesario, puede consultar con la enfermería del colegio o solicitar una entrevista breve con el apoderado para entender la operativa del dispositivo (ej: monitoreo de glucosa).
En caso de Seguridad: Evalúe la gravedad y fundamento de la situación expuesta.

El Director(a) de Ciclo emite una recomendación técnica (Sugerencia de Aprobación o Rechazo) considerando el bienestar del estudiante y la convivencia escolar.

PASO 3: Resolución Final (Plazo final: Día 10)
Con la recomendación del Director de Ciclo, los antecedentes son presentados a la Rectora quien toma la decisión final.
APRUEBA: Se firma la autorización y se define la vigencia (temporal o anual).
RECHAZA: Se debe justificar brevemente la razón (ej: falta de antecedentes, certificado vencido, motivo no contemplado en la ley).

Todo el proceso no debe exceder los 10 días hábiles desde la recepción de la carta.

PASO 4: Comunicación y Registro
Se cita al apoderado y/o se le envía la resolución por escrito/correo electrónico.
Si se aprueba:
Se entrega una credencial o pase especial al estudiante (o se anota en su agenda escolar) para que los docentes de aula estén informados.
Se informa al Profesor Jefe para que supervise el buen uso del dispositivo.

La documentación original se archiva en la Carpeta de Antecedentes del Estudiante.

PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO

En caso de ser identificado una persona de la comunidad estudiantil haciendo uso del celular o dispositivo móvil de uso personal, se procederá de la siguiente forma:

1. Se solicitará al estudiante que entregue el celular o dispositivo móvil de uso personal.
2. El dispositivo será entregado al asistente de ciclo o al encargado de convivencia del ciclo. Si no se puede entregar en el mismo momento, se debe dejar a buen resguardo para ser entregado en cuanto sea posible, junto con la identidad del propietario. No enviar el aparato a través de un tercero, debe ser entregado por quien lo requisó.
3. Los dispositivos requisados serán guardados en oficina de Convivencia Escolar, los cuales serán identificados con los datos del propietario al momento de ser guardados.
4. Se hará devolución del dispositivo al final de la misma jornada escolar desde las 16:30 a 17 hrs.
5. Solo podrán acceder a los dispositivos requisados: dirección de ciclo, asistente de ciclo y encargados de convivencia. Estas mismas personas están autorizadas para hacer devolución en el momento que corresponda.
6. El adulto que requisa el dispositivo deberá dejar consignada la situación en la hoja de vida del estudiante.
7. El uso de dispositivo dentro de la jornada escolar está tipificado como falta leve.
8. La segunda vez que se reitere esta falta, el dispositivo deberá ser retirado por el apoderado. Se dejará constancia escrita de este acto.
9. Desde la tercera vez falta en adelante, el dispositivo será devuelto al apoderado en cada ocasión, dejando constancia escrita de este acto, ya sea mediante firma o mediante correo electrónico.

REGULACIÓN DEL USO DE TELÉFONOS CELULARES Y DISPOSITIVOS MÓVILES POR PARTE DE PADRES, MADRES Y APODERADOS

Queda estrictamente prohibido el uso de teléfonos celulares, tabletas u otros dispositivos electrónicos por parte de los apoderados y familiares durante el desarrollo de actividades escolares formales. Esto incluye, pero no se limita a:

- Reuniones de apoderados.
- Actos cívicos y ceremonias oficiales.
- Presentaciones artísticas, deportivas o culturales de los estudiantes.
- Entrevistas personales con docentes o directivos.

Captura de Imágenes y Videos: Con el objetivo de resguardar el derecho a la privacidad y la propia imagen de los estudiantes (conforme a la Ley 21.430 sobre Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia), así como para fomentar el respeto, la atención y la participación en la comunidad educativa, se prohíbe la toma de fotografías y la grabación de audio o video de estudiantes por parte de los apoderados durante las actividades escolares, salvo que el establecimiento otorgue una autorización expresa y pública para un evento en particular. En caso de contar con dicha autorización, el material capturado será de uso estrictamente familiar y personal, quedando prohibida su difusión en redes sociales abiertas institucionales o personales si aparecen otros menores de edad sin el consentimiento de sus respectivos padres.

Excepciones y Protocolo de Emergencia: Se comprende que pueden existir situaciones de emergencia personal o laboral. En caso de que un apoderado deba mantener su teléfono encendido, este deberá estar en modo "silencio" o "vibración". Si necesita contestar una llamada o mensaje urgente, deberá retirarse de la sala, auditorio o patio donde se desarrolle la actividad, para no interrumpir el normal desarrollo ni distraer a los estudiantes.

Medidas ante el Incumplimiento:

Primera instancia: Un directivo, docente o asistente de la educación solicitará verbalmente y de manera respetuosa al apoderado que guarde su dispositivo.
Segunda instancia: En caso de renuencia o de estar grabando sin autorización, se le solicitará al apoderado abandonar la actividad, dejando constancia del hecho en libro de actas correspondiente, por vulneración a las normas de convivencia escolar del establecimiento.

XIV.- DE LAS FALTAS QUE PUEDAN COMETER LOS ESTUDIANTES

FALTAS

Las faltas a las normas de orden, disciplina y convivencia escolar serán consideradas como: leves, graves, muy graves y extremadamente graves.

Cada falta tendrá una sanción y/o medida formativa determinada y estas podrán modificarse según las circunstancias agravantes o atenuantes descritas a continuación:

CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES Y AGRAVANTES

Es la aplicación del criterio de proporcionalidad junto a las atenuantes y/o agravantes que procedan.

Atenuantes: Se considerarán circunstancias atenuantes:

1. Reconocimiento voluntario y veraz (Autodenuncia):
   El estudiante reconoce su participación en los hechos de manera espontánea antes de ser interrogado o, habiendo iniciado la investigación, confiesa la verdad sin ocultar información ni inculpar falsamente a terceros.
2. La falta de intencionalidad en el hecho, es decir, un accidente.
3. Si el ofendido había provocado o amenazado previamente de manera proporcional a la conducta indebida.
4. Si ha procurado con esmero reparar el mal causado o impedir sus posteriores consecuencias.
5. Irreprochable conducta anterior.
6. Edad y grado de madurez del estudiante.
7. El haber actuado para evitar un mal mayor.
8. Denunciar voluntariamente el hecho ante las autoridades del establecimiento.

Agravantes: Se considerarán circunstancias agravantes:

1. La premeditación del hecho.
2. Abusar de la relación de poder asociada a distintas circunstancias como por ejemplo a su género o de sus fuerzas.
3. Obstaculizar la investigación, ocultar, mentir, culpar a otros.
4. La reiteración del mismo hecho.
5. La reiteración de una falta.
6. Edad y grado de madurez del estudiante.
7. Inducir a otros a participar o cometer una falta.
8. Inculpar a otro u otros por la falta propia cometida.
9. Cometer la falta ocultando la identidad.
10. No manifestar arrepentimiento.
11. Cometer la falta pese a la existencia de una mediación o acuerdos de mejoras de conductas previas.
12. Impactar negativamente en la Comunidad Escolar.

EL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO: CUANDO UN ESTUDIANTE COMETE UNA FALTA

1. Frente a una falta cometida por un estudiante, el proceso será abordado mediante un procedimiento racional y justo, garantizando el derecho del estudiante afectado y apoderado a ser escuchado, realizar sus descargos y a solicitar la reconsideración de la medida según lo que establece el presente reglamento.
2. Se revisará su gradualidad según lo estipulado por el Reglamento Interno de Convivencia (calificándola como leve, grave, muy grave o de extrema gravedad).
3. Se aplicará una medida disciplinaria y una o varias medidas formativas en directa proporción a la falta, considerando aquí los posibles atenuantes y agravantes.
4. Todo inicio de proceso disciplinario será dado a conocer al apoderado y al estudiante.
5. Determinada la medida disciplinaria, se dará aviso al estudiante, apoderado y a los profesionales del colegio que corresponda.

6. Una vez firmada la medida, el apoderado tiene derecho a solicitar la reconsideración, especialmente tratándose de medidas que afectan la permanencia del estudiante en el colegio, tales como: expulsión, cancelación de matrícula, condicionalidad.
   Este proceso busca generar conciencia sobre las consecuencias de los actos, fomentar la responsabilidad y el compromiso con la comunidad educativa, y propiciar aprendizajes significativos. Asimismo, brinda la oportunidad de reconocer la falta, corregir el error y reparar el daño, otorgando un plazo prudente, según la gravedad de la falta, para facilitar el aprendizaje.
   A continuación, se enumeran las faltas y se informan las medidas disciplinarias que pueden aplicarse a un estudiante.
7. Toda falta y su respectiva medida disciplinaria y/o formativa será registrada en la hoja de vida del estudiante, resguardando siempre su derecho a la intimidad. El registro en hoja de vida digital del estudiante no es una sanción.

I.- FALTAS LEVES

Se considerarán faltas leves las actitudes y comportamientos que alteren la convivencia, sin que lleguen a producir daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad.
Son faltas leves:

1. No mostrar información enviada a través de agenda a su apoderado.
2. Presentarse sin tarea o presentarla fuera del plazo establecido.
3. Presentarse sin útiles escolares que necesita para realizar trabajos y tareas.
4. Presentarse sin justificativo de inasistencia a clases.
5. Contravenir las normas relativas a la presentación personal e higiene.
6. Presentarse sin uniforme escolar o con uniforme escolar incompleto.
7. Actitudes de desobediencia, rebeldía, descortesía o desacato a una orden.
8. Incurrir en un atraso sin justificación al inicio de la jornada escolar.
9. Interrumpir o alterar el desarrollo normal de la clase, ya sea mediante el uso de elementos distractores, intervenciones verbales o movimientos.

10. No cumplir con las normas respecto de aparatos o artefactos tecnológicos personales (celulares, reproductores de música, cámaras de digitales, Chromebook, Tablet, entre otros).
11. Comercializar productos, bienes o servicios al interior del Colegio educacional.
12. Manifestar actitudes amorosas de pareja, en el interior del Colegio.
13. Presentar atrasos inter-hora de menos de 15 min.
14. Consumir bebidas energéticas al interior del colegio y/o en actividades de colegio.
15. Comer en clases.
16. Usar celular, Tablet, IPad, computador, reloj inteligente, consola de juegos, entre otros, durante la jornada escolar, salvo que haya sido solicitado como material para actividades pedagógicas previo aviso y planificación del docente.
17. Realizar compras delivery en el colegio sin autorización de Dirección de Ciclo.
18. Mantener interacciones físicas desmedidas o actitudes violentas durante los recreos o tiempos libres que, aunque se presenten bajo un contexto lúdico, de broma o de juego, alteren la sana convivencia o generen una sensación de inseguridad y/o riesgo de lesiones en sus pares u otros miembros de la comunidad educativa.
19. Manipular y/o trasladar agua caliente en recipiente sin tapa hermética como por ejemplo tazón de mate, té, café.

REGISTRO DE LAS FALTAS LEVES:

Será registrada en la hoja de vida del estudiante por el docente o equipo de apoyo que lo observe, este registro no constituye una medida disciplinaria ni formativa.

MEDIDAS DISCIPLINARIAS PARA FALTAS LEVES:

1. Amonestación verbal.
2. Carta amonestación escrita.
3. Citación al apoderado.

MEDIDAS DE APOYO PEDAGÓGICO O PSICOSOCIAL PARA FALTAS LEVES, ENTRE OTRAS:

1. Diálogo personal y reflexivo.
2. Trabajo de reflexión (extensión de jornada)
3. Trabajo reparatorio (extensión de jornada)

4. Carta de compromiso.
5. Diálogo personal pedagógico y correctivo.
6. Diálogo grupal pedagógico y correctivo.
7. Citación de apoderado para su conocimiento y solicitud de trabajo en conjunto con el estudiante.
8. Servicios en beneficio de la comunidad.
9. Medidas de reparación del daño causado.
10. Talleres de formación creados para estudiantes.
11. Talleres de formación creados para estudiantes acompañados por los apoderados.
12. Acción reparatoria consensuada y autorizada por el equipo de ciclo.
13. Mediación escolar.
14. Citación de apoderado.

PROCESO DISCIPLINARIO FRENTE A UNA FALTA LEVE

Las infracciones de carácter leve que requieren una respuesta inmediata para producir efectos formativos en el estudiante se tramitarán de forma abreviada de acuerdo con siguiente procedimiento:

- Notificación de la falta. Sé informará al estudiante y/o apoderado de manera clara y directa sobre la falta cometida, explicando por qué su conducta contraviene el reglamento.
- Derecho a ser oído (descargos). Inmediatamente después de la notificación, se le dará la oportunidad al estudiante y/o apoderado de presentar sus descargos, escuchar su versión de los hechos y entender el contexto desde su perspectiva.
- Registro de la situación: El profesor a cargo del estudiante que observe la falta y/o el profesional de la educación hará el registro inmediato en la hoja de vida del estudiante (dejando constancia de que esto es un registro de antecedentes y no la sanción en sí misma). La hoja de vida será revisada posteriormente por el Equipo de Convivencia y/o el profesor jefe para realizar el debido acompañamiento.
- Aplicación de medidas disciplinarias. Una vez analizados los antecedentes y la versión del estudiante, convivencia escolar y/o integrante del equipo de ciclo aplicará la

medida disciplinaria que corresponda. Esta será determinada siempre a la luz de los criterios de proporcionalidad (ajustada a la gravedad de los hechos) e imparcialidad.

- Intervención Formativa y Reparación: De manera paralela o posterior a la sanción, el profesor jefe, de asignatura y/o un miembro del equipo de convivencia y/o el equipo de ciclo aplicará medidas formativamente a través de la aplicación de una o más de apoyo pedagógico o psicosocial. El objetivo es que el estudiante aprenda a:

Responsabilizarse respecto de sus deberes.
Resolver conflictos de manera dialogante y pacífica.
Reconocer las consecuencias de su actuación.
Reparar la situación generada (pedir disculpas, compromisos de no repetición, etc.).

APELACIÓN DE LA MEDIDA

El estudiante y/o apoderado podrá hacer sus descargos en el momento en que el profesor le haga ver su falta. En el caso que se aplique la medida disciplinaria, el apoderado o el estudiante podrá realizar una apelación por escrito (carta o correo electrónico) al Encargado de Convivencia Escolar dentro del plazo de 1 día hábil.

II.- FALTAS GRAVES

Se considerarán faltas graves las actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad de otro miembro de la comunidad educativa y/o del bien común, así como acciones deshonestas que afecten la convivencia.

SON FALTAS GRAVES:

1. Proferir vocabulario grosero, insultos, garabatos, burlas o gestos ofensivos hacia cualquier miembro de la comunidad educativa.

2. Copiar en pruebas, plagiar trabajos simples o utilizar y/o entregar información no autorizada (torpedos) durante evaluaciones.
3. Suplantación de identidad y sustracción o falsificación (o asistencia/colaboración para la sustracción o falsificación) de documentos académicos (justificativos, comunicaciones, informes, pruebas escritas y documentos oficiales del Colegio).
4. Responder con engaños, mentiras y/o faltas a la verdad, ante indagaciones practicadas por los funcionarios del Colegio en entrevistas, activaciones de protocolos o frente a cualquier situación que pueda ser consultada.
5. "Cimarra" o inasistencia sin autorización del apoderado.
6. Grabar, filmar o capturar imágenes utilizando cualquier medio audiovisual, sin el previo consentimiento de las personas involucradas, ya sea estando en el colegio o de manera virtual.
7. Daños materiales leves: Deteriorar material o dependencias por descuido o mal uso.
8. Incumplimiento de compromisos: No asistir a eventos donde representa al colegio o no cumplir sanciones anteriores.
9. Consumir, regalar o vender tabaco, vaporizadores o bebidas energizantes en el colegio, o en representación del colegio fuera de este.
10. Salir de la sala de clases, laboratorio u otras dependencias del Colegio durante el desarrollo de las actividades respectivas, sin autorización del profesor.
11. No entrar a clases estando en el colegio. Si el reingreso a clases es posterior a los 15 minutos, se considera fuga interna, al haber estado fuera de clases un tercio de la hora pedagógica.
    Se considera atraso inter-hora cuando el ingreso a clases es anterior a los 15 minutos de haber comenzado la clase.
12. Deteriorar, dañar o destruir materiales o útiles escolares propios, de compañeros, de funcionarios o del Colegio.
13. Deteriorar o dañar árboles, plantas o animales.
14. Manifestar en el establecimiento o en actividades que se le represente, actitudes propias de la intimidad sexual y/o amorosa tales como: besos en la boca efusivos y/o reiterados que excedan la educación al contexto escolar (por ejemplo, en presencia de estudiantes menores, en clases, actos, entre otros).

15. Actos injustificados y/o intencionales, que perturben el normal funcionamiento de las actividades del Colegio.
16. Actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad física del estudiante u otro miembro de la comunidad educativa.
17. Incumplimiento de las sanciones impuestas.
18. Burlarse de un estudiante u otro miembro de la comunidad educativa (por ejemplo, utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, etc).

MEDIDAS DISCIPLINARIAS PARA FALTAS GRAVES

1. Suspensión de 1 día: La primera vez cometida la falta.
2. Suspensión de 3 días: La segunda vez cometida la falta.
3. Pre Condicionalidad: La tercera vez cometida la falta.
4. Condicionalidad: La cuarta vez cometida la falta.
5. Cancelación de matrícula: La quinta vez cometida la falta.

MEDIDAS DE APOYO PEDAGÓGICO O PSICOSOCIAL PARA FALTAS GRAVES

En conjunto con las medidas disciplinarias establecidas para las faltas graves se podrán aplicar una o más de las medidas de apoyo pedagógico y/o psicosocial, establecidas en el apartado con dicho nombre, más adelante.

PROCESO DISCIPLINARIO

En caso de ser necesario, y siempre considerando el interés superior del niño, ante una falta grave se aplicarán sanciones que pueden ir desde la suspensión hasta la

cancelación de matrícula. La aplicación de estas sanciones se regirá por los principios de proporcionalidad e imparcialidad. Para ello, también se tomarán en cuenta las atenuantes y agravantes establecidos previamente en este reglamento, así como las condiciones y características específicas de cada situación.

1. Cuando un integrante de la comunidad educativa tome conocimiento de un hecho que pueda afectar la sana convivencia, deberá llamar la atención verbalmente al estudiante para que modere su conducta e informar al Profesor Jefe y/o encargado de convivencia, ya sea por escrito o verbalmente.
   El profesor jefe o de asignatura que esté a cargo del estudiante registrará la falta en el sistema de registro del colegio, esto no constituye una sanción, sino que solo un registro. Si la falta ocurre en recreo u otras actividades y es percibida por otro funcionario del Colegio, este hará llegar la información al asistente de convivencia, encargado de convivencia del ciclo o profesor jefe.
2. El profesor jefe y/o el Equipo de Convivencia correspondiente darán inicio al proceso disciplinario en un plazo máximo de 2 días hábiles, se comunicará vía correo electrónico o de forma presencial al estudiante y apoderado la falta cometida, las posibles sanciones, etapas y el plazo máximo del proceso que es de 24 días hábiles, dando derecho a que puedan presentar sus descargos en un plazo de 2 días hábiles.
   El equipo de convivencia correspondiente o el profesor jefe informará al Director de Ciclo en el caso que corresponda.
3. El profesor jefe y/o el Equipo de Convivencia reunirán antecedentes de los hechos, podrán realizar entrevistas a miembros de la comunidad educativa si así lo estiman pertinente. Para ello tendrán un plazo máximo de 15 días hábiles.
4. Una vez finalizada la recopilación de antecedentes, el Encargado de Convivencia Escolar o el Director de Ciclo o quien él designe tendrá 2 días hábiles como máximo para tomar la decisión sobre la sanción a aplicar. Éste informará al apoderado y al estudiante vía correo electrónico y/o de forma presencial lo resuelto. Se les informará que tienen 2 días hábiles para solicitar la reconsideración de la medida.
5. Una vez recibida la solicitud de reconsideración, el Encargado de Convivencia Escolar o el Director de Ciclo o quien él designe tendrá como máximo 5 días hábiles para resolver. Se les comunicará al apoderado y al estudiante vía correo electrónico y/o de

forma presencial la resolución final. En caso de considerarlo necesario, se podrá citar al apoderado para abordar estos temas de manera personal y establecer acuerdos de acompañamiento.

6. Se revisará la aplicación de una medida formativa que sea proporcional a la falta, y que logre generar la toma de conciencia y aprendizaje respecto a la falta cometida.

En el caso que la sanción sea la de cancelación de matrícula la Rectora aplicará el respectivo protocolo.

III.- FALTAS MUY GRAVES

Se considerarán faltas muy graves actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y/o psicológica de otros miembros de la comunidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo, conductas tipificadas como delito o actos que afecten gravemente la convivencia escolar o el Proyecto Educativo.

SON FALTAS MUY GRAVES:

1. Presentarse bajo los efectos del alcohol, drogas o estupefacientes, dentro del recinto o en cualquier actividad planificada por el establecimiento.
2. Causar daños intencionales a la infraestructura, mobiliario o bienes del colegio.
3. Apropiarse de bienes ajenos, ya sea del colegio o de particulares.
4. Riesgo a la seguridad: Activar falsas alarmas, manipular extintores sin causa o acciones que pongan en peligro la seguridad física del entorno.
5. Fuga externa: Salir del establecimiento educacional sin autorización hacia la vía pública.
6. Usar el nombre o símbolos del colegio o del curso sin la autorización de Rectoría, especialmente cuando se persiguen fines personales o de un grupo de estudiantes.

7. Copiar, permitir la copia, utilizar apuntes no autorizados ('torpedos'), dispositivos electrónicos, celulares o cualquier medio tecnológico para obtener ventaja indebida durante una evaluación.
8. Plagio y suplantación: Presentar como propios trabajos, tareas o proyectos ajenos (copiados de internet o de compañeros) o suplantar la identidad de otra persona en una instancia académica.
9. Vulneración de instrumentos de evaluación (Robo/Filtración): Sustraer, fotografiar, acceder, difundir o comercializar prueba, pautas de corrección o libros de clases antes, durante o después de su aplicación sin la autorización docente.
10. Adulteración de resultados: Modificar notas, falsificar firmas de apoderados en evaluaciones o alterar registros de asistencia y calificaciones en plataformas digitales o físicas utilizando o no Inteligencia Artificial.
11. Colusión y obstrucción evaluativa: Organizarse, concertarse o incitar a un grupo de estudiantes para negarse injustificadamente a ingresar a la sala de clases, no rendir una evaluación programada o boicotear el desarrollo de esta, alterando el calendario académico y la normal convivencia escolar.
12. Golpear, empujar o ejercer cualquier tipo de violencia física contra un estudiante o miembro de la comunidad.
13. Ingresar a espacios del colegio cerrados o no sin autorización.
14. Plagiar, suplantar, alterar, falsificar, robar, destruir, dañar, ocultar o sustituir documentos oficiales sin causar daño a la comunidad educativa.

SANCIÓN.

Condicionalidad: La primera vez cometida la falta.
Cancelación de matrícula: La segunda vez cometida la falta.
Expulsión: La tercera vez cometida la falta.

PROCESO DISCIPLINARIO

En caso de ser necesario, y teniendo siempre a la vista el interés superior del niño, frente a una falta muy grave se aplicarán las sanciones que van desde, la suspensión

hasta la Expulsión Inmediata, las que para su aplicación tendrán siempre a la luz los criterios de proporcionalidad e imparcialidad. Para lo anterior, se considerarán además las atenuantes y agravantes establecidas en los mencionados con anterioridad del presente reglamento, teniendo a la vista las condiciones y características específicas de la situación en particular.

CITACIÓN AL APODERADO

Frente a la comisión de una falta muy grave, se citará al apoderado para informarle sobre la apertura del protocolo correspondiente y el inicio del proceso disciplinario. Esta citación no constituye una medida disciplinaria, sino que tiene como objetivo involucrar al apoderado en el proceso relacionado con la falta cometida por su hijo/a. Una vez realizado el protocolo, y en caso de determinar que sí cometió la falta, se aplicará una medida disciplinaria y las medidas formativas necesarias.

REITERACIÓN DE FALTAS MUY GRAVES

Se trata de faltas muy graves, por lo tanto, basta con cometer una para quedar expuesto a protocolos que deriven a condicionalidad, cancelación de matrícula o expulsión, pero en caso de cometer 2 o más de estas faltas se considera una agravante pudiendo de manera directa proceder con la resolución de expulsión.

MEDIDAS DE APOYO PEDAGÓGICO O PSICOSOCIAL PARA FALTAS MUY GRAVES

En conjunto con las medidas disciplinarias establecidas para las faltas graves se podrán aplicar una o más de las medidas de apoyo pedagógico y/o psicosocial, establecidas en el apartado con dicho nombre, más adelante.

PROCESO DISCIPLINARIO QUE SE APLICA FRENTE A LA FALTA MUY GRAVE DE UN ESTUDIANTE

1. Toda vez que un integrante de la comunidad educativa detecta una falta muy grave informará al equipo de convivencia correspondiente.
2. El profesor jefe y/o el Equipo de Convivencia correspondiente darán inicio al proceso disciplinario en un plazo máximo de 2 días hábiles, se comunicará vía correo

electrónico o de forma presencial al estudiante y apoderado la falta cometida, las posibles sanciones, etapas y el plazo máximo del proceso que es de máximo 37 días hábiles, dando derecho a que puedan presentar sus descargos en un plazo de 2 días hábiles.

En caso de que la posible sanción sea cancelación de matrícula o expulsión será la Rectora quien inicie y notifique al apoderado y estudiante del proceso disciplinario.

El equipo de convivencia correspondiente o el profesor jefe informará al Director de Ciclo en el caso que corresponda.

3. El profesor jefe y/o el Equipo de Convivencia reunirán antecedentes de los hechos, podrán realizar entrevistas a miembros de la comunidad educativa si así lo estiman pertinente. Para ello tendrán un plazo máximo de 15 días hábiles.
4. Una vez finalizada la recopilación de antecedentes, el Encargado de Convivencia Escolar y/o el Director de Ciclo o quien él designe tendrá 2 días hábiles como máximo para tomar la decisión sobre la sanción a aplicar. Éste informará al apoderado y al estudiante vía correo electrónico y/o de forma presencial lo resuelto. Se les informará que tienen 2 días hábiles para solicitar la reconsideración de la medida.

   En caso de que la sanción sea cancelación de matrícula o expulsión será la Rectora quién informará al apoderado y al estudiante de forma presencial y/ o correo electrónico lo resuelto.

5. **APELACIÓN DE LA MEDIDA**

Para Faltas Muy Graves existe un plazo de 2 días hábiles para presentar descargos.

En caso de no haber un protocolo que señale plazo de apelación, se otorgará un plazo de 3 días hábiles para realizarla.

En caso de que se aplique la medida de suspensión, el apoderado o su estudiante podrán presentar sus descargos y apelar en el plazo de 1 día hábil; de mantenerse la sanción, esta se aplicará a partir del día hábil siguiente.

Frente a sanciones de Cancelación de Matrícula o Expulsión, se puede solicitar la reconsideración de la medida aplicada (apelación) en un plazo de 15 días hábiles.

Debe solicitarla por escrito a Convivencia Escolar y a la Dirección de Ciclo correspondientes.

6. Una vez recibida la solicitud de reconsideración, el Encargado de Convivencia Escolar o el Director de Ciclo o quien él designe tendrá como máximo 5 días hábiles para resolver. Se les comunicará al apoderado y al estudiante vía correo electrónico y/o de forma presencial la resolución final. En caso de considerarlo necesario, se podrá citar al apoderado para abordar estos temas de manera personal y establecer acuerdos de acompañamiento.
7. En el caso que la sanción sea la cancelación de matrícula o expulsión se realizará un consejo de profesores consultivo en un plazo máximo de 5 días hábiles, donde se darán a conocer todos los antecedentes y ellos podrán expresar su opinión. Será la Rectora quien decida en un plazo máximo de 5 días hábiles y comunique al apoderado y estudiante la resolución final.
8. Se revisará la aplicación de una medida formativa que sea proporcional a la falta, y que logre generar la toma de conciencia y aprendizaje respecto a la falta cometida.

IV.- FALTAS DE EXTREMA GRAVEDAD

Son aquellas acciones u omisiones cometidas por estudiantes que afectan gravemente la integridad física y/o psíquica de los miembros de la comunidad educativa o del propio estudiante, que además puedan revestir características de un delito.

1. Uso Malicioso de Inteligencia Artificial: Utilizar herramientas de Inteligencia Artificial para crear, modificar, manipular o falsificar imágenes (nudes falsos o montajes), videos (deepfakes), audios (clonación de voz), con el fin de engañar, suplantar identidad, burlarse, acosar o dañar la reputación de cualquier miembro de la comunidad educativa.
2. Acoso Escolar y Bullying: Realizar acciones de maltrato, hostigamiento, intimidación, exclusión o humillación reiterada contra un miembro de la comunidad, ya sea presencial o virtual.

3. Amedrentar o amenazar la integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa, chantajear, intimidar, hostigar, acosar de forma presencial o cualquier medio digital.
4. Actos de segregación o trato vejatorio por condición social, económica, religiosa, étnica, orientación sexual o discapacidad.
5. Cometer lesiones graves con intencionalidad de generar daño en el otro.
6. Realizar, participar o inducir a otros en participar en actos vandálicos o calificados de terroristas.
7. Portar, vender, comprar, distribuir, traficar o consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas, ya sea al interior del Colegio o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por este. Se activará el protocolo de drogas y/o de vulneración de derechos.
8. Tenencia, ingreso y/o uso de cualquier tipo de arma real o no, explosivos, sustancias inflamables.
9. Hechos de connotación sexual que revistan características de delito como, por ejemplo: abuso sexual a un integrante de la comunidad educativa tipificados en la ley chilena (tocaciones, violación, producción de material pornográfico, etc.).
10. Amenazas a la vida o a la integridad de las personas de la comunidad escolar.
11. Cualquier hecho u omisión que revista las características de un delito tipificado en el Código Penal, tales como incendio, robo con intimidación y/o violencia hacia las personas.
12. Plagiar, suplantar, alterar, falsificar, robar, destruir, dañar, ocultar o sustituir documentos oficiales causando daño a la comunidad educativa y/o al funcionamiento del establecimiento.

SANCIÓN

Expulsión la primera vez cometida la falta.

PROCESO SANCIONATORIO QUE SE APLICA ANTE LA FALTA DE GRAVEDAD EXTREMA DE UN ESTUDIANTE

Estas faltas siempre implican la apertura de un protocolo de actuación que puede resultar con una cancelación o expulsión de matrícula, por lo tanto, el funcionario que advierte que un estudiante ha cometido una falta de gravedad extrema debe informar el mismo día al encargado de convivencia escolar, quienes activarán el protocolo respectivo.

En atención a que las conductas de gravedad extrema representan una afectación grave de la convivencia escolar del colegio se podrá aplicar la medida de no renovación de matrícula o expulsión sin necesidad de que el estudiante se encuentre condicional y/o haber incurrido anteriormente en esta sanción de extrema gravedad.

En caso de tratarse de estudiantes de 13 años o menos se realizará una denuncia en el Tribunal de Familia y/ Carabineros y/o PDI en un plazo no superior a 24 horas por vulneración de derechos (se activa el protocolo).

En caso de tratarse de estudiantes de 14 años o más se realizará una denuncia en Fiscalía y/o Carabineros y/o PDI en un plazo no superior a 24 horas de ocurrido el hecho o la develación.

PROCESO DISCIPLINARIO

1. Toda vez que un integrante de la comunidad educativa detecta una falta de extrema gravedad informará al equipo de convivencia correspondiente.
2. La Rectora dará inicio al proceso disciplinario en un plazo máximo de 2 días hábiles, se comunicará vía correo electrónico y/o de forma presencial al estudiante y apoderado la falta cometida, las posibles sanciones, etapas y el plazo máximo del proceso que es de 34 días hábiles, dando derecho a que puedan presentar sus descargos en un plazo de 2 días hábiles.

   Se registrará en la hoja de vida del estudiante la falta cometida. Esta acción no es una sanción.
3. El Profesor Jefe y/o el Equipo de Convivencia correspondiente, abrirán protocolo respectivo si corresponde, indagarán en profundidad sobre lo ocurrido, para

determinar responsables y esclarecer los hechos. Esta indagatoria tiene un plazo máximo de 10 días hábiles.

4. El Equipo de Convivencia correspondiente informará al Profesor Jefe, al Director de Ciclo y al Equipo de Ciclo en el caso que corresponda.
5. Una vez finalizada la recopilación de antecedentes, la Rectora tendrá 2 días hábiles como máximo para tomar la decisión sobre la sanción a aplicar. Informará al apoderado y al estudiante vía correo electrónico y/o de forma presencial lo resuelto. Se les informará que tienen 15 días hábiles para solicitar la reconsideración de la medida.
6. APELACIÓN DE LA MEDIDA
   Frente a sanciones de Cancelación de Matrícula o Expulsión, se puede solicitar la reconsideración de la medida aplicada (apelación) en un plazo de 15 días hábiles. En caso de aplicarse Aula Segura el plazo de apelación será de 5 días hábiles.
   Esta apelación debe ser presentada por escrito ya sea correo electrónico o escrito presencial a Convivencia Escolar y a la Dirección de Ciclo correspondientes.
7. Al término del plazo la Rectora deberá convocar a un consejo extraordinario de profesores, con el fin de consultar sobre el caso, leer la apelación, evaluar los antecedentes presentados y emitir una resolución final respecto de la situación del estudiante en un plazo máximo de 5 días hábiles. Será la Rectora quien decida en un plazo máximo de 5 días hábiles y comunique al apoderado y estudiante vía correo electrónico y/o presencial la resolución.
8. Se revisará la aplicación de una medida formativa que sea proporcional a la falta, y que logre generar la toma de conciencia y aprendizaje respecto a la falta cometida.

SUSPENSIÓN CAUTELAR

Frente a un proceso sancionatorio por hechos que eventualmente podrían derivar en la expulsión o cancelación de matrícula y se aplique “Ley Aula Segura” la Rectora tendrá la facultad de aplicar la medida de suspensión cautelar al estudiante involucrado, siempre que se trate de una falta muy grave o de extrema gravedad,

debidamente tipificada en el Reglamento Interno del establecimiento y cuya sanción prevista sea, precisamente, la expulsión o cancelación de matrícula.
Una vez iniciado el procedimiento sancionatorio, la medida de suspensión cautelar deberá ser notificada por escrito al apoderado y al estudiante, señalando de forma fundamentada las razones que justifican dicha medida. Esta notificación formal deberá realizarse por Rectoría.
Tras la notificación de la suspensión, el establecimiento cuenta con un plazo máximo de 10 días hábiles para dictar una resolución sobre el procedimiento disciplinario, es decir, para emitir la decisión que confirme o no la expulsión o cancelación de matrícula.
Durante ese periodo, y en virtud del debido proceso, el estudiante y/o su apoderado tienen el derecho a presentar descargos respecto al fondo del procedimiento sancionatorio, pudiendo aportar antecedentes o argumentos que consideren relevantes para su adecuada evaluación.
Una vez notificada la resolución final del procedimiento sancionatorio al apoderado, este contará con un plazo de 5 días hábiles para presentar una apelación o solicitud de reconsideración de la medida. La interposición de la referida reconsideración ampliará el plazo de suspensión del alumno hasta culminar el proceso.
Recibida dicha solicitud, Rectoría deberá convocar a un Consejo Extraordinario de Profesores, con el fin de consultar sobre el caso, evaluar los antecedentes presentados y emitir una resolución final respecto de la situación del estudiante. En caso de que un tribunal determine una medida de protección y ordene que el estudiante no podrá acercarse a algún integrante de la comunidad escolar que asista al Colegio con regularidad, el estudiante no podrá asistir al Colegio mientras esté vigente la medida, sin necesidad de aplicar la suspensión cautelar.

DERECHO A PRESENTAR DESCARGOS/APELACIÓN

Se reitera que el apoderado y/o estudiante tendrá derecho a presentar sus descargos en un plazo de 5 días corridos frente a la comunicación de la falta cometida. Luego, la apelación de la medida disciplinaria podrá solicitarse mediante correo electrónico o

carta escrita, dirigida a Rectoría y Dirección de Ciclo, dentro de un plazo de 5 días corridos desde la notificación al apoderado.
El colegio contará con 15 días hábiles para dar respuesta a la apelación.

XV.- DE LAS MEDIDAS DE APOYO PEDAGÓGICO O PSICOSOCIAL PARA TODAS LAS FALTAS

Son aquellas medidas que el colegio, ya sea con sus propios recursos o con el apoyo de terceros, proporciona al estudiante involucrado en una situación que afecta la convivencia escolar o que representa una falta a las normas del presente reglamento. Estas herramientas tienen el propósito de favorecer el desarrollo de aprendizajes y experiencias que, en el futuro, permitirán responder de manera adecuada a situaciones similares a las que originaron el conflicto.

Dichas medidas deberán buscar que el estudiante, sus padres, apoderados o adultos responsables, reconozcan y, si fuera posible, reparen la situación generada a partir de la conducta en cuestión.

Estas medidas pueden ser realizadas por:

1. Profesor Jefe y/o de asignatura.
2. Equipo de Convivencia.
3. Encargado de Convivencia.
4. Directores de ciclo.
5. Otros funcionarios del colegio.

CARACTERÍSTICAS

1. Podrán ser realizadas por equipos de ciclo.
2. La finalidad de estas medidas es la búsqueda de soluciones a las problemáticas que impiden que un estudiante se desarrolle de forma integral. Con su aplicación se espera que el estudiante: Desarrolle el sentido de responsabilidad respecto de sus

deberes, Aprenda a responder a conflictos de manera dialogante y pacífica, reconozca las consecuencias de su actuación y/o repare la situación generada.

3. Las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial no son consideradas sanciones, por lo tanto, pueden ser aplicadas en su propio mérito o en forma complementaria a las sanciones.

DENTRO DE LAS MEDIDAS DE APOYO PEDAGÓGICO Y/O PSICOSOCIAL SE ENCUENTRAN:

a) Medidas especiales: como separación de actividades o reducción de jornada: Consisten en separar temporalmente al estudiante de ciertas actividades académicas, pudiendo incluir la reducción de la jornada escolar, la participación exclusiva en evaluaciones o la suspensión parcial de actividades pedagógicas durante un período determinado. Estas acciones no constituyen sanciones, sino que se entienden como medidas de apoyo pedagógico o psicosocial, de carácter esencialmente formativo y voluntario. Tienen por objetivo resguardar el interés superior del estudiante involucrado, así como el bienestar general de la comunidad educativa. Su aplicación puede ser pertinente en contextos de alta complejidad, tales como situaciones de connotación sexual, maltrato escolar o problemáticas socioafectivas, en las que se considere necesario establecer un espacio de contención y preparación para un adecuado abordaje institucional. Estas medidas buscan proteger a las personas involucradas, promoviendo condiciones seguras y propicias para el desarrollo integral de todos los estudiantes.

b) Diálogo personal pedagógico y correctivo: Consiste en un diálogo que busca hacer reflexionar al estudiante respecto de actitudes y/o acciones realizadas que atenten contra la buena convivencia escolar. Procede cuando el estudiante manifiesta actitudes o conductas que perturban el ambiente de aprendizaje, las relaciones humanas o no respeta las normas establecidas. Serán los profesores, profesionales del Colegio o miembros del equipo de convivencia escolar quienes apliquen esta medida.

c) Recuperación del tiempo / Tiempo de Reflexión: Consiste en convocar a un estudiante para recuperar el tiempo que no estuvo presente en clases debido a atrasos acumulados, ausencias injustificadas o salidas no autorizadas. Asimismo, esta medida puede aplicarse como un espacio de reflexión profunda cuando el estudiante haya incurrido en una conducta que transgreda el presente RICE. La citación y el acompañamiento estarán a cargo de Convivencia Escolar, asegurando una

notificación previa con el tiempo necesario para que el estudiante pueda asistir a esta instancia formativa. En el caso de los atrasos, la citación para recuperación de tiempo se realizará una vez que el estudiante acumule cinco o más atrasos. Posteriormente, por cada nueva acumulación de cinco o más atrasos, el estudiante volverá a ser citado a esta instancia.

d) Diálogo grupal pedagógico y correctivo: Consiste en un diálogo que busca hacer reflexionar a un grupo de estudiantes respecto de actitudes y/o acciones realizadas que atenten contra la buena convivencia escolar. Procede cuando el grupo de estudiantes manifiesta actitudes o conductas que perturban el ambiente de aprendizaje, las relaciones humanas o no respeta las normas establecidas. Serán los profesores, profesionales del Colegio o miembros del equipo de convivencia escolar quienes apliquen esta medida.
e) Hoja de reflexión al hogar: se envía al hogar una hoja de reflexión para poder propiciar una instancia de diálogo en la familia, respecto a alguna situación de convivencia que haya presentado el estudiante.
f) Hoja de reflexión al hogar por curso: Se entrega una hoja de reflexión por curso con alguna temática que es de necesidad del curso para que podamos trabajar colaborativamente familia-colegio.
g) Citación para su conocimiento y solicitud de trabajo en conjunto: Cuando la falta en que ha incurrido el estudiante requiere de un trabajo de apoyo en conjunto entre el Colegio y su familia, se citará al apoderado con el objetivo de informar de las faltas cometidas por el estudiante, conocer de los antecedentes que pueda aportar la familia y tomar acuerdos respecto de las medidas a favor del estudiante que deberán aplicarse tanto en su hogar como en el Colegio. Serán los profesores, profesionales del Colegio o miembros del equipo de convivencia escolar quienes puedan aplicar esta medida pedagógica.
h) Medidas de reparación del daño causado: Cuando producto de la falta cometida por un estudiante, este haya causado daño a otro miembro de la comunidad educativa, se le guiará para que luego del proceso de reflexión necesario realice acciones que busquen reparar el daño causado. De esta forma las medidas reparatorias consideran gestos y acciones que el estudiante responsable puede tener con la persona agredida y que acompañan el reconocimiento de haber infringido un daño. Estas acciones deben restituir el daño causado y surgir del diálogo, del acuerdo y de la toma de conciencia del daño ocasionado, no de una imposición externa, ya que perdería el carácter formativo. Serán los profesores, profesionales del Colegio o miembros del equipo directivo quienes puedan aplicar esta medida pedagógica.

Las medidas de reparación pueden ir desde las disculpas privadas y/o públicas, la restitución de un bien, la devolución de un bien y otras, siempre manteniendo el principio de proporcionalidad con el daño causado. En la resolución, se deberá especificar las medidas de reparación adoptadas a favor del afectado, si hay mérito para ello, así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento.

i) Servicios en beneficio de la comunidad: Cuando producto de la falta cometida por un estudiante, este haya causado daño a la comunidad educativa, se le guiará para que luego del proceso de reflexión necesario realice acciones que busquen reparar el daño causado a través de su esfuerzo personal. Estas acciones deberán restituir el daño causado y surgir del diálogo, del acuerdo y de la toma de conciencia del daño ocasionado, no de una imposición externa, porque perderían el carácter formativo. Implican la prestación de un servicio a favor de la comunidad que ha sido dañada, manteniendo la proporcionalidad con el daño causado. Estos servicios pueden consistir en ordenar y/o limpiar algún espacio del Colegio como patios, pasillos, gimnasio, comedor de estudiantes, baños, salas de clases; mantener el jardín, ayudar en el recreo a cuidar a los estudiantes de menor edad, ordenar materiales en la biblioteca, laboratorios, ser ayudante de un profesor en la realización de una o más clases, según sus aptitudes, clasificar textos en biblioteca según su contenido, apoyar a estudiantes menores en sus tareas, entre otros.

j) Reubicar al estudiante en el curso paralelo: Luego de una evaluación integral de la situación y de haber aplicado otro tipo de medidas sin que estas hayan dado resultado, el Encargado de Convivencia Escolar o los Directores de Ciclo podrán sugerir un cambio del estudiante a su curso paralelo. El estudiante y su apoderado podrán optar por aceptar la sugerencia o negarse a ella. Esta medida en ningún caso deberá ser considerada como una sanción o medida disciplinaria, sino como una medida de apoyo que busque encontrar un mejor ambiente pedagógico para el estudiante.

k) Suspensión de clases como medida de apoyo pedagógico o psicosocial: Como medida de apoyo pedagógico, la suspensión opera como una medida de carácter esencialmente formativo y voluntario, a través de la cual se pretende dar resguardo al interés superior del estudiante afectado y de los demás miembros de la comunidad educativa. Puede tener lugar en casos de connotación sexual en los que lo más adecuado sea separar al o los estudiantes involucrados de la actividad escolar

durante un tiempo prudente en el que se prepare a la comunidad educativa para abordar la situación en particular.

l) Proceso diferido temporal: Consiste en elaborar, para el estudiante en cuestión, un calendario evaluativo que le permita al estudiante continuar con su proceso de aprendizaje, sin asistir a clases regulares.

Su utilización puede darse desde dos puntos de partida diferentes: como medida de apoyo pedagógico y/o psicosocial, cuando un estudiante presente desafíos en el área emocional que le impidan la asistencia y cumplimiento de evaluaciones de manera regular, y como medida cautelar, cuando un estudiante presente conductas que atentan contra la convivencia escolar y puedan provocar conflictos graves al interior del colegio.

m) Talleres con estudiantes: Corresponde a acciones realizadas por el Equipo de Ciclos del Colegio, donde en forma grupal se traten temas que busquen enseñar a los estudiantes herramientas para enfrentar en forma adecuada situaciones que estén viviendo a nivel de curso y que puedan afectar la buena convivencia escolar. A modo ejemplar se pueden señalar en este sentido talleres para el abordaje pacífico de la resolución de conflictos, control de impulsos, tolerancia a la frustración, respeto a la diversidad, entre otros.

n) Talleres con apoderados: Corresponde a acciones realizadas por el Equipo de Convivencia o multidisciplinario del Colegio, donde en forma grupal se traten temas que busquen enseñar a los padres y apoderados herramientas para apoyar y enseñar la buena convivencia escolar desde el hogar. A modo ejemplar se pueden señalar en este sentido talleres parentales para desarrollar en los estudiantes el respeto, responsabilidad, resolución pacífica de conflictos, autonomía, entre otros.

o) Derivación al equipo de Convivencia o Equipo de apoyo: Una vez aplicadas las medidas pedagógicas de diálogo, ya sea personal o grupal y citación a apoderados, y existiendo aún una necesidad por parte del estudiante de apoyo, entonces los profesores jefes y/o de asignatura podrán derivar al estudiante para que sea apoyado por el equipo de Convivencia o equipo de ciclo junto a Dirección de Ciclo, quienes abordarán la situación del estudiante a partir de un diagnóstico y posterior plan de acción que contenga las gestiones que se estimen necesarias para ayudarle en su aprendizaje social. De esta forma se espera que el estudiante adquiera herramientas que le permitan relacionarse con su entorno en base al respeto y aportando a la sana convivencia escolar.

p) Solicitud a los padres de atención de especialistas: Sin perjuicio de las propias acciones que el Colegio esté en condiciones de realizar a favor del estudiante en forma, el Equipo de Convivencia o Equipo de Ciclo podrá solicitar a los padres que gestionen la atención de un especialista externo que pueda diagnosticar y apoyar al estudiante. Frente a este tipo de solicitudes se pedirá a los padres que mantengan informado al Colegio de los resultados de estas con el objetivo de apoyar desde el entorno escolar las acciones que se estén aplicando a favor del estudiante.

q) Plan de mejora personal: Cuando corresponda, el Equipo de Convivencia o Equipo de Ciclo podrá aplicar más de una de estas medidas pedagógicas y/o alguna de ellas en más de una ocasión mediante un plan de mejora personal que buscará acompañar al estudiante en un proceso de aprendizaje. Estos planes serán monitoreados e informados de sus avances al estudiante y su apoderado.

r) Carta de Compromiso: Es un documento acordado entre el estudiante, sus apoderados, y la institución educativa, en el que se establecen compromisos específicos para mejorar el comportamiento o reforzar el cumplimiento de las normas. No se considera una sanción, sino una medida preventiva y restaurativa que promueve la reflexión, el diálogo y la corresponsabilidad en la resolución de conflictos.

s) Retiro Temporal del Aula: En situaciones donde la conducta de un estudiante interrumpa de manera reiterada el desarrollo de la clase, afecte negativamente el clima de aprendizaje o vulnere el derecho a la educación de sus compañeros, se aplicará como medida de apoyo pedagógico y formativo el retiro temporal del aula. Esta acción tiene como propósito detener la disrupción y ofrecer un espacio de intervención individualizada. El estudiante será derivado a un espacio habilitado para este fin, donde será recibido por un profesional del equipo educativo (inspectoría, convivencia escolar o equipo directivo). En esta instancia se llevará a cabo un diálogo formativo que le permita al estudiante reflexionar sobre su comportamiento, comprender el impacto de sus acciones en el entorno escolar y establecer un compromiso de mejora. El objetivo central de esta medida es reorientar la actitud del alumno y garantizar que su reincorporación a la sala de clases se realice bajo un marco de respeto y disposición al aprendizaje.

Medida de Resguardo Transitorio

En concordancia con los lineamientos de Convivencia Educativa (Ley 21.809) y el deber de protección del establecimiento, la Dirección podrá decretar la aplicación de una

"Medida de Resguardo Transitorio". Esta medida consiste en la separación temporal del estudiante de las actividades presenciales regulares por un plazo máximo de 15 días hábiles.

Su aplicación no constituye una sanción disciplinaria anticipada, sino un mecanismo excepcional y preventivo destinado a proteger la integridad física y/o psicológica de los estudiantes afectados y de la comunidad educativa, mientras el Equipo de Convivencia Educativa realiza la investigación correspondiente frente a denuncias por faltas graves o muy graves (tales como acoso escolar, hechos de connotación sexual, o vulneración de derechos).
Durante el período que dure esta medida, el establecimiento, a través de la Unidad Técnico Pedagógica (UTP), garantizará el derecho a la educación y la continuidad de los aprendizajes del estudiante en resguardo, mediante la entrega oportuna de material pedagógico, guías de trabajo y la adecuación de las evaluaciones que correspondan. Una vez concluida la investigación, la Dirección determinará las medidas formativas, reparatorias o disciplinarias definitivas, asegurando siempre el debido proceso.

MEDIDAS DISCIPLINARIAS O SANCIONES PARA TODAS LAS FALTAS

Las sanciones o medidas disciplinarias son aquellas que buscan advertir al estudiante de las consecuencias negativas que sus actos representan para la adecuada convivencia escolar de la comunidad educativa. Convivencia escolar que al ser considerada un bien jurídico a resguardar, debe ser protegida por el Colegio.

De esta forma, las sanciones o disciplinarias representan una advertencia al estudiante y su familia respecto al peligro que implica la transgresión de los acuerdos establecidos por el colegio, en conjunto con la comunidad, sobre el comportamiento esperado de sus integrantes. De esta manera, representan una oportunidad para la reflexión y el aprendizaje de la comunidad educativa para avanzar hacia la construcción de espacios cada vez más inclusivos. Estas medidas deben tener siempre un carácter formativo, ser conocidas con anterioridad y proporcionales a la falta cometida.

La finalidad de la aplicación de las medidas disciplinarias o sanciones a los estudiantes comprende:

1. Generar conciencia sobre las consecuencias de sus actos.
2. Desarrollar responsabilidad, aprendizajes significativos y compromiso con la comunidad educativa.
3. Otorgar la posibilidad de corregir el error, brindando un plazo prudente para que se produzca dicho aprendizaje.
4. Aportar a su formación ciudadana.

Estas medidas podrán estar precedidas y/o acompañadas en su aplicación, por las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial y, además deben respetar en todo momento el debido proceso enmarcado en un justo y racional procedimiento, siendo siempre:

1. Respetuosas de la dignidad de todos los niños, niñas y jóvenes.
2. Inclusivas y no discriminatorias.
3. Definidas en el Reglamento Interno.
4. Ser proporcionales a la falta.
5. Promover la reparación y el aprendizaje.
6. Acordes al nivel educativo.

Las correcciones que correspondan aplicar por el incumplimiento de las normas del presente reglamento deben tener un carácter educativo y recuperador, garantizando el respeto a los derechos constitucionales, a la integridad física y psíquica del estudiante, así como los derechos de los demás estudiantes, fomentando relaciones positivas entre todos los miembros de la comunidad educativa.

XVI.- LISTADO DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS O SANCIONES

1. AMONESTACIÓN VERBAL

Es una llamada de atención directa realizada por un miembro del personal educativo al estudiante, con el propósito de señalar un comportamiento inapropiado y

promover su corrección inmediata. Esta medida está orientada a prevenir situaciones mayores y fomentar el respeto a las normas.

2. AMONESTACIÓN ESCRITA

Es diferente del registro en la hoja de vida del estudiante, ya que es una amonestación que se entrega al estudiante explicando la falta cometida, en caso de reiteración se hace ver, y se le señala que perturba la sana convivencia escolar y que debe mejorar su conducta.

3. SUSPENSIÓN

Suspensión como sanción, se aplica cuando el estudiante presenta una falta grave o muy grave, cuando no ha cumplido con los compromisos de la amonestación escrita, o cuando se considere que su presencia en la sala de clases haya dañado o dañe el bienestar común de su grupo.

Esta medida será autorizada por el Encargado de Convivencia del Colegio y aplicada por algún miembro del equipo de Convivencia.

La suspensión transitoria podrá realizarse hasta por cinco (5) días hábiles.

4. LA CONDICIONALIDAD Y SUS ETAPAS

4.1. Pre condicionalidad

Es el paso antes de la condicionalidad, se aplica cuando el estudiante presenta una falta Grave o Muy Grave o cuando no ha cumplido con los compromisos de la amonestación escrita y/o suspensión de clases.

Es propuesta por el Encargado de Convivencia o algún miembro del equipo de ciclo y convivencia escolar.

El Director de Ciclo es quien finalmente aprueba esta sanción, pudiendo o no para estos efectos consultar al Consejo de Profesores y/o los asesores que considere necesarios.

El equipo de Convivencia en conjunto con el Director de ciclo y otros miembros del equipo que considere necesarios, determinará las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial que requiere el estudiante, para evitar cometer las mismas faltas y mejorar su situación en el Colegio. Adicionalmente el estudiante, su madre, padre o

apoderado deberán asumir compromisos con el Colegio relacionados con evitar reincidir en la falta cometida.
Esta medida la aplica el Encargado de Convivencia Escolar y/o Dirección de Ciclo.

4.2. CONDICIONALIDAD

Se aplica por incumplimiento del compromiso contraído en el artículo anterior, lo que debe estar debidamente registrado en el libro de clases, o por una falta gravísima.
Es propuesta por el Director de Ciclo o Encargado de Convivencia. La Rectora del Colegio es quien finalmente aprueba esta sanción, pudiendo o no para estos efectos consultar al Consejo de Profesores y/o los asesores que considere necesarios.
El estudiante y su apoderado serán citados por el Encargado de Convivencia o algún miembro del equipo de Convivencia, para analizar la situación del estudiante con respecto a la gravedad de la(s) falta(s) e informarle la medida aplicada. Dicha medida será revisada en lo referente a su continuidad cada seis meses.
Se determinará por el Colegio las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial que requiere el estudiante para evitar cometer las mismas faltas y mejorar su situación en el Colegio. Se dejará copia escrita y firmada por el estudiante, apoderado y Encargado de Convivencia, Director de Convivencia o miembro del equipo de Convivencia que corresponda, referente a los compromisos asumidos y a la sanción de condicionalidad impuesta.
La condicionalidad implica la posibilidad de cancelación de matrícula del estudiante, debido a que su conducta no se ajusta a los valores y principios establecidos en el Proyecto Educativo del Colegio.
En la eventualidad de que el apoderado no firme el acta que notifica la condicionalidad y/o el acta de compromiso, se dejará constancia y se enviará un correo electrónico a su mail registrado en el colegio, siendo este medio el formal de comunicación entre la familia y el colegio.

5. CANCELACIÓN DE MATRÍCULA

Es aquella medida disciplinaria en la que se da aviso al estudiante, madre, padre o apoderado de la no continuidad de matrícula para el año siguiente después del debido proceso.

"La cancelación de matrícula se aplicará al término del año escolar a aquel estudiante cuyo comportamiento sea gravísimo, infringiendo las causales descritas en el presente reglamento y afectando gravemente la convivencia escolar y la integridad física y psicológica de algún miembro de la comunidad educativa. En este caso, después de haber realizado los pasos previos como reuniones con los padres, madres o apoderados, y tras intentar medidas pedagógicas o psicosociales sin buenos resultados o sin que el estudiante las cumpla, se considera la salida definitiva del Colegio, previo al procedimiento formalmente establecido.

La medida de cancelación de matrícula corresponde aplicarla solo a la Rectora del Colegio. Es de carácter excepcional, y los procedimientos para su aplicación se encuentran descritos en la ley.

La medida puede ser aplicada con medida cautelar de separación de actividades cuando es producto de la aplicación de Aula Segura.

Los estudiantes sancionados no podrán reincorporarse al establecimiento.

6. EXPULSIÓN

Es una medida disciplinaria que se aplica durante el transcurso del año escolar lo que significa que el estudiante debe retirarse del Colegio, y tiene lugar cuando el estudiante haya cometido una falta que afecte gravemente a la convivencia escolar.

Procederá también su aplicación en cualquier momento del año lectivo, luego de un procedimiento previo, racional y justo, cuando se trate de conductas que atenten directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad educativa. La medida la decide la Rectora del Colegio.

Es de carácter excepcional, y los procedimientos para su aplicación se encuentran descritos en la ley.

Los estudiantes sancionados no podrán reincorporarse al establecimiento.

Comisión interna.

La ley de Convivencia Educativa exige que toda expulsión o cancelación de matrícula se fundamente en un informe elaborado por una comisión interna del establecimiento educativo. Dicha comisión está integrada por:

• Profesor/a jefe del estudiante. Es quien reúne los antecedentes de convivencia y rendimiento del alumno, aporta su conocimiento directo del caso y colabora en la redacción del informe.

• Coordinador/a de Convivencia Educativa. Se encarga de aportar registros de intervenciones previas (medidas socioemocionales, seguimiento con asistentes sociales o psicólogos escolares, etc.) y de promover el proceso de mediación/acompañamiento.

• Miembro del equipo técnico-pedagógico. Puede ser Dirección Académica o un profesional de apoyo (inclusión, psicólogo, orientador/a, inspector/a general, etc.) que aporta diagnósticos o evaluaciones técnicas sobre el caso.Este grupo debe preparar conjuntamente el informe previo a la sanción.

El director(a) del colegio convoca la comisión, supervisa que se cumpla el procedimiento y, con base en el informe resultante, toma la decisión final. También es responsabilidad del Colegio garantizar el derecho del alumno y apoderado a presentar descargos antes de cualquier resolución.

Contenido del informe requerido

El informe elaborado por la comisión debe detallar de manera integral el caso. Según la ley, debe contener al menos los siguientes puntos www.bcn.cl:

• Antecedentes conductuales y pedagógicos: Historial disciplinario del estudiante, descripciones de las conductas problemáticas registradas, observaciones pedagógicas de su rendimiento y actitud en clases.

• Informes técnicos psicosociales (si existen): Resultados de evaluaciones psicológicas, sociales o de aprendizaje realizados al alumno.

• Proporcionalidad y gravedad: Justificación de por qué la medida de expulsión/cancelación sería proporcional a la falta y descripción de la gravedad de cómo afecta la convivencia escolar.

- Medidas aplicadas: Listado de las acciones formativas o disciplinarias previas ya aplicadas (por ejemplo, amonestaciones, tutorías, talleres, remisiones a convivencia, etc.), con indicadores de sus resultados; y explicación de su insuficiencia para resolver el conflicto.
- Constancia de agotamiento de alternativas formativas: Certificación de que se han agotado todas las opciones pedagógicas y de apoyo razonables (programas de apoyo socioemocional, plan de mejora conductual, etc.), cuando hubiese sido posible aplicarlas.
- Recomendación fundamentada: Con base en lo anterior, una recomendación clara y motivada sobre si corresponde o no la expulsión/cancelación de matrícula.

El informe debe ser exhaustivo y objetivo, pues sustenta legalmente cualquier sanción extrema. Sin su existencia (o si no documenta estos puntos) no puede aplicarse la medida.

7. SUSPENCIÓN DE LICENCIATURA O GRADUACIÓN

Considerando que los estudiantes de cuarto año medio se encuentran en la etapa final de su trayectoria escolar, se establece una medida disciplinaria específica frente a vulneraciones graves a la normativa interna. Aquellos estudiantes de este nivel que incurran en faltas cuya sanción reglamentaria corresponda a la condicionalidad o a la cancelación de matrícula, se les aplicará la prohibición estricta de asistir y participar en la ceremonia oficial de licenciatura o graduación.

Esta medida se fundamenta en que la ceremonia de licenciatura es un acto cívico y solemne que reconoce no solo la culminación de los requisitos académicos, sino también el compromiso del estudiante con los valores, principios y normas de convivencia del establecimiento. En consecuencia, el estudiante sancionado con esta medida recibirá su licencia de educación media y toda su documentación académica a través de los canales administrativos regulares de la secretaría

HOJA DE VIDA

El Colegio utilizará un libro de clases digital que se le denominará sistema digital de registro.
En el sistema digital de registro existirá una hoja de vida por estudiante, donde se registrarán todos los hechos relevantes que ocurran respecto a su comportamiento y desarrollo dentro del Colegio en el año lectivo.
El Colegio estará facultado para anexar actas foliadas, las cuales describirán en detalle los hechos registrados en la hoja de vida. Por lo tanto, estas actas deben contener la indicación al registro de sistema digital que está complementando, fecha, participantes, los hechos y resoluciones del caso, todo lo cual forma parte integrante de la hoja de vida del libro de clases para todos los efectos del presente Reglamento Interno y de Convivencia Escolar.
Para efectos de evidencias en relación con el debido proceso, se consideran parte integrante de la hoja de vida del estudiante cualquier documento y/o acta de reunión en la que consten acuerdos, solicitudes y registros de situaciones que involucren al estudiante y/o su apoderado. Estos deben estar firmados por el estudiante y/o su apoderado, así como por algún miembro del equipo docente, del Equipo de Ciclo y/o del equipo directivo.

XVII.- FORMAS DE RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS

Frente a hechos que alteren la buena convivencia escolar, el Colegio tiene herramientas para el resguardo de dicho bien jurídico, tales como las medidas de apoyo pedagógico y/o psicosocial, las medidas disciplinarias y las técnicas de resolución pacífica de conflictos.

Entre las técnicas de resolución pacífica de conflictos, tenemos las siguientes:

1.- La negociación:

Se realiza entre las partes involucradas en un conflicto, sin intervención de terceros, para que los implicados entablen una comunicación en busca de una solución aceptable a sus diferencias, la que se explicita en un compromiso. Los involucrados

se centran en el problema pensando en una solución conveniente para ambos y en la que las concesiones se encaminen a satisfacer los intereses comunes. Esta estrategia puede ser aplicada, también, entre personas que se encuentran en asimetría jerárquica (un profesor y un estudiante, por ejemplo), siempre y cuando no exista uso ilegítimo de poder por una de las partes.

2.- El arbitraje:

Es un procedimiento que está guiado por un adulto que proporcione garantías de legitimidad ante la comunidad educativa, con atribuciones en la institución escolar quien, a través del diálogo, la escucha atenta y reflexiva de las posiciones e intereses de los involucrados, indaga sobre una solución justa y formativa para ambas partes, en relación con la situación planteada. La función de esta persona adulta es buscar una solución formativa para todos los involucrados, sobre la base del diálogo y de una reflexión crítica sobre la experiencia vivenciada en el conflicto.

3.- La mediación:

Es un procedimiento en el que una persona o grupo de personas, ajenas al conflicto, ayuda o ayudan a los involucrados a llegar a un acuerdo y/o resolución del problema, sin establecer sanciones ni culpables, sino buscando el acuerdo para restablecer la relación y la reparación cuando sea necesaria. El sentido de la mediación es que todos los involucrados aprendan de la experiencia y se comprometan con su propio proceso formativo. El mediador adopta una posición de neutralidad respecto de las partes en conflicto y no impone soluciones, sino que orienta el diálogo y el acuerdo. Es importante tener presente que no es aplicable la mediación cuando ha existido un uso ilegítimo de la fuerza o el poder, porque esta estrategia no está orientada a sancionar conductas de abuso.

Independientemente del proceso pacífico realizado para la resolución del conflicto, se tomarán las y consecuencias correspondientes, según el marco del debido proceso y de acuerdo con el reglamento de convivencia del Colegio. Estas dependen de las responsabilidades de cada parte y de la gravedad de la falta cometida. Las consecuencias serán explicadas claramente a las partes involucradas, quienes deberán asumir con responsabilidad los resultados de sus acciones.

XVIII- NORMAS DE CONVIVENCIA APLICABLES A LOS APODERADOS

Los padres, madres y apoderados son miembros fundamentales de la comunidad educativa y, como tales, deben velar por un clima de respeto mutuo. En el marco de la Ley N° 21.643 (Ley Karin), que regula y sanciona el acoso y la violencia en el entorno laboral, se establece el derecho de todos los trabajadores del establecimiento (docentes, directivos, asistentes de la educación y personal administrativo) a ejercer sus funciones en un ambiente libre de violencia y acoso.

Prevención de la Violencia por Terceros: Se considerará una falta grave cualquier acto de violencia, hostigamiento, agresión (verbal, física, psicológica o digital) o trato denigrante ejercido por un apoderado hacia cualquier funcionario del colegio miembro de la comunidad educativa. Esto incluye las reacciones adversas, faltas de respeto o confrontaciones que puedan surgir cuando un funcionario solicite el cumplimiento de las normativas del establecimiento, como la restricción del uso de teléfonos celulares y dispositivos móviles.
Derivación a Convivencia Escolar y Activación de Protocolos: En caso de que un apoderado infrinja esta normativa, mostrando conductas agresivas o de acoso hacia el personal del colegio, el hecho será derivado de manera inmediata a la Dirección de Ciclo y/o al Encargado de Convivencia Escolar.
Medidas y Sanciones: Ante estas situaciones, el establecimiento activará de forma obligatoria el Protocolo de prevención y actuación ante la violencia laboral ejercida por terceros (según lo exige la Ley Karin). Las medidas a aplicar por parte de Convivencia Escolar y/o Dirección podrán incluir:

- Citación formal y amonestación escrita al apoderado, dejando constancia en acta de entrevista.
- Restricción temporal o permanente de ingreso del apoderado al establecimiento o a las actividades escolares.

- Derivación del caso a las autoridades competentes (Carabineros, PDI o Ministerio Público) si la agresión constituye un delito, con el fin de proteger la integridad de los trabajadores y de los estudiantes presentes.

SERÁN CONSIDERADAS FALTAS DE LOS APODERADOS

1. No justificar las inasistencias de sus pupilos a clases o actividades escolares.
2. Ingresar al establecimiento o salas de clases en horarios en que no esté permitido.
3. Ausentarse de reuniones de apoderados o actividades a las que ha sido citado sin la debida justificación.
4. Uso de celular u otro dispositivo móvil.

SANCIÓN

Amonestación verbal.
Amonestación escrita.
Si se cometen en 3 ocasiones cualquiera de ellas se dará inicio a proceso sancionatorio con el fin de quitar su calidad de apoderado.

5. No cumplir con la entrega de información verídica requerida en las distintas fichas solicitadas por el establecimiento.
6. Llamar la atención o increpar a un estudiante, funcionario o apoderado dentro o fuera del establecimiento.
7. Realizar comercio al interior del establecimiento.
8. No cumplir con los compromisos asumidos en el área académica, disciplinaria y/o formativa que se contraigan durante el año, o bien, en el proceso de admisión.

Intervenir al interior del colegio en materias académicas, administrativas y/o disciplinarias.

SANCIÓN.

Amonestación verbal.
Amonestación escrita.

Si se cometen en 2 ocasiones cualquiera de ellas se dará inicio a proceso sancionatorio con el fin de quitar su calidad de apoderado.

9. Utilizar las reuniones de apoderados, redes sociales u otros medios de comunicación masiva en perjuicio de cualquier miembro de la Comunidad Educativa que atente contra la imagen u honra de alguno de ellos.
10. Agredir física o psicológicamente a cualquier integrante de la Comunidad Educativa dentro o fuera del establecimiento, conductas incívicas, sexistas descritas en el RIHOS.
11. Atentar contra la dignidad, honra y/o prestigio del Colegio, sus funcionarios o cualquier miembro de la Comunidad Educativa, con actitudes o comportamientos inadecuados, tanto interna como externamente, a través de internet o por cualquier medio de difusión oral o escrito.
12. Incurra en alguna de las conductas descritas en los protocolos de vulneración de derechos, violencia escolar, drogas y agresión sexual o en conductas constitutivas de delito.
13. Atente contra las instalaciones, infraestructura, equipos del colegio o cualquier bien material de cualquier miembro de la comunidad educativa.
14. Ingresar al establecimiento sin autorización.
15. Levantar falso testimonio.
16. Grabar cualquier conversación o entrevista según señala la Ley 19.423. Lo mismo a quien difunda las conversaciones, comunicaciones, documentos, instrumentos, imágenes y hechos a que se refiere la ley.

SANCIÓN

La ocurrencia de una ocasión se dará cuenta a Convivencia Escolar y / o Director de Ciclo para que inicie inmediatamente el proceso sancionatorio con el fin de quitar su calidad de apoderado. Será el Director de Ciclo o quien él designe el proceso.

Como se indica en el presente reglamento, los apoderados se deben informar, respetar y contribuir a dar cumplimiento a las normas de convivencia y a las de

funcionamiento del Colegio que elijan para sus estudiantes además de brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa.

Frente a faltas a los deberes descritos en los artículos anteriores, el Encargado de Convivencia o algún miembro del Equipo de Convivencia o miembro del Equipo Directivo citará al apoderado para manifestarle la importancia del cumplimiento de sus deberes respecto del apoyo que esto significa para el proceso pedagógico y formativo de su estudiante. Como resultado de esta reunión se establecerán compromisos, los que deberán quedar debidamente registrados en acta.

Frente al incumplimiento de los compromisos descritos en el punto anterior, o frente a nuevas faltas, se citará al apoderado y le informará de la posible sanción de cambio de socioeducativo, en la medida que no cumpla con sus deberes como apoderado, y/o con los compromisos asumidos con el Colegio.

En el evento que un apoderado no dé cumplimiento a las normas previstas en este reglamento, en especial lo dispuesto en los artículos anteriores, el Colegio quedará facultado para exigir el cambio de apoderado.

En ocasiones en que la falta en el cumplimiento de sus deberes y obligaciones como apoderado obstaculicen el proceso educativo de su estudiante, esto podrá ser considerado como vulneración de derechos según se indica en el protocolo del mismo nombre anexado al presente reglamento, y el Colegio estará facultado para activar dicho protocolo activando la red de protección a menores y solicitando que el Tribunal de Familia tome medidas de protección en favor del estudiante.

Si la falta en el cumplimiento de sus deberes y obligaciones como apoderado son constitutivas de delito, el Colegio procederá a realizar la denuncia a las instituciones pertinentes dentro del plazo de 24 horas desde que toma conocimiento de los hechos.

No se permitirá el ingreso de los apoderados a las zonas académicas o zonas de estudiantes, salvo en caso de emergencias, reuniones y eventos especiales convocados por la organización del Colegio.

XIX.- MEDIACIÓN A TRAVÉS DE LA SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN

La mediación es un proceso que invita a las partes involucradas a dialogar y buscar en conjunto una solución al conflicto, reconstruyendo la relación de colaboración y confianza que debe existir entre la familia y el Colegio educacional, bajo los principios de voluntariedad, confidencialidad e imparcialidad de un mediador externo al conflicto.

La mediación es gratuita y no tiene costos para las partes.

El sentido de la Mediación es que todos los involucrados puedan desarrollar aprendizajes y experiencias que permitan el compromiso empático con el proceso de formación y la continuidad de la trayectoria educacional de los estudiantes.

Ámbitos que pueden ser mediados con el apoyo de la Superintendencia de Educación:

- Necesidades específicas de los estudiantes en su trayectoria educacional.
- Dificultades de comunicación entre el Colegio y la familia.
- Situaciones de conflicto que afectan la convivencia escolar.

Si las partes llegan a un acuerdo, se redactará un acta de mediación que deje constancia de los consensos y de los compromisos asumidos por cada una de las partes y/o por ambos.

Quedan excluidas de la aplicación de este procedimiento las siguientes situaciones:

1.- Las de naturaleza técnico-pedagógica, es decir, los conflictos en relación con la evaluación de aprendizajes, promoción, aplicación de planes y programas, etc.

2.- Eventuales infracciones a la normativa educacional, como los requisitos para obtener y mantener el Reconocimiento Oficial del Estado a los Colegios educacionales; las normas que establecen los requisitos para impetrar el beneficio de la subvención escolar y las comprendidas en la Resolución Exenta N° 25 de 2013 de la Superintendencia de Educación, que establece las facultades de la Superintendencia en materia de atención de denuncias.

3.- Conflictos o situaciones de incumplimiento laboral, de cualquier tipo o naturaleza o de relación entre algún docente, administrativos u otro profesional

respecto del Colegio educacional o entre personas y profesionales que se desempeñan en el mismo colegio.

XX.- PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

Los protocolos de actuación son instrumentos que tienen por finalidad ordenar el trabajo de convivencia escolar en el colegio, garantizando los derechos de los integrantes de la comunidad educativa, al entregar lineamientos claros de investigación, protección y aplicación de medidas disciplinarias en caso de ser necesario. Se suma a esto la labor preventiva que tiene el colegio, buscando mejorar la sana convivencia escolar.

Por lo mismo requieren un actuar oportuno, organizado y eficiente. Estos protocolos se consideran parte integrante del Reglamento Interno de convivencia escolar y deberán ser respetados por toda la comunidad educativa.

REGLAS PARA TODOS LOS PROTOCOLOS:

1.Plazos: Los días se contarán corridos salvo cuando se señala que son hábiles, en los días hábiles se considera el sábado como inhábil.

2.Medidas protectoras para la víctima: En cada protocolo se podrán adoptar por el funcionario a cargo de este las medidas protectoras que se estimen pertinentes, tales como: vigilar que no se reiteren agresiones, alejar al acusado de la víctima, solicitar a un segundo adulto funcionario que apoye el cuidado de las partes afectadas de un protocolo, aplicar la medida de suspensión cautelar para el estudiante acusado, entre otras.

3.Deber legal de denunciar: El colegio denunciará cualquier vulneración de derechos que pueda afectar a un estudiante en los tribunales de familia. Y en caso de que un estudiante esté afectado por un posible delito, se deberá denunciar en el plazo de 24 horas en el Ministerio Público, Carabineros o Policía de Investigaciones. Las denuncias estarán a cargo del encargado de convivencia, rector u otro miembro del equipo directivo que la rectoría determine. Este deber de denunciar puede generarse en cualquier protocolo de actuación. En caso de que la denuncia sea realizada por el apoderado, el colegio queda liberado de este deber.

4. Comunicación con el apoderado en los protocolos: El apoderado será citado presencialmente o de forma online a las reuniones pertinentes, en caso de no asistir se le enviará la información pertinente vía mail, considerando el mail informado en el contrato de servicios educacionales.

XXI.- FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE REGLAMENTO INTERNO LOS SIGUIENTES PROTOCOLOS:

I. Protocolo de vulneración de derechos.
II. Protocolo de desregulación emocional y conductual.
III. Protocolo de actuación frente a situaciones de acoso escolar, maltrato y violencia.
IV. Expulsión y Cancelación de Matrícula.
V. Protocolo de salud mental y riesgo suicida en estudiantes.
VI. Protocolo de protección de la integridad sexual.
VII. Protocolo frente a situaciones de drogas y alcohol.
VIII. Protocolo de retención de estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes
IX. Protocolo de Accidentes Escolares.
X. Protocolo de estudiantes Trans.

I.- PROTOCOLO DE VULNERACIÓN DE DERECHOS.

El colegio La Misión busca de forma constante velar por la integridad tanto física como psicológica de sus estudiantes, para ello se trabaja constantemente en un proceso de formación en un ambiente sano y protector que favorezca el desarrollo pleno de las y los alumnos. Por ello, y de acuerdo con lo requerido por la normativa

vigente, se adopta este Protocolo de Prevención y Abordaje ante la detección de situaciones de vulneración de derechos.

Toda la comunidad escolar, incluidas las familias, tiene el deber de denunciar y colaborar con el protocolo y las medidas de protección que se adoptan ante la sospecha de vulneración de derechos. También es tarea de todos la labor preventiva respecto del tratamiento de las situaciones de vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes, el Colegio actuará sobre cualquier situación que afecte a sus estudiantes, siguiendo cada uno de los pasos indicados en la normativa aplicable, teniendo en consideración las siguientes responsabilidades:

1. Priorizar siempre el interés superior del niño, niña o adolescente.

2. No omitir o minimizar algún hecho o situación de sospecha, puesto que ello puede eventualmente aumentar el riesgo de vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, agravando el daño.
3. No investigar o diagnosticar estas situaciones. Les corresponde a las redes externas, a quienes el colegio entregará los antecedentes que le soliciten.
4. No se debe abordar preliminarmente a los posibles responsables, ya que esto puede obstruir la investigación y dificultar la reparación del daño en el niño, niña o adolescente. Además, podría llevar a que la familia cambie de domicilio o se retire al estudiante del colegio, aumentando el riesgo y generando una doble victimización. El abordaje de los posibles agresores sólo podrá realizarse una vez activado el protocolo, con el objetivo de separarlos del estudiante afectado y/o informar sobre las medidas que se tomarán para resguardar el interés superior del niño, niña o adolescente. y la seguridad del resto de la comunidad educativa.

Constituye vulneración de derechos toda acción u omisión que afecta la integridad de un estudiante. En cuanto a las omisiones, como el descubierto o el trato negligente, se consideran vulneraciones aquellas situaciones o acciones cometidas por los padres y/o adultos responsables que se enmarquen en:

• No atiende las necesidades físicas básicas como alimentación, vestuario, vivienda.
• No proporciona atención médica básica.
• No brinda protección al niño o niña y se expone ante hechos de peligro.
• No responde a las necesidades psicológicas o emocionales.
• Se expone al niño o niña a hechos de violencia o uso de drogas.
• Toda otra acción u omisión que importe el descuido de sus obligaciones de cuidado y protección para con los niños, niñas y adolescentes a su cargo.

Características del protocolo:

Basta la sospecha para activar el protocolo.
Este protocolo no podrá durar más de 15 días hábiles. Se deberá hacer la denuncia en el Tribunal de Familia por la sospecha de vulneración de derechos.
No se entrevistará al afectado por segunda vez si ya dio su relato o denuncia a un funcionario del colegio.

Se resguardará la intimidad e identidad del estudiante en todo momento, se promoverá que este esté acompañado por sus padres, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa, sin interrogarlo, sin indagar de forma inoportuna los hechos evitando la revictimización.

1.- Etapa de denuncia:

La denuncia puede ser por escrito o de forma verbal con cualquier funcionario de la comunidad escolar de confianza.

Cualquier funcionario que reciba o desee realizar una denuncia deberá informar al Director de Ciclo y al encargado de convivencia dentro del plazo de 24 horas.

Funcionario a cargo: El encargado de convivencia del ciclo, se hará cargo de organizar la investigación del caso, pudiendo entrevistar o derivar entrevistas al resto de los miembros del equipo de ciclo o de convivencia escolar.

Todo caso que involucre a un funcionario deberá ser informado al Administrador, quien entregará los lineamientos según la situación.

2.- Etapa de citación al apoderado:

Se citará al apoderado del estudiante afectado (dentro de los 5 días siguientes de la activación del protocolo) para efectos de informarle la activación del protocolo, etapas y plazos de este para su resolución y pronunciamiento. Se le comunicará que el colegio tiene el deber de colocar la denuncia.

En esta reunión se le informará al apoderado de las medidas o acciones que los involucran como padres, madres y apoderados.

Se levantará un acta en conformidad con este Protocolo, la cual deberá contener, al menos:

- Identificación del Protocolo al que corresponde;
- Día y hora en que se extiende;
- Nombre del estudiante afectado;
- Personas participantes;
- Enunciación precisa y clara de los hechos expuestos por el afectado;
- Firma de todos los participantes. Si alguno de ellos no puede o no quiere firmar, se dejará constancia de éste hecho en el acta. Se enviará el acta por mail o correo certificado al apoderado.

Medidas protectoras o de resguardo: En caso de ser procedente, el encargado de convivencia y la dirección de ciclo podrán adoptar las medidas necesarias para resguardar la integridad del afectado. Estos podrán incluir, entre otros, apoyo pedagógico y psicosocial, así como derivaciones a instituciones y organismos competentes, según corresponda.

3.- Etapa de indagación:

El encargado de convivencia en caso de que la vulneración de derechos haya ocurrido al interior del colegio investigará los hechos, conforme al siguiente procedimiento:

a) Entrevistar a los involucrados, debiendo levantarse un acta que refleje fielmente lo expuesto por este.
b) Entrevistar asimismo al estudiante afectado, debiendo levantarse un acta que refleje fielmente lo expuesto por este.
c) Se entrevistará, en lo posible, a 2 testigos que hayan presenciado los hechos que se investigan, debiendo levantarse un acta que refleje fielmente lo expuesto por ellos. En el evento que no sea posible tomar declaración a testigos que hayan presenciado los hechos, se tomará declaración a testigos que hayan oído o escuchado los hechos que se investigan.
d) El encargado del Protocolo dispondrá del plazo de dos semanas, contado desde la fecha de recepción de los antecedentes, para desarrollar todas sus etapas. Este plazo podrá ampliarse hasta por un mes más, por motivos fundados.

Registro del Protocolo: Conforme se desarrolle el Protocolo, el encargado deberá registrar todos los antecedentes del mismo en acta.

4.- Cierre del protocolo:

Se celebrará una reunión para comunicar la conclusión del protocolo. En caso de que el apoderado no asista, se envíe la comunicación por correo electrónico, dirigida tanto al apoderado como al profesor o administrativo involucrado. Con el envío de estas comunicaciones, se procederá al cierre del protocolo.

Si hay estudiantes responsables involucrados en los hechos que originaron la activación del protocolo, se adoptarán para ellos medidas formativas, pedagógicas y/o de apoyo psicosocial, considerando las atenuantes y agravantes.

Denuncia: En caso de ser pertinente, el colegio pondrá los antecedentes en conocimiento del Tribunal de Familia respectivo, a través de oficio, carta o correo electrónico, conforme a la ley.

Si, conforme al mérito del procedimiento, se identifican hechos constitutivos de delito que afectan a estudiantes del colegio, la Rectoría designará un encargado para, a la brevedad posible, poner los hechos en conocimiento de la Fiscalía, Carabineros de Chile o la Policía de Investigaciones, mediante oficio, carta o correo electrónico, conforme a la ley.

En caso de que el adulto acusado sea un funcionario del colegio, se podrán adoptar las siguientes medidas protectoras a favor del estudiante:

- Separar al eventual funcionario responsable del estudiante afectado.
- Acompañar por un adulto de resguardo al estudiante en las clases o espacios en que el estudiante deba estar con el adulto acusado.
- Se podrán aplicar las medidas de sanción al funcionario acusado, que se establecen en el TÍTULO VI, Artículo 61 del Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad del Colegio.

Si quien vulnera los derechos del niño, niña o adolescente es alguno de los padres o

cuidadores responsables:

Se deberá comunicar de la situación a algún otro adulto protector que pueda apoyar al estudiante en el proceso de reparación, que independiente de su relación con el estudiante, tenga un vínculo cercano y a quien el estudiante identifique como una figura significativa.

En caso de ser necesario se pondrá en contacto con las instituciones que permitan activar la atención y/o derivación a los organismos de la red local de protección a los menores, pudiendo así dar cuenta de todos los antecedentes a la Oficina de Protección de Derechos (OPD).

Se pondrá en conocimiento de manera formal a los Tribunales de Familia, los hechos constitutivos de vulneración de derechos en contra del niño, niña o adolescente.

MEDIDAS DE APOYO AL ESTUDIANTE.

Sin perjuicio de las acciones que realicen las redes externas de apoyo, el colegio elaborará un plan de apoyo al estudiante, en este plan se podrán disponer

de las distintas medidas de apoyo pedagógico y/o psicosocial identificadas en este Reglamento. El responsable de velar por la adecuada implementación de estas medidas será el Director de Ciclo junto al profesor jefe.

PROCESOS DE SEGUIMIENTO, REGISTRO Y TRABAJO EN RED CON LAS INSTITUCIONES DE DERIVACIÓN

Una vez activada la red de apoyo externa al Colegio, el Director de Ciclo mantendrá un seguimiento mensual de las acciones por ellos realizadas. Para estos efectos se mantendrá un registro escrito.

II. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL

Los estudiantes pueden presentar situaciones de crisis y requerir apoyo para afrontar una desregulación emocional o conductual, integrando aquella situación de manera funcional a su vida. Es importante entender que la desregulación emocional y conductual puede ir desde un llanto intenso difícil de contener, hasta conductas impulsivas que podrían implicar acciones hacia sí mismos o hacia otros. “Es una reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el estudiante, por la intensidad de la misma, no comprende su estado emocional ni logra expresar sus emociones o sensaciones de una manera adaptativa, presentando dificultades más allá de lo esperado para su edad o etapa de desarrollo evolutivo para autorregularse y volver a un estado de calma cuando los intentos de intervención no surten efecto, a pesar de haber sido utilizados con éxito en otros casos, y cuando más de un observador percibe la situación como descontrolada. Esto se relaciona principalmente con comportamientos de tipo disruptivo y de bajo control de impulsos.

En la prevención de la desregulación emocional y conductual se debe considerar que los factores desencadenantes no solo responden a las características o rasgos asociados a una condición en particular, sino que también a factores estresantes del entorno físico y social.

La intervención que se realiza en estos casos tiene por objetivo ayudar al estudiante a que pueda restablecer su estabilidad personal, a nivel emocional, físico, conductual y cognitivo, mediante asistencia o apoyo inmediato de un adulto, quien velará por reducir el riesgo (para la propia persona o para otros), y conectar con los recursos de ayuda cuando se requiera. Es de suma importancia trabajar en su apoyo en conjunto con su familia y profesionales externos tratantes.

Es por esta razón que es esencial promover el desarrollo de habilidades socioemocionales en nuestros niños y jóvenes, que les permitan brindar apoyo hacia

otros que lo requieran, así como a identificar y solicitar ayuda para sí mismos cuando lo necesiten. Estas herramientas son promovidas a través de nuestro Pastoral y Formación, que busca contribuir a fortalecer la sana convivencia escolar y el bienestar de todos los integrantes de nuestra comunidad educativa. Durante las clases de formación integral, se refuerzan de manera intencionada en sesiones preparadas para ello.

Algunos conceptos importantes:
La regulación emocional es la capacidad de gestionar el estado emocional de forma adaptativa, ya que permite tomar conciencia de la relación que existe entre la emoción, cognición y comportamiento de cada ser humano.
Trastorno del Espectro Autista (TEA): para la Ley N° 21.545 (Ley de Autismo), se entiende por persona con trastorno del espectro autista o persona autista, a aquella que presenta una diferencia o diversidad en el neurodesarrollo típico, que se manifiesta en dificultades significativas en la iniciación, reciprocidad y mantención de la interacción y comunicación social al interactuar con los diferentes entornos, así como también en conductas o intereses restrictivos o repetitivos. En el contexto educativo, actualmente es calificado como una necesidad educativa especial, de carácter permanente, toda vez que implica la presencia de barreras para aprender y participar, las que no pueden ser resueltas a través de los medios y recursos metodológicos que habitualmente utiliza el docente para responder a las diferencias individuales de sus alumnos y que requieren, para ser atendidas, de ajustes, recursos y medidas pedagógicas especiales o de carácter extraordinario, distintas a las que requieren comúnmente la mayoría de los estudiantes.
Trastorno de Déficit Atencional con Hiperactividad (TDAH): Es un trastorno del neurodesarrollo asociado con un patrón continuo de falta de atención, de hiperactividad y/o impulsividad. Es posible observar conductas desadaptativas como: sentirse frustrados con mayor facilidad, ser emocionalmente explosivos y demostrar menor atención a las normas sociales. Así también, ser propensos a una menor regulación emocional, mayor expresión de las emociones, especialmente en el caso de la ira y la agresividad, y dificultades para enfrentar la frustración.

Trastorno de Ansiedad: Trastorno de la salud mental que se caracteriza por producir sensaciones de preocupación, ansiedad o miedo, tan fuertes que interfieren con las actividades diarias de quien las padece. Los síntomas incluyen inquietud, imposibilidad de dejar a un lado una preocupación y estrés fuera de proporción con el impacto del acontecimiento.
Trastornos sensoriales: dificultades en el procesamiento de estímulos pudiendo generar hipersensibilidad o hiperresponsividad sensorial, que eventualmente pudieran desencadenar una desregulación.
Depresión Infanto juvenil: trastorno del estado anímico que provoca un sentimiento de tristeza constante y una pérdida de interés en realizar diferentes actividades. Afecta la manera en que el niño, niña o adolescente piensa, se siente y se comporta, y puede provocar dificultades emocionales, funcionales y físicas.
Los estudiantes que han sido vulnerados en sus derechos pueden experimentar episodios de desregulación ante ciertos estímulos, como la cercanía física, sonidos, olores o imágenes que evocan recuerdos de situaciones traumáticas y les generan un profundo malestar emocional.

LA PREVENCIÓN DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL DEL ESTUDIANTE

Es fundamental que los padres y/o apoderados informen al colegio los antecedentes que podrían predecir algún tipo de desregulación en sus estudiantes, para efectos de contar con herramientas preventivas que permitan al establecimiento apoyar a cada estudiante que lo requiera, identificando a quienes, por sus características y/o circunstancias personales o contextuales, pueden ser más vulnerables a presentar episodios de desregulación emocional y conductual. Esta identificación previa, se realiza mediante una entrevista específica única a los apoderados del estudiante, que permitirá:

Reconocer señales previas y actuar de acuerdo con ellas. Se recomienda poner atención a la presencia de “indicadores emocionales” (tensión, ansiedad, temor, ira, frustración, entre otros) y reconocer, cuando sea posible, las señales iniciales que manifiestan los niños y jóvenes previas a que se desencadene una desregulación emocional.

Reconocer los elementos del entorno que habitualmente preceden a la desregulación emocional y conductual, dado que hay factores que pueden desencadenar ansiedad que, corresponden a rasgos distintivos del estudiante y sus circunstancias, como también factores relacionados con el entorno físico y social.

ACCIONES A REALIZAR EN UNA FASE PREVENTIVA DE DESREGULACIÓN

Facilitar la comunicación del estudiante para promover la expresión emocional.
Otorgar tiempos de descanso cuando sea pertinente si existe información previa sobre algunas situaciones que pueden propiciar la desregulación emocional y conductual.
Utilizar refuerzo conductual positivo frente a conductas positivas que son adaptativas y alternativas a la desregulación emocional y conductual.
Enseñar estrategias de autorregulación (emocional, cognitiva, conductual)
Permitir al estudiante contar con objetos de apego, si los tiene.
Diseñar con anterioridad normas de sana convivencia escolar en el aula.
Trabajo colaborativo de encargados de psico-orientación e inclusión del ciclo del estudiante con los profesionales externos en caso de que el estudiante cuente con terapias externas (psicólogo/a, psiquiatra, neurólogo, prof. diferencial, etc).
Considerar lo establecido en el "Plan de Acompañamiento Individual del estudiante"

PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO INDIVIDUAL

De acuerdo a la normativa vigente todos los establecimientos educacionales deben contar con un "Plan de acompañamiento emocional y conductual (PAEC)", que considera aspectos relevantes de la circular 586 de la ley de autismo vigente. Dicho documento debe contener "un conjunto de acciones preventivas y/o responsivas desplegadas hacia un estudiante autista a lo largo de su trayectoria educativa, y cuyo propósito es mitigar su vulnerabilidad ante el entorno, o responder comprensiva y eficazmente ante conductas desafiantes de manejar para el contexto educativo, sea por su intensidad, naturaleza o temporalidad".

El plan de intervención debe enfocarse en evitar de manera efectiva aquellas situaciones de mayor vulnerabilidad que puedan desencadenar conductas y desregulaciones emocionales o conductuales. Para ello, se debe trabajar en conjunto con profesionales externos, la familia y el colegio, considerando además las adecuaciones de acceso necesarias para acompañar el proceso escolar del estudiante.

En el caso de nuestro colegio, se elabora un "Plan de Acompañamiento Individual", para aquellos estudiantes que transitan por dificultades socioemocionales o presentan diagnósticos de salud mental afectando significativamente su acceso al aprendizaje, participación, permanencia y funcionalidad del estudiante en el contexto escolar.

De acuerdo a los lineamientos establecidos en la Circular 586 de la Ley de Autismo vigente todos los estudiantes en el espectro autista, deben contar con un "Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual (PAEC)", el cual establece una serie de acciones preventivas y/o responsivas destinadas a respaldar al estudiante autista a lo largo de su trayectoria educativa. El documento PAEC puede estar contenido en el Plan de Acompañamiento Individual si así lo amerita, en la sección III "Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual (PAEC)". Su propósito es reducir la vulnerabilidad del estudiante frente a su entorno y responder de manera comprensiva y eficaz a conductas que, debido a su intensidad, naturaleza o duración, representan un desafío en el contexto educativo.

En caso que un estudiante en el espectro autista, no requiera de un apoyo curricular y socioemocional específico de acuerdo a lo mencionado anteriormente, solo contará con el documento "Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual (PAEC)".
El objetivo central es minimizar situaciones de vulnerabilidad que puedan desencadenar desregulaciones emocionales o conductuales, a través de una colaboración integral entre el equipo de profesionales externos, la familia y el colegio. Asimismo, el plan contempla las adecuaciones de acceso necesarias para facilitar el proceso escolar del estudiante, brindándole un entorno de apoyo constante y adaptado a sus necesidades individuales.

Posterior a la elaboración del plan, este debe ser comunicado a los apoderados del estudiante, profesores que realizan clases al estudiante y con el equipo del ciclo al que pertenece.

Para diseñar y aplicar de manera efectiva un 'Plan de Acompañamiento Individual' en nuestro contexto escolar, es recomendable comenzar por describir las conductas observables de desregulación emocional y conductual, evitando hacer inferencias o categorizaciones anticipadas. Es importante registrar lo que hacen las personas que rodean al estudiante antes y después de estos episodios, así como identificar estímulos externos o internos (sensaciones, recuerdos, emociones) que podrían desencadenarlos, intensificarlos o disminuirlos. En algunos casos, se reconocerán etapas en la evolución de la desregulación emocional y conductual, mientras que en otros solo se observarán distintos niveles de intensidad en su aparición.

Se recomienda que este plan sea elaborado en conjunto por quienes intervengan con el estudiante generando criterios consensuados. Puede ir acompañado de una “Bitácora de acompañamiento emocional y conductual” para mantener un registro de la evolución en el tiempo de la conducta conforme a la intervención planificada. La implementación de esta última herramienta será consensuada con el equipo de ciclo y profesionales externos.

Para efectos de organización de los apoyos, se describen 3 etapas por grado de intensidad de la desregulación y complejidad de los apoyos requeridos.

Etapa inicial 1: Si el manejo general ha sido probado sin resultados positivos y no existe riesgo para el estudiante o terceros, se recomienda:

Modificar la actividad, su forma de realización o los materiales utilizados. Por ejemplo, si el estudiante reacciona con frustración en una actividad artística con témpera, se le puede permitir el uso de otros materiales para alcanzar el mismo objetivo.
En los más pequeños permitir el uso del “rincón de la calma” en la sala de clases o en un lugar acordado, para que pueda permanecer al detectarse fase inicial de la

desregulación y antes de su amplificación en intensidad, y así ser atendido y monitoreado por un adulto hasta se restablezca a su estado inicial.
Utilizar el conocimiento sobre cuáles son sus intereses, cosas favoritas, hobbies, objeto de apego en la estrategia de apoyo inicial a la autorregulación.
Si es necesario, permitirle salir por un tiempo breve y determinado a un lugar previamente acordado en su 'Plan de Acompañamiento Individual', con el fin de facilitar el manejo de la ansiedad y la autorregulación emocional. Al planificar este apoyo, se debe considerar la edad del estudiante, posibles discapacidades físicas y/o intelectuales, así como patologías de salud mental. Durante el tiempo fuera del aula, el estudiante deberá estar acompañado y/o supervisado por un adulto a cargo.
Ofrecer alternativas como pintar, dibujar, escuchar música
Tener a disposición elementos sensoriales para favorecer la regulación (peluches, cojines, kit sensoriales)

Si en esta etapa se requiere contención emocional considerar:
Intentar mediar verbalmente en un tono que evidencie tranquilidad, haciéndole saber al estudiante que está ahí para ayudarle y que puede relatar lo que le sucede, dibujar, mantenerse en silencio o practicar algún ejercicio.
Promover la regulación mediante técnicas de respiración controlada, por ejemplo acostarse en el piso boca arriba, cerrar los ojos, estrategia de los 5 sentidos, respirar profundo por la nariz y botar por la boca, cuenta del 1 al 20 mentalmente descansando y repetirlo varias veces, etc (si el estudiante se siente incómodo con alguna de ellas, no insistir).
Indicarle algunas alternativas: “Podemos poner un poco de música ¿qué música te gusta?”; “Si quieres podemos dibujar en la pizarra o en una hoja; “Quieres tu muñeco/juguete/foto” (procurar tener un objeto de apego del estudiante en el colegio cuando es pertinente conforme edad o diagnóstico conocido).

En todos los casos, intentar dar más de una alternativa mencionada anteriormente, desde la cual el estudiante pueda elegir, como primer paso hacia el autocontrol.
Paralelamente, analizar información que exista o pueda obtenerse sobre el estado del estudiante antes de la desregulación, por ejemplo, si durmió mal, si sucede algún

problema en su casa o traslado, que aporten al manejo por parte de los profesionales como antecedente.

Etapa 2: de aumento de la desregulación emocional y conductual, con ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo o terceros:
El estudiante no responde a comandos de voz, ni a mirada o intervenciones de terceros, al tiempo que aumenta la agitación motora sin lograr conectar con su entorno de manera adecuada.

En esta etapa, dado que la intensidad de la desregulación ha aumentado, de manera inmediata es necesario que el profesor o funcionario presente en dicha situación:

Solicite apoyo por medio del grupo de Whatsapp SOS del nivel al equipo de ciclo, quienes se coordinarán para asistir rápidamente al lugar.
Asegurar que los compañeros no invadan el espacio del estudiante (acercarse en multitud, decir que se calme, tocarlo, etc).
Velar en todo momento por el resguardo del estudiante y compañeros hasta la llegada del miembro del equipo de ciclo.
Retirar elementos peligrosos al alcance del estudiante.
Reducir estímulos que puedan generar inquietud en lo posible (música, ruidos, olores, etc).
El encargado del equipo de ciclo que llegue al lugar y proceda a intervenir con el estudiante para promover la regulación deberá:

Acompañar y no interferir en su proceso de manera invasiva, con acciones como ofrecer soluciones, o pidiéndole que efectúe algún ejercicio, pues durante esta etapa de una desregulación el estudiante no está logrando conectar con su entorno de manera esperable.
Permitirle ir a un lugar seguro que le ofrezca calma o regulación sensorio motriz acordado y establecido en su “Plan de Acompañamiento Individual” que tenga algunos implementos que le faciliten volver a la calma.

Permitir, cuando la intensidad vaya cediendo, la expresión de lo que le sucede o de cómo se siente, con una persona que represente algún vínculo para él, en un espacio diferente al aula común (a través de conversación, dibujos u otra actividad que para el estudiante sea cómoda).
Conceder un tiempo de descanso cuando la desregulación haya cedido.
Evitar trasladarlo a lugares con ventanales en techos o ventanas sin cortinas, o con estímulos similares a los desencadenantes de la crisis de desregulación (por ejemplo, imágenes, olores, ruidos, música, palabras, etc).
Retirar elementos peligrosos que estén al alcance del estudiante: tijeras, cuchillos cartoneros, piedras, palos, entre otros.
Reducir estímulos que puedan provocar inquietud, por ejemplo: luz, ruidos.
Evitar aglomeraciones de personas que observan, sean estos niños/as o adultos

En esta etapa, dado que la intensidad de la desregulación ha aumentado de manera significativa, implicando un riesgo para sí mismo o terceros, eventualmente presentando la necesidad de contener físicamente al estudiante, es necesario que el profesor o funcionario presente en dicha situación:

Solicite apoyo por medio del grupo de Whatsapp SOS del nivel al equipo de ciclo, quienes se coordinarán para asistir rápidamente al lugar.
Asegurar que los compañeros no invadan el espacio del estudiante (acercarse en multitud, decir que se calme, tocarlo, etc).
Velar en todo momento por el resguardo del estudiante y compañeros hasta la llegada del miembro del equipo de ciclo.
Retirar elementos peligrosos al alcance del estudiante.
Reducir estímulos que puedan generar inquietud en lo posible (música, ruidos, olores, etc).
El encargado del equipo de ciclo que llegue al lugar y proceda a intervenir con el estudiante para promover la regulación deberá seguir todo el proceder indicado en la etapa

En caso de que la persona que llegue a realizar la contención por diversos motivos no sea con quien el estudiante tenga vínculo primeramente, se solicitará apoyo exclusivamente a la psicóloga del ciclo o profesora diferencial, entiendo que son quienes acompañan directamente al estudiante.

De acuerdo a la normativa vigente, siempre que exista una situación de desregulación emocional y conductual, el establecimiento tiene el deber de utilizar los medios que se encuentren a su alcance para resguardar la salud, seguridad y la integridad física y psicológica de los miembros de la comunidad educativa. En casos extremos puede requerirse traslado a centros de salud, se activará el "Protocolo de actuación en caso de accidentes graves al interior del colegio" (golpes en la cabeza, lesiones graves en extremidades, heridas profundas con sangramientos).

La normativa educacional no exige contar con la autorización previa del padre, madre, tutor legal o apoderado para realizar contención física de sus pupilos en casos de desregulación emocional y conductual. Sin embargo, los establecimientos educacionales deben informarles a aquellos cada vez que hayan decidido utilizar técnicas de contención física respecto de sus hijos/as. Cabe destacar que la contención física no es una estrategia de manejo recomendable en el contexto educativo, de manera que sólo será posible utilizarla en casos excepcionales, en que una restricción de movimiento tutelada pueda evitar el riesgo o daños a la integridad física del estudiante afectado y de terceros.

En casos de situaciones de alto riesgo para sí mismo o terceros, es importante coordinarse con los profesionales externos tratantes o efectuar derivación a médico psiquiatra, con el fin de recibir el apoyo pertinente, y orientaciones de acciones futuras conjuntas, ya que pueden existir diagnósticos concomitantes que requieren de tratamiento médico o de otros especialistas.

FUNCIONARIOS A CARGO DEL PROCESO DE DESREGULACIÓN

Quien contenga una desregulación en etapa 2 y 3, debe proceder a completar la Bitácora DEC propuesta en las orientaciones del Ministerio de Educación (anexo 1).

Será el director de ciclo o encargado de convivencia escolar, quien informará de forma inmediata a los apoderados vía telefónica, dejando luego, un correo de respaldo sobre la información entregada, además de la bitácora DEC. Todo esto durante la jornada en que ocurrió la desregulación.

Acompañante interno: Cualquier funcionario que se encuentre en el momento de la desregulación, permanecerá junto al estudiante en todo momento hasta la llegada de un miembro del equipo de ciclo (dirección de ciclo, encargado de pastoral, convivencia escolar, psico-orientación o inclusión) para realizar la contención necesaria. En caso que ningún miembro del equipo de ciclo esté disponible, se gestionará el apoyo de otro profesional del departamento de psico-orientación e inclusión en caso de ser necesario.

Acompañante externo: Cualquier funcionario que se encuentre en el momento de la desregulación permanecerá donde ocurra la desregulación y se realice la contención como observador hasta la llegada de un miembro del equipo de ciclo (dirección de ciclo, encargado de pastoral, convivencia escolar, psico-orientación o inclusión) para gestionar la información y dar aviso al director de ciclo según corresponda para proceder a lo que se estipule de acuerdo a la situación.

FORMA DE INFORMAR AL APODERADO/A DEL ESTUDIANTE

Será el director de ciclo, junto a las encargadas de psico-orientación e inclusión de cada ciclo según corresponda, quienes tomarán la decisión de sugerir el retiro del estudiante o la presencia de uno de los apoderados en aquellas situaciones en las que el estudiante no se logre estabilizar o se haya agredido a sí mismo o a otros. En caso que uno de los apoderados no pueda presentarse, llegue tarde o no conteste al llamado, no podrán ser

sancionados de ninguna forma.

En todos los casos, las encargadas de psico-orientación e inclusión del ciclo, considerando el contexto familiar particular, así como la condición laboral y/o emocional del apoderado, orientarán sobre la responsabilidad que el apoderado debería asumir en el proceso de apoyo. Se establecerán siempre medios para garantizar que el apoderado se mantenga informado sobre el proceso escolar del estudiante. Además, se tomará en cuenta la información y opinión de los apoderados y de los profesionales externos que trabajan con el estudiante, con el fin de facilitar la mejor intervención posible y promover un trabajo. colaborativo.

Es nuestra obligación como colegio certificar, si se requirió la presencia del apoderado/a, en qué horario, si acudió al establecimiento, en qué momento se retiró y si procedió a retirar al estudiante del colegio dependiendo de la situación, por lo que se entregará un certificado firmado y timbrado por el colegio para acreditar frente al empleador del apoderado/a su asistencia al establecimiento tal y como lo indica la ley (anexo 2). Los efectos laborales de aquellos hechos son previstos por la ley respectiva, al autorizar de pleno derecho al apoderado en su posición de trabajador a ausentarse de su trabajo durante aquel tiempo.

INTERVENCIÓN EN LA REPARACIÓN, POSTERIOR A UNA CRISIS DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL EN EL ÁMBITO EDUCATIVO

Esta etapa debe estar a cargo del equipo de ciclo y las acciones para proceder serán las siguientes:

Tras el episodio, es importante demostrar afecto y comprensión, hacerle saber al estudiante que todo está tranquilo y que es importante que podamos hablar de lo ocurrido para entender la situación y poder solucionarla, así como evitar que se repita. Se deben establecer acuerdos con el/la estudiante para prevenir situaciones futuras que puedan desencadenar una desregulación. Además, se le informará que contará con el apoyo de profesionales para ayudar a poner en práctica estos acuerdos, los

cuales le permitirán expresar lo que le molesta o necesita, así como lograr un mayor autocontrol en la situación. El objetivo siempre será evitar que esta situación se repita, ya que se entiende que no es algo que el/la estudiante quisiera vivir nuevamente.
Debemos hacerlo consciente, de que todos los estudiantes tienen los mismo derecho y deberes, y en caso de haber efectuado destrozos u ofensas se debe hacer cargo y responsabilizarse, ofreciendo las disculpas correspondientes, ordenando el espacio o reponiendo los objetos rotos, conforme a las normas de convivencia del aula y establecimiento.
Es importante trabajar la empatía y teoría mental en este proceso, la causa consecuencia y el reconocimiento y expresión de emociones. Para ello, se pueden utilizar apoyos visuales, como dibujos de lo ocurrido, historias sociales, tipo comics, u otras adecuadas a cada individuo.
Específicamente en lo referido a la reparación hacia terceros, esta debe llevarse a cabo en un momento en que el/la estudiante haya recuperado la calma, lo cual puede ocurrir en minutos, horas o incluso al día siguiente de la desregulación. Sin embargo, este SIEMPRE debe ser considerado dentro del protocolo de acción, con el tiempo y encargado determinados para su apoyo. Es importante no apresurar este proceso.
Dentro del ámbito de reparación se debe incluir a los compañeros de curso, al profesor o a cualquier persona vinculada con los hechos. No sólo el estudiante que se desregula necesita apoyo y ayuda, su entorno, quienes se transforman en espectadores silenciosos de estas situaciones, también requiere contención y reparación.
La enseñanza de habilidades alternativas para comunicar que el estudiante necesita un descanso puede ser más efectiva si, inicialmente, levanta la mano en lugar de verbalizarlo. A medida que esta estrategia demuestra ser efectiva, se enriquecerá en complejidad, adaptándose a las potencialidades del estudiante y al consenso establecido en las normas de la clase.

EN RELACIÓN A POSIBLES MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Se deberán aplicar medidas disciplinarias, formativas y pedagógicas en caso de incumplimiento del reglamento interno siempre y cuando no puedan asociarse en su origen a la condición del estudiante. Estas medidas deben estar asociadas a hechos o conductas que estén consideradas como faltas en el Reglamento Interno (Circular 586).

En el nivel de educación parvularia o inicial se considerarán medidas pedagógicas o formativas para la resolución de conflictos.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Monitorear avances y buena respuesta al “Plan de acompañamiento individual” del estudiante cada 3 meses junto a los profesionales externos, familia y profesores.
Trabajo colaborativo con profesionales externos, ya sea mediante la recepción y revisión de informes con sugerencias al establecimiento o reuniones con el profesional del equipo de psico-orientación e inclusión del ciclo según corresponda.
Comunicación fluida y oportuna con los apoderados del estudiante.
Acompañar al estudiante durante el año escolar en los desafíos que puedan presentarse, sobre todo en aquellas situaciones donde su sensación de bienestar pueda verse afectada, y con rigurosidad tomar decisiones asertivas para resguardar su integridad física, psicológica y social.
Evaluar los avances y/o la necesidad de apoyo adicional para el estudiante en una reunión con el profesor jefe y el equipo de ciclo, siempre considerando la perspectiva de los profesores de asignatura.
En caso de que el estudiante requiera de un proceso de apoyo y/o intervención con especialistas y este no sea brindado por sus padres como figuras garantes de derechos del niño, se procederá a aplicar el protocolo de vulneración de derechos.

ANEXO 1

ANEXO
BITACORA DESREGULACION EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (DEC)
Para utilizar en Etapas 2 y 3 del Documento Orientaciones Regionales para Elaboración Protocolo de Acción en Desregulación Conductual y Emocional de Estudiantes.

1. Contexto Inmediato

Fecha: ____/____/_____ Duración: Hora de inicio...../Hora de fin.....

Dónde estaba el/la estudiante cuando se produce la DEC:.....

La actividad que estaba realizando el/la estudiante fue:

☐ Conocida ☐ Desconocida ☐ Programada ☐ Improvisada

El ambiente era:

☐ Tranquilo ☐ Ruidoso Nº aproximado de personas en el lugar:.....

2.- Identificación del/la niño/a, adolescente o joven:

Nombre:		
Edad:	Curso:	Prof. Jefe:

3.- Identificación profesionales y técnicos del establecimiento designados para intervención:

Nombre	**Rol que ocupa en la intervención**
1.-	Encargado
2.-	Acompañante Interno
3.-	Acompañante externo

4.- Identificación apoderado y forma de contacto:

Nombre:	
Celular :	Otro Teléfono:
Forma en que se informó oportunamente a apoderados (conforme acuerdos previos y /o protocolo reglamento interno):	

5.- Tipo de incidente de desregulación observado (marque con X el /los que corresponda/n):

☐ Autoagresión ☐ Agresión a otros/as estudiantes ☐ Agresión hacia docentes
☐ Agresión hacia asistentes de la educación ☐ Destrucción de objetos/ropa
☐ Gritos/agresión verbal ☐ Fuga ☐ Otro.....

6.- Nivel de intensidad observado:

☐ Etapa 2 de aumento de la DEC, con ausencia de autoncontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo/a o terceros.

☐ Etapa 3 Cuando el descontrol y los riesgos para sí mismo/a o terceros implican la necesidad de contener físicamente.

7.- Descripción situaciones desencadenantes:
a) Descripción de secuencias de hechos que anteceden al evento de DEC:
_____
_____
_____

b) Identificación gatillantes en el establecimiento (si existen):

_____
_____

c) Descripción de antecedentes gatillantes previos al ingreso al establecimiento (si existen):

☐ Enfermedad ¿Cuál?.....

☐ Dolor ¿Dónde?.....

☐ Insomnio ☐ Hambre ☐ Otros.....

8.- Probable Funcionabilidad de la DEC:

☐ Demanda de atención ☐ Como sistema de comunicar malestar o deseo

☐ Demanda de objetos ☐ Frustración ☐ Rechazo al cambio ☐ Intolerancia a la espera
☐ Incomprensión de la situación ☐ Otra:.....

9.- Si existe un diagnóstico clínico previo, identificación de profesionales fuera del establecimiento que intervienen:

Nombre	Profesión	Teléfono centro de atención donde ubicarlo.

Señalar si:

- ☐ Se contactó a alguno/a de ellos/as. Propósito:.....
- ☐ Se les envía copia de bitácora previo acuerdo con apoderado/a. ¿A qué profesional/es se les envía?:.....

10.- Acciones de intervención desplegadas y las razones por las cuales se decidieron:

_____
_____
_____
_____

11.- Evaluación de las acciones intervención desarrolladas, especificar si hay algo que se puede mejorar y/o algo que fue muy efectivo:

_____
_____

_____
_____

12.- Estrategia de reparación desarrollada y razones por las que se decide (sólo si se requiere):

_____
_____
_____
_____

13.- Evaluación de las estrategias preventivas desarrolladas, especificar si hay algo que se puede mejorar para prevenir futuros eventos de DEC:

_____
_____
_____
_____

ANEXO 2

Certificado de asistencia de apoderado al establecimiento
Ley de Autismo N° 21.545

Con fecha _____, se certifica mediante el presente documento que_____, RUT_____, apoderado/a del estudiante _____, RUT _____, del curso _____del Colegio La Misión, RBD: 25477-0, ubicado en Avenida Calera de Tango, Paradero 9, comuna Calera de Tango, ha debido asistir presencialmente al establecimiento por motivo de un episodio de desregulación emocional y/o conductual el día _____ desde las _____ hasta las _____, quien dado la
intensidad de la desregulación, retira SI ___ NO ___ al estudiante del establecimiento como medida de resguardo de la integridad física y psicológica de sí mismos o de terceros.

Se extiende este certificado para ser presentado en el lugar de trabajo, en el contexto del dictamen de la dirección del trabajo sobre la protección de los derechos de las personas con Trastorno de Espectro Autista, Código del trabajo, artículo 66, incorporado por la ley N° 21.545, el cual establece que “los trabajadores que sean padres, madres, progenitores o tutores legales de menores de edad, debidamente diagnosticados con Trastorno del Espectro Autista, se encuentran facultados para concurrir a emergencias que afecten su integridad en los establecimientos educacionales donde asisten a cursar su enseñanza parvularia, básica y media”.

_____
Nombre, firma y timbre Colegio La Misión

III. PROTOCOLO DE MALTRATO, VIOLENCIA, O ACOSO ESCOLAR (BULLYING) ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR

Este protocolo tiene por objeto investigar las denuncias que se realicen por situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad escolar.

La violencia escolar es el uso intencional de la fuerza física, el poder real, las amenazas, u otras acciones contra un integrante de la comunidad escolar, que tiene como resultado la posibilidad de daño psicológico o físico puede ser tanto presencial como a través de medios tecnológicos.

En el caso particular de los colegios, se define el bullying o acoso escolar como: "Toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición".

En resumidas cuentas, el bullying tiene tres características centrales que permiten

diferenciarlo de otras expresiones de violencia:

- Se produce entre pares.
- Existe asimetría de poder entre las partes, es decir, una de las partes tiene más poder que la otra.
- Este poder puede ser físico o psicológico.
- Es sostenido en el tiempo.

PROTOCOLOS DISPUESTOS:

1. ENTRE ESTUDIANTES
2. DE ADULTO A ESTUDIANTE
3. DE ESTUDIANTE A ADULTO
4. ENTRE ADULTOS

a) PROTOCOLO DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR (BULLYING) O VIOLENCIA ENTRE ESTUDIANTES

1.- Etapa de denuncia:

La denuncia debe realizarse preferentemente al encargado de convivencia escolar, pero también puede ser realizada por cualquier persona a cualquier funcionario del colegio.

El funcionario que reciba la denuncia tiene 24 horas para derivar al encargado de convivencia.

Funcionario a cargo: El encargado de convivencia escolar o Dirección de ciclo.

El Encargado de Convivencia Escolar o Dirección de Ciclo, realizará las primeras indagaciones de lo ocurrido en conversación con los estudiantes involucrados o testigos del hecho, para conocer la gravedad y dar curso a los siguientes pasos a seguir.

2.- Etapa de citación al apoderado:

Se citará al apoderado para efectos de informarle la apertura del protocolo. Se le comunicará que el protocolo tiene una duración máxima de 15 días hábiles (lunes a viernes).

En caso de que el apoderado no asista a la reunión, se le enviará la información a su correo electrónico.

Se le ofrecerá la oportunidad de presentar sus descargos, que son su visión de los hechos, pruebas y/o testigos, en el plazo de 3 días.

3.- Etapa de indagación:

Se indagará lo acontecido. El responsable deberá entrevistar tanto a los estudiantes involucrados como a los testigos en caso de haberlos. En caso de que el acusado presente descargos y/o pruebas, serán consideradas en la investigación.

Medidas protectoras: Se adoptarán las medidas que sean pertinentes para resguardar la integridad del afectado durante el procedimiento, respetando además el derecho al debido proceso de todos los involucrados. Una de las medidas posibles a adoptar a tal efecto, será definir acciones para asegurar la imposibilidad de que continúen las agresiones, por ejemplo: fiscalizando los momentos de interacción, evitando la interacción dependiendo de la magnitud. Esto no implica

necesariamente la suspensión de quien agrede, sino que se puede reubicar en la misma sala, separando ambas partes involucradas.

En caso de que esté ocurriendo el maltrato en el momento, se adoptarán en primer lugar, medidas de resguardo, tales como: separar a los estudiantes, llamado de atención verbal e inmediato, llamada al apoderado para que asista al colegio. Posteriormente el funcionario a cargo deberá informar al encargado de convivencia o coordinación del ciclo.

En caso de que exista peligro grave para la integridad física de un integrante de la comunidad escolar y dependiendo de la edad de los estudiantes, se llamará a carabineros para que intervengan en la situación.

En caso de estimarse necesario se enviará a los estudiantes a enfermería, pudiendo activarse el protocolo de accidentes.

4.- Cierre del protocolo:

El Encargado de Convivencia será el encargado de determinar tanto la sanción como las medidas de apoyo pedagógico y psicosocial que deberán seguir los estudiantes involucrados. Esta decisión será comunicada de forma separada tanto a los apoderados como a los estudiantes implicados.

El funcionario a cargo citará a los apoderados a entrevista para comunicar el cierre del protocolo, informando las medidas disciplinarias y formativas a aplicar.

En caso de que los apoderados no puedan asistir dentro del plazo estipulado por el protocolo para recibir el cierre del mismo, se enviará dicha información al correo electrónico del apoderado. En esta instancia, se les informará sobre el plazo de 2 días hábiles para presentar una apelación, contado a partir de la fecha de notificación del cierre del protocolo.

5.- En caso de concluir que existe bullying o acoso escolar entre estudiantes:

El maltrato se convierte en bullying o acoso escolar cuando es reiterado, y una de las partes se encuentra en una situación de superioridad sobre la otra, lo que genera maltrato y provoca en la víctima un fundado temor, estrés o afectación de su integridad.

Gravedad del caso : En situaciones de acciones gravísimas que afectan la integridad de otro estudiante, se evaluará la apertura de un protocolo de vulneración de derechos u otros.

Medidas protectoras : Se adoptarán las medidas necesarias para resguardar la integridad del afectado durante el procedimiento, respetando siempre el derecho al debido proceso de todos los involucrados.

Estas medidas deben respetar el principio de inocencia, mientras está en curso la investigación, además deben resguardar el derecho a la educación de ambos estudiantes.

Entre estas medidas están:

- Asignar un funcionario de resguardo para evitar que en espacios comunes con el estudiante acusado puedan volver a generarse acciones de violencia.
- Determinar acciones para evitar que los estudiantes estén en contacto.
- Resguardar de mejor manera los espacios básicos en donde se ejercía la violencia cuando fuera procedente.
- Separar a las partes involucradas. Esto no implica necesariamente la suspensión de quien agrede, sino que se puede reubicar en la misma sala.
- Siempre se realizan las denuncias pertinentes en el tribunal de familia o Ministerio Público.

El Encargado de Convivencia Escolar, junto con el Director de Ciclo, basándose en todos los antecedentes, establecerán la sanción y la medida de apoyo pedagógico o psicosocial que deberán ejecutar los estudiantes involucrados, de acuerdo con el Reglamento. Dicha decisión se informará a los apoderados y estudiantes involucrados de manera separada, en reunión con Director de Ciclo en caso de ser pertinente, informando de los antecedentes recabados a lo largo del proceso de investigación y las conclusiones determinadas a partir de esta.

Seguimiento del acoso escolar o bullying entre estudiantes: En caso de mantenerse las situaciones de acoso escolar, el encargado de convivencia abrirá nuevamente el protocolo, y existirá una agravante al momento de determinar la medida disciplinaria atingente a la falta cometida. Podrá abrirse a su vez el protocolo

de cancelación de matrícula o expulsiones en caso de reiteración de acoso escolar o bullying.

b) PROTOCOLO DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR (BULLYING) O VIOLENCIA DE UN ADULTO DE LA COMUNIDAD ESCOLAR (FUNCIONARIO, PADRE, MADRE O APODERADO) A UN ESTUDIANTE

Este protocolo procede frente a cualquier posible maltrato, acoso o violencia de parte de un adulto de la comunidad escolar a un estudiante.

Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor, administrativo u otro.

La violencia, en cualquiera de sus formas, es contraria a los valores que deseamos promover en nuestra comunidad y, además, a nuestro Proyecto Educativo.

1.- Etapa de denuncia:

La denuncia puede ser realizada por cualquier persona de la comunidad escolar, dirigida a cualquier funcionario del colegio.

El funcionario que recibe la denuncia tiene 24 horas para derivarla al Encargado de Convivencia Escolar, quien se mantendrá informado sobre los procedimientos.

Funcionario a cargo: El Encargado de convivencia escolar o Dirección de ciclo.

2.- Etapa de citación al apoderado:

Se citará al apoderado del estudiante afectado para efectos de informarle la apertura del protocolo, etapas y plazos de este para su resolución y pronunciamiento. Se le comunicará que el protocolo tiene una duración máxima de 15 días hábiles.

Se le ofrecerá la oportunidad de presentar sus descargas, incluyendo su versión de los hechos, pruebas y testigos, en un plazo de 2 días hábiles.

3.- Etapa de indagación:

El encargado de convivencia investigará los hechos, conforme al siguiente procedimiento:

a) Entrevistar al adulto involucrado, debiendo levantarse un acta que refleje fielmente lo expuesto por este.
b) Entrevistar asimismo al estudiante afectado, debiendo levantarse un acta que refleje fielmente lo expuesto por este.
c) Se entrevistará, en lo posible, a 2 testigos que hayan presenciado los hechos que se investigan, debiendo levantarse un acta que refleje fielmente lo expuesto por ellos. En el evento que no sea posible tomar declaración a testigos que hayan presenciado los hechos, se tomará declaración a testigos que hayan oído o escuchado los hechos que se investigan.

El encargado del Protocolo dispondrá del plazo de 15 días hábiles, contado desde la fecha de recepción de los antecedentes, para desarrollar todas sus etapas.

Medidas protectoras: En tanto se desarrolla el Protocolo, el encargado podrá disponer la aplicación de las medidas que estime necesarias protectoras para resguardar la integridad del afectado, las que podrán contemplar entre otras y según corresponda, apoyos pedagógicos y psicosociales y derivaciones a instituciones y organismos competentes.

4.- Cierre del protocolo y su conclusión:

La conclusión del protocolo deberá ser comunicada mediante entrevista con el apoderado, así como al adulto involucrado.

En el evento que, conforme al mérito del Procedimiento, aparezcan hechos que constituyan una vulneración de derechos fundamentales de un estudiante, el encargado de convivencia activará el protocolo de vulneración de derechos, designará un encargado para que, a la brevedad posible, ponga los hechos en conocimiento del Tribunal de Familia respectivo a través de oficio, carta o correo electrónico de conformidad a la ley.

En el evento que, conforme al mérito del Procedimiento, aparezcan hechos constitutivos de delito que afecten a estudiantes del Colegio, el encargado de convivencia pondrá los hechos en conocimiento de Fiscalía, Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones, a la mayor brevedad posible, a través de oficio, carta o correo electrónico de conformidad a la ley.

En caso de que el adulto acusado sea un funcionario del colegio, el área de RRHH participará en la investigación y se podrán adoptar las siguientes medidas protectoras a favor del estudiante:

- Un adulto de resguardo deberá acompañar al estudiante en las clases o espacios en los que deba estar presente el adulto acusado.
- Separar al funcionario del estudiante. Se podrán aplicar las siguientes medidas de sanción al funcionario acusado (TÍTULO VI RIOHS):

1. Amonestación verbal por su jefe directo.
2. Amonestación escrita de su jefe directo, quedando constancia en la hoja de vida del trabajador mediante copia de la carta de censura firmada por el trabajador. Si se estima procedente, se informará de esta sanción a la Inspección del Trabajo.
3. Multa aplicada por la gerencia de personal de la empresa, las que podrán ser desde un 10% hasta un 25% de la remuneración diaria del infractor.
4. Desvinculación.

c) PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE CASOS DE VIOLENCIA O ACOSO ESCOLAR DE UN ESTUDIANTE HACIA UN ADULTO (PROFESOR, ADMINISTRATIVO, PADRE, MADRE O APODERADO)

1.- Etapa de denuncia:

La denuncia puede ser realizada por cualquier persona de la comunidad escolar dirigida a cualquier funcionario del colegio.

El funcionario que reciba la denuncia tiene 24 horas para derivar al Encargado de convivencia escolar.

Funcionario a cargo: El Encargado de convivencia escolar o Dirección de Ciclo.

2.- Etapa de citación al apoderado:

Se citará al apoderado del estudiante acusado para efectos de informarle la apertura del protocolo, etapas y plazos de este para su resolución y pronunciamiento. Se le comunicará que el protocolo tiene una duración máxima de 15 días hábiles.

Se le brindará la oportunidad de presentar sus descargos en un plazo de 3 días, incluyendo su versión de los hechos, pruebas y testigos.

3.- Etapa de indagación:

El encargado de convivencia investigará los hechos, conforme al siguiente procedimiento:

a) Entrevistará al adulto afectado, debiendo levantarse un acta que refleje fielmente lo expuesto por este.
b) Entrevistará asimismo al estudiante acusado, debiendo levantarse un acta que refleje fielmente lo expuesto por éste.
c) Se entrevistará, en lo posible, a 2 testigos que hayan presenciado los hechos que se investigan, debiendo levantarse un acta que refleje fielmente lo expuesto por ellos. En el evento que no sea posible tomar declaración a testigos que hayan presenciado los hechos, se tomará declaración a testigos que hayan oído o escuchado los hechos que se investigan.

El encargado del Protocolo dispondrá del plazo de 15 días hábiles, contado desde la fecha de recepción de los antecedentes, para desarrollar todas sus etapas. Este plazo podrá ampliarse hasta por un mes más, por motivos fundados.

Medidas protectoras: En tanto se desarrolla el Protocolo, el encargado podrá adoptar las medidas que estime necesarias para resguardar la integridad del adulto afectado, las que deberán contemplar entre otras y según corresponda, apoyos pedagógicos y psicosociales, derivaciones a instituciones y a organismos competentes.

4.- Cierre del protocolo:

En el evento que, conforme al mérito del Procedimiento, aparezcan hechos constitutivos de delito, se realizará la denuncia respectiva en el Ministerio Público, Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones. El adulto afectado deberá colocar la denuncia pertinente por ser mayor de edad.

Sin importar la resolución de la investigación (si se falla a favor del estudiante o si se falla a favor del adulto) dentro de las medidas adoptadas se deberá incluir una medida de apoyo pedagógico o psicosocial que repare el daño causado y que restaure el vínculo entre adulto y estudiante.

Entrevistas de devolución: Se realizará una entrevista de devolución con el adulto afectado y una entrevista de devolución con el estudiante y apoderado involucrado.

Si los resultados de la investigación arrojan que el presente se trata de un caso de Acoso por parte de un Estudiante hacia un adulto, el encargado de convivencia escolar deberá monitorear y realizar un seguimiento de este, en base a la realización de entrevistas con el adulto afectado durante 20 días hábiles.

Se aplicarán las medidas disciplinarias respectivas, así como las medidas formativas, pedagógicas y/o de apoyo psicosocial.

Si el apoderado no asiste a la entrevista se le enviará la notificación del cierre por mail.

5. - Etapa de seguimiento: Considerando que todo estudiante es un individuo en formación y, como colegio tenemos la responsabilidad de acompañar este proceso, el encargado de convivencia junto con el equipo de apoyo se encargará de elaborar un plan de intervención para el estudiante que involucre medidas disciplinarias y medidas formativas, pedagógicas y/o de apoyo psicosocial para facilitar la reparación del vínculo profesor- estudiante, adulto- estudiante.

Todo caso que involucre a un funcionario deberá ser informado al encargado de Recursos Humanos, quien entregará los lineamientos según la situación informada, y deberá regirse por el RIOHS, TITULO XII.

d) PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE CASOS DE VIOLENCIA O ACOSO ESCOLAR DE UN ADULTO A OTRO ADULTO (AMBOS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR)

1.- Etapa de denuncia:

La denuncia puede ser realizada por cualquier persona dirigida a cualquier funcionario del colegio.

El funcionario que reciba la denuncia tiene 24 horas para derivar al director de Ciclo o Dirección.

En caso de estar involucrado un funcionario, se derivará el caso al área de RRHH y se aplicará el RIOHS especialmente del TÍTULO XII y siguientes.

Funcionario a cargo: El director de Ciclo escolar, Rectoría y/o encargado de convivencia.

2.- Etapa de citación a los involucrados:

El funcionario a cargo citará a los adultos involucrados para comunicar la apertura del protocolo, de las etapas de este y del plazo que es de 15 días hábiles, además de hacerles saber que pueden hacer descargos, aportar pruebas y testigos (a lo menos dos).

Se adoptarán las medidas que sean pertinentes para resguardar la integridad del afectado según lo indicado en el reglamento interno, respetando además el derecho al debido proceso de todos los involucrados.

Medidas protectoras: En tanto se desarrolla el Protocolo, el encargado podrá adoptar las medidas que estime necesarias para resguardar la integridad del afectado, las que deberán contemplar entre otras y según corresponda, apoyos pedagógicos y psicosociales y derivaciones a instituciones y organismos competentes.

3.- Etapa de indagación:

El funcionario a cargo investigará los hechos, conforme al siguiente procedimiento:

a) Entrevistar al adulto afectado, debiendo levantarse un acta que refleje fielmente lo expuesto por este.
b) Entrevistar al adulto acusado, debiendo levantarse un acta que refleje fielmente lo expuesto por este.

c) Se entrevistará, en lo posible, a 2 testigos que hayan presenciado los hechos que se investigan, debiendo levantarse un acta que refleje fielmente lo expuesto por ellos. En el evento que no sea posible tomar declaración a testigos que hayan presenciado los hechos, se tomará declaración a testigos que hayan oído o escuchado los hechos que se investigan.

El encargado del Protocolo dispondrá del plazo de 15 días hábiles, contado desde la fecha de recepción de los antecedentes, para desarrollar todas sus etapas. Este plazo podrá ampliarse hasta por un mes más, por motivos fundados.

4.- Cierre del protocolo:

En virtud de los resultados de la investigación, el director de Ciclo o el encargado de RRHH (adulto funcionario involucrado) decidirán las medidas a implementar.

Se realizará una entrevista de devolución a ambos adultos involucrados por separado.

Si los resultados de la investigación arrojan que el presente se trata de un caso de Acoso por parte de un Padre o Apoderado hacia un Profesor o Administrativo, será el director de Ciclo liderado por Dirección quien deberá monitorear y realizar el seguimiento de este, en base a la realización de entrevistas con Profesor o Administrativo involucrado durante 30 días hábiles.

IV. PROTOCOLO DE EXPULSIÓN O CANCELACIÓN DE MATRÍCULA

Este procedimiento de investigación se puede llevar a cabo cuando los estudiantes cometen faltas muy graves o extremadamente graves establecidas como tal en este reglamento interno, que afectan gravemente la convivencia escolar, que causen daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los colegios o fuera de este, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del colegio.

PARA IV MEDIOS

Cuando corresponde aplicar la medida de expulsión o cancelación a un estudiante de IV medio, la rectoría del colegio en conjunto con el consejo de profesores tiene la facultad de resolver cambiar la medida disciplinaria de expulsión o cancelación de matrícula, por la exclusión del estudiante de la ceremonia de graduación o licenciatura, o alguna actividad planificada en calendario escolar dirigida a estudiantes de cuartos medios, lo cual será informado por un integrante del equipo directivo al apoderado en reunión. Todo ello a través de un debido proceso, aplicando el apartado de faltas y medidas disciplinarias de este reglamento de convivencia.
Si el apoderado no asiste a la reunión se le notificará por mail.

ETAPAS DEL PROCESO

1. La Rectoría o Dirección de Ciclo presenta a los padres, madres o apoderados del estudiante, la inconveniencia de sus conductas, advirtiendo la posible aplicación de sanciones e implementado a favor de él o la estudiante las medidas formativas, pedagógicas o de apoyo psicosocial que estén expresamente establecidas en el reglamento interno del colegio, las que en todo caso deberán ser pertinentes a la entidad y gravedad de la infracción cometida, resguardando siempre el interés superior del niño.

2. Decisión de aplicar la medida de expulsión o cancelación de matrícula:
   La Rectoría del colegio es el encargado de iniciar este protocolo, previo reporte del Director de Ciclo y Encargado de Convivencia.

3. Notificación de apertura del protocolo: La Dirección en reunión le informa al estudiante (solo si es de media) y/o a su apoderado sobre los hechos acontecidos y de la apertura del protocolo para efectos de que entregue su versión de los hechos, y presente descargos junto a sus pruebas si las tuviera. Se le informa que tiene un plazo de 2 días hábiles para presentar descargos, aportar pruebas y ofrecer testigos.

4. Comisión Interna: La ley de Convivencia Educativa exige que toda expulsión o cancelación de matrícula se fundamente en un informe elaborado por una comisión interna del establecimiento educativo. Dicha comisión está integrada por:
   • Profesor/a jefe del estudiante. Es quien reúne los antecedentes de convivencia y rendimiento del alumno, aporta su conocimiento directo del caso y colabora en la redacción del informe.
   • Coordinador/a de Convivencia Educativa. Se encarga de aportar registros de intervenciones previas (medidas socioemocionales, seguimiento con asistentes sociales o psicólogos escolares, etc.) y de promover el proceso de mediación/acompañamiento.
   • Miembro del equipo técnico-pedagógico. Puede ser Dirección Académica o un profesional de apoyo (inclusión, psicólogo, orientador/a, inspector/a general, etc.) que aporta diagnósticos o evaluaciones técnicas sobre el caso.

5. Notificación al apoderado sobre el resultado del protocolo: La Rectoría notifica el resultado del protocolo al apoderado, padre y/o madre. Además, se entrega un acta escrita que notifica formalmente la decisión de expulsión o cancelación y que debe contener al menos:
   1) La descripción de los hechos que constituyen la falta cometida y los argumentos que dan cuenta de que procede expulsión o cancelación.
   2) En el caso de la expulsión la fecha en que se entiende expulsado.
   3) Se debe informar que el apoderado y/o el estudiante tienen 15 días corridos para solicitar la reconsideración de la medida (apelación).

   Si el apoderado no concurre a la entrevista o en la entrevista se niega a firmar, se le enviará carta certificada al domicilio registrado en el contrato de matrícula con el acta que notifica la aplicación de la medida de expulsión o cancelación. Deberá responder por mail o por agenda escolar dentro de 24 horas acusando recibo de la información.

7. El apoderado o su hijo/a presenta solicitud de reconsideración de la medida por escrito:

a. Si el apoderado solicita reconsideración de la medida, esta deberá ser nuevamente consultada por el consejo de profesores del estudiante.
b. Si el apoderado no presenta apelación en el transcurso de los 10 días hábiles se confirma la medida adoptada de expulsión o cancelación.

8. Segunda consulta con el Consejo de Profesores: Esta segunda consulta tiene por objeto revisar la reconsideración de la medida solicitada.

9. Notificación de la aceptación o rechazo de la reconsideración de la Medida: La Dirección notifica la aceptación o rechazo al apoderado y a su estudiante en caso de estar en enseñanza media.

SUSPENSIÓN CAUTELAR

Frente a un proceso sancionatorio por hechos que eventualmente podrían derivar en la expulsión o cancelación de matrícula, la Rectoría tendrá la facultad de aplicar la medida de suspensión cautelar al estudiante involucrado, siempre que se trate de una falta muy grave o de extrema gravedad, debidamente tipificada en el Reglamento Interno del establecimiento y cuya sanción prevista sea, precisamente, la expulsión o cancelación de matrícula.

Una vez iniciado el procedimiento sancionatorio, la medida de suspensión cautelar deberá ser notificada por escrito al apoderado y al estudiante, señalando de forma fundamentada las razones que justifican dicha medida. Esta notificación formal deberá realizarse por Rectoría.

Tras la notificación de la suspensión, el establecimiento cuenta con un plazo máximo de 10 días hábiles para dictar una resolución sobre el procedimiento sancionatorio, es decir, para emitir la decisión que confirme o no la expulsión o cancelación de matrícula.

Durante ese periodo, y en virtud del debido proceso, el estudiante y/o su apoderado tienen el derecho a presentar descargos respecto al fondo del procedimiento sancionatorio, pudiendo aportar antecedentes o argumentos que consideren relevantes para su adecuada evaluación.

Una vez notificada la resolución final del procedimiento sancionatorio al apoderado, este contará con un plazo de 5 días hábiles para presentar una apelación o solicitud de reconsideración de la medida. La interposición de la referida reconsideración ampliará el plazo de suspensión del alumno hasta culminar el proceso.

Recibida dicha solicitud, Rectoría deberá convocar a un Consejo Extraordinario de Profesores, con el fin de consultar sobre el caso, evaluar los antecedentes presentados y emitir una resolución final respecto de la situación del estudiante. En caso de que un tribunal determine una medida de protección y ordene que el estudiante no podrá acercarse a algún integrante de la comunidad escolar que asista al Colegio con regularidad, el estudiante no podrá asistir al Colegio mientras esté vigente la medida, sin necesidad de aplicar la suspensión cautelar.

V.- PROTOCOLO DE SALUD MENTAL Y RIESGO SUICIDA EN ESTUDIANTES

SALUD MENTAL ESCOLAR

Este protocolo contempla procedimientos específicos para abordar las dificultades de salud mental y riesgo suicida que afecten a estudiantes del colegio. Tiene por objetivo identificar las señales de alerta, derivar los respectivos casos a las redes externas especialistas en la materia y acompañar tanto al estudiante como a su familia en el proceso respectivo.

El colegio no cuenta con personal especialista ni recursos para abordar los posibles casos que requieran de atención en salud mental por lo que el colegio no se hará responsable del tratamiento de los estudiantes, sino solo de contener, prevenir, detectar y derivar según corresponda.

CONCEPTOS GENERALES Y DEFINICIONES

1. Depresión es una afección a la salud mental que afecta la vida de las personas, alterando su conducta, estado de ánimo, pensamientos, emociones y relaciones. Existen aspectos neurológicos, biológicos, sociales y psicológicos que influyen en su aparición, así como factores ambientales que pueden gatillarla.
2. Riesgo suicida es la suma de todas las formas de pensamiento y comportamiento humano que, a través del comportamiento activo, o dejándose estar, buscan la propia muerte (Wolfersdorf, 1996).
3. Ideación suicida: Incluye distintas alternativas de pensamientos relativos a terminar con la vida, desde pensamientos sobre la muerte o sobre morir (me gustaría desaparecer), deseos de morir (ojalá estuviera muerto/a), pensamientos de hacerse daño con intención suicida (a veces tengo deseos de cortarme con un cuchillo), hasta un plan específico para suicidarse (me voy a tirar desde mi balcón mañana).
4. Intento suicida Implica una serie de conductas o actos con los que una persona intencionalmente busca causar daño a sí mismo para alcanzar la muerte, sin conseguir este desenlace.
5. Intento suicidio interrumpido: Al momento de llevar a cabo el intento de suicidio la persona es interrumpida por otra.

6. Intento suicidio abortado: persona inicia las acciones para llevar a cabo el suicidio, pero cambia de opinión en el momento.
7. Lesión autoinfligida sin intención suicida (o autolesión) Cortes, quemaduras, golpes o similares, que las personas se hacen con un objetivo distinto a morir. Generalmente es regular o aliviar una emoción que están sintiendo de manera muy intensa. No son intento de suicidio, pero son señal de alerta y factor de riesgo para morir por suicidio.
8. Dificultades de salud mental o socioemocionales que afecten significativamente la emocionalidad y/o funcionalidad del estudiante en el contexto escolar:
   Alerta de situaciones dentro del entorno escolar que presenten criterios asociados a alguna patología de salud mental o a indicadores de dificultades socioemocionales, los cuales impacten negativamente el bienestar psicológico, emocional y/o el funcionamiento general del estudiante en su vida escolar.

   Son considerados factores protectores:

   - Tener un propósito y metas personales.
   - Confianza en uno mismo y en los logros alcanzados.
   - Estar abierto a buscar ayuda cuando se necesita.
   - Habilidad para comunicar y expresar emociones.
   - Redes de apoyo familiares en casa y sociales dentro del colegio.
   - Integración social, por ejemplo, participar en distintas actividades sociales, tener una ocupación o un pasatiempo.
   - Tener un buen desarrollo socioemocional y contar con herramientas necesarias para afrontar y resolver problemas de forma resiliente y con mentalidad de crecimiento
   - Tener un buen vínculo positivo con profesores o equipos de apoyo del colegio

Los familiares y personas cercanas apoyan:

- Detectando a tiempo cambios en el estado de ánimo y conductas de la persona.
- Generando espacios donde se les pueda escuchar y sentirse acogidos.
- Generarando espacios donde se puedan distraer, pasarlo mejor y evaluar distintas alternativas ante los problemas
- Apoyar y orientar para la solución de dificultades sociales, emocionales y/o académicas.
- Mostrarle a la persona lo importante y valiosa que es para ellos.
- Otorgar o estimular un sentido de pertenencia en diversos grupos.
- Acompañar a la persona a un profesional o centro asistencial. Hacer un seguimiento y/o supervisión de las indicaciones médicas.

DENUNCIA O SOSPECHA

Si un miembro de la comunidad educativa sospecha que un estudiante pueda presentar señales frente a algunos de los conceptos definidos en la sección "Conceptos generales y definiciones", en los términos en que se describe en los párrafos precedentes, deberá informar inmediatamente al director de ciclo y psicóloga del ciclo al que pertenezca el estudiante en un plazo no superior a 24 horas, remitiendo los antecedentes que funden sus sospechas, quedando respaldo escrito de dicha información. En caso de no encontrarse disponible en ese momento, deberá informar directamente a la psicóloga del ciclo o encargado de convivencia escolar del ciclo.

Una vez reunidos los antecedentes, el Director de Ciclo, en conjunto con la psicóloga del ciclo, procederan a evaluar los antecedentes para definir si corresponde a indicadores de alguna dificultad de salud mental o riesgo suicida definidos en la sección "Conceptos generales y definiciones".

- Sospecha de una posible depresión
- Riesgo Suicida
- Desestimar los antecedentes

En caso de que la psicóloga del ciclo no esté disponible, se solicitará apoyo a la coordinadora del área de psicología y orientación.

PROCEDIMIENTO ANTE SITUACIONES DE SALUD MENTAL, DIFICULTADES SOCIOEMOCIONALES Y/O RIESGO SUICIDA

1. El director de ciclo junto a la psicóloga, citará a los padres y/o apoderados del estudiante para informar de la situación en que se encuentra el o la estudiante y de los pasos a seguir. Este será citado dentro del plazo de las 24 horas desde que se toma conocimiento de la situación. La citación debe ser realizada vía telefónica, ya sea por el director o la psicóloga del ciclo.
2. En dicha entrevista, se hará entrega de un informe de relato a los apoderados, donde se indica los antecedentes que fundan la alerta y la activación del protocolo.
3. El estudiante será derivado a la psicóloga del ciclo quien brindará las medidas de apoyo y/o contención necesarias.
4. En caso de ser estudiantes mayores de 12 años, se solicitará autorización de uno de los apoderados para aplicar de manera interna una Escala de evaluación de riesgo, recomendada por el Ministerio de Salud para el uso en contextos educativos. Si esta autorización es vía telefónica, se debe respaldar mediante un correo electrónico a los apoderados. Si el estudiante es mayor de 18 años, basta su consentimiento para aplicar el instrumento mencionado.
   De acuerdo a los resultados que se obtengan de la aplicación de esta escala, ya sea a modo de entrevista o desde un autorreporte del estudiante, se define el nivel de riesgo:

   - **1 y 2 Riesgo Amarillo/leve: requiere evaluación en salud mental (en un plazo no mayor a 1 mes)**
   - **3 Riesgo naranja/moderado: requiere de atención en salud mental lo más pronto posible (idealmente en un plazo no mayor a 2 semanas).**
   - **4,5 y 6 Riesgo rojo/alto: requiere atención en salud mental en forma urgente, en un plazo no mayor una semana para lograr estabilizar al estudiante.**

5. En caso de estudiantes menores de 12 años, se realizará una entrevista semiestructurada indagatoria.

6. Se informará de la situación a los docentes y funcionarios que se relacionan con el estudiante, a quienes se les solicitará que reporten al equipo de convivencia escolar cualquier conducta de riesgo que perciban en el estudiante cuidando la confidencialidad y exposición del estudiante.
7. La psicóloga del ciclo, junto al equipo de ciclo, diseñarán un "Plan de Acompañamiento Individual" del estudiante, el cual implica todas las medidas de apoyo y contención necesarias para resguardar la integridad física, psicológica y social del estudiante. En caso de ser necesario implementar medidas de apoyo pedagógicas o académicas, se solicitará apoyo al departamento de inclusión.

   El "Plan de Acompañamiento Individual" puede contener un paso a paso creado con el estudiante que lo ayude a identificar momentos de crisis y que hacer frente a ello. Este paso a paso, puede ser diseñado por los profesionales externos del estudiante y acordado con el equipo de apoyo del colegio.
8. Si la psicóloga del ciclo no esta disponible, se solicitará apoyo a la coordinación del área de Psicología y Orientación.

Etapa	Acción	Responsable
Denuncia o sospecha	Deberá informar inmediatamente al director de ciclo al que pertenezca el estudiante en un **plazo no superior a 24 horas**, remitiendo los antecedentes que funden sus sospechas, quedando respaldo escrito de dicha información.	Miembro de la comunidad educativa
Acción de acoger y contener	Frente a señales de alerta, acercamiento para conversar con el estudiante, generando un ambiente de acogida y/o contención.	Psicóloga

Citación a los apoderados	Se citará a los padres y/o apoderados del estudiante para informar de la situación en que se encuentra el o la estudiante y de los pasos a seguir.	Director de ciclo Psicóloga
Evaluar el riesgo	En la conversación de acogida, se levantará el riesgo presente.	Psicóloga
Acompañamiento al estudiante	"Plan de Acompañamiento Individual" con medidas de apoyo y contención necesarias para resguardar la integridad física, psicológica y social del estudiante.	Psicóloga Equipo de Ciclo
Seguimiento	El seguimiento del caso busca saber si el estudiante ha recibido la atención médica necesaria según el riesgo detectado. Si es necesario, y con autorización de los padres, apoyar a través del contacto con profesional externo para trabajar colaborativamente. Se podrán emitir informes descriptivos sobre los avances y desafíos presentes en el estudiante cada 3 meses si el profesional externo lo solicite.	Equipo de Ciclo

CIERRE DE PROTOCOLO

Cabe destacar que, en aquellos casos en que el nivel de riesgo del estudiante sea calificado como medio o alto, y no cuente con atención médica ni con documentación que respalde un proceso de acompañamiento y/o evaluación clínica correspondiente al nivel de riesgo identificado, se procederá a evaluar la activación del Protocolo de Vulneración de Derechos.

ACTUACIÓN FRENTE A UN INTENTO DE SUICIDIO Y ACCIONES A SEGUIR:

Son las acciones a realizar por parte del colegio frente a situaciones que den cuenta de un intento de suicidio de algun estudiante.
También habrá un trabajo de prevención:

- Para reducir o prevenir el riesgo de réplica del intento.
- Para facilitar una expresión saludable del dolor emocional causado en el caso de pérdida.
- Para identificar a estudiantes que se encuentren en potencial riesgo de presentar conducta suicida.

1. Etapa de entrevista con padres y/o apoderados:

Funcionario responsable: Psicóloga del ciclo y director de ciclo o encargado de convivencia escolar, en manifestar la preocupación del establecimiento educacional y ofrecer ayuda.

- Se determinará en conjunto la información que puede ser transmitida a los profesores y estudiantes, y contrastar la información que maneja el establecimiento educacional sobre lo ocurrido.
- Preguntar si han sido testigos presenciales de alguna conducta o situación de riesgo de suicidio recientemente. Identificar si hay elementos en el contexto escolar o familiar que generen problemas para ser corregidos.
- Preguntar si el estudiante está con apoyos externos y/o si pueden iniciarlos. En caso que no, se realizará la derivación pertinente.
- Considerar quién podría hacer seguimiento del proceso de acompañamiento externo del estudiante junto a los apoderados y acompañarlo cuando se

presente la necesidad en el colegio frente a alguna crisis o momento que requiera de contención y corregulación.

- Conocer qué esperan los padres y el o la estudiante del colegio. Alinear estas expectativas respecto de lo que es posible realizar en el contexto escolar y lo que no.

2. Etapa de reunión del equipo:

Funcionario a cargo: Director de Ciclo, Encargado General de Convivencia Escolar y Coordinadora de Psicología y Orientación.

- Resolver cómo comunicar lo sucedido a la comunidad escolar, en caso de ser necesario, con el fin de contar con una versión única para comunicar a la comunidad educativa y evitar rumores.
- Mantener confidencialidad de información sensible sobre el estudiante y/o su familia.
- Entregar información respecto de donde pueden encontrar apoyo aquellos que se han visto más afectados con la situación.

3.- Etapa de conversación en el curso del estudiante afectado por un intento de suicidio:

Funcionario a cargo: Psicóloga del ciclo y profesor jefe.

Se interviene el curso en relación a la importancia de cuidar la salud mental y señales de alerta en ellos mismos y en otros, siempre cuidando la identidad del estudiante, a no ser que la familia y el estudiante afectado deseen comunicar esto a sus compañeros. Se refuerza la importancia de comunicar al profesor jefe, encargado de convivencia escolar o psicóloga del ciclo cualquier situación que puedan advertir sobre sus compañeros.

4.- Preparación del regreso a clases del estudiante afectado:

Funcionario a cargo: Profesor jefe y equipo de ciclo.

La vuelta a clases debe ser conversada y analizada con los padres, el profesor jefe y equipo de ciclo y el estudiante según corresponda, y en conjunto acordar los apoyos que necesitará para que su regreso sea confortable, por ejemplo: calendarizar

evaluaciones pendientes, definir a quién recurrir en caso de crisis, visualización constante, etc.

ACTUACIÓN TRAS EL SUICIDIO DE UN ESTUDIANTE

El siguiente protocolo define lo que debe realizarse tras la muerte por suicidio en el colegio.

1. Etapa de activación del protocolo:

El funcionario que primero este presente en la situación ocurrida, deberá dar aviso inmediato a enfermería para que llegue al lugar a constatar el estado de clínico del estudiante. Posterior a esto, enfermería informará de forma inmediata al director de ciclo y se activará el Protocolo de Accidentes Graves al Interior del colegio.

2.- Comunicación inmediata a madre, padre y/o apoderado:

El director de ciclo debe de forma inmediata comunicarse con el padre, madre y/o apoderado. Si aún no existe claridad de lo sucedido, dirección de ciclo debe informar que la situación está siendo evaluada y que será comunicado tan pronto como haya más información.

3. Abordaje de la situación con el curso del estudiante:

a) Transmitir a los estudiantes y sus familias que los rumores que puedan circular pueden dañar la integridad de la persona y su familia.

b) Si la muerte ha sido declarada como un suicidio, pero la familia no quiere divulgarlo, se debe designar a un miembro del equipo escolar que tenga mejor relación con la familia para ponerse en contacto con ellos con el objetivo de informarles que, dada la información que probablemente ya circula entre los estudiantes sobre lo ocurrido, el establecimiento educacional dispondrá de miembros del equipo formados en el tema para que dialoguen con la comunidad escolar, específicamente sobre el suicidio y sus causas.

c) A corto plazo, se deben resolver los temas administrativos pendientes entre el establecimiento educacional y la familia del estudiante.

4. Etapa de atención a los funcionarios del colegio:

Tan pronto como sea posible, Rectoría, Dirección de Ciclo, Encargado General de Convivencia Escolar y Coordinadora de Psicología y Orientación, organizarán una

reunión con los docentes y asistentes de la educación del establecimiento, en la que se comuniquen los hechos con claridad y los pasos a seguir. Se debe tener en cuenta que situaciones tan complejas como estas pueden impactar seriamente tanto a docentes, asistentes de la educación como al equipo directivo del establecimiento.

5. Etapa de atención a los estudiantes:

El colegio debe cuidar a sus estudiantes, favoreciendo el proceso de duelo y reduciendo los riesgos de conductas imitativas. Se debe ofrecer a los y las estudiantes la oportunidad para expresar sus emociones y entregarles información sobre estrategias saludables para manejarlas. Informar a los y las estudiantes sobre cómo conseguir ayuda y apoyo, tanto en el establecimiento educacional como fuera de éste.

Lo más pronto posible y una vez realizada la reunión con la comunidad, el Equipo Coordinación Pastoral y Formación preparará plan de acompañamiento para trabajar con el curso del estudiante, que contenga acciones concretas de acuerdo a la dificultad presente.

Promover entre los profesores y administrativos la disposición para identificar estudiantes que puedan estar imitando la conducta del estudiante fallecido y quienes pueden tener riesgo incrementado de cometer un intento de suicidio. Especialmente tener en cuenta a estudiantes más vulnerables, como por ejemplo los amigos cercanos, pero también a otros compañeros con quienes el o la estudiante pudiera haber tenido conflictos.

Los padres y apoderados de la comunidad escolar son figuras fundamentales dentro de la prevención. Es preciso enviarles un comunicado informativo que dé cuenta del incidente (sin detalles de método o lugar) y por sobre todo informe sobre los posibles riesgos y las opciones de apoyo disponibles para sus hijos e hijas.

6. Sobre los medios de comunicación:

El suicidio de un o una estudiante puede atraer atención y cobertura de los medios de comunicación locales. Sólo en caso de que los medios de comunicación tomen contacto con el establecimiento educacional o con algunos de los actores de la comunidad educativa, se debe preparar un comunicado dirigido a los medios y designar a un vocero de la institución. El establecimiento educacional no debe iniciar

el contacto con los medios de comunicación. Se debe advertir a la comunidad que sólo la rectoría está autorizada para hablar con los medios.
Aconsejar a los y las estudiantes que eviten entrevistas con los medios de comunicación. El portavoz debe ser consciente tanto de los efectos dañinos que la información sobre el suicidio puede tener, la importancia de no dramatizar el hecho, de no mencionar el método o el lugar del acto suicida, así como también de transmitir esperanza y derivar a líneas de ayuda.

MEDIDAS DE APOYO Y PREVENCIÓN

Sin perjuicio de las acciones que realicen las redes externas de apoyo, el colegio elaborará un **"Plan de Acompañamiento Individual"** para el estudiante, en este plan se dispondrán las distintas medidas formativas identificadas en el Reglamento. Los responsables de velar por la adecuada implementación de estas medidas será la psicóloga del ciclo junto al Director de ciclo. Debe ser socializado con sus apoderados, profesores que realizan clases, profesor jefe, equipo de ciclo y enfermería del colegio.

¿Quienes deben tener un Plan de Acompañamiento Individual?

- Estudiantes que recurren de manera constante a enfermería o a la oficina de psico-orientación manifestando sintomatología a nivel emocional 2-3 veces por semana en un periodo de un mes.
- Estudiantes que presentan diagnósticos de salud mental o dificultades socioemocionales, ya sea por cambios en la dinámicas familiares-sociales o dificultades adaptativas en general.
- Estudiantes que reciben apoyo de profesionales externos, específicamente psiquiatra/psicólogo por situaciones que afecten de forma significativa la permanencia y funcionalidad del estudiante al interior del establecimiento dentro de la jornada escolar.

PROCESOS DE SEGUIMIENTO, REGISTRO Y TRABAJO COLABORATIVO CON PROFESIONALES EXTERNOS

Una vez activada la comunicación con los profesionales externos que apoyan al estudiante, la psicóloga del ciclo, asegurará el contacto con dichos profesionales y hacer seguimiento al Plan de Acompañamiento Individual del estudiante, con apoyo del ciclo según corresponda.

VI.- PROTOCOLO DE LA PROTECCIÓN DE LA INTEGRIDAD SEXUAL

Este protocolo tiene como objetivo la recopilación de los antecedentes necesarios frente a una denuncia sobre hechos de connotación sexual que afecten la integridad sexual física o psicológica de un estudiante, ya sea por acoso, agresión, conductas sexuales problemáticas o prácticas abusivas sexuales, con el fin de adoptar las medidas de protección correspondientes para los estudiantes que puedan verse afectados, así como para realizar las denuncias pertinentes.

Las actuaciones del protocolo no están dirigidas a determinar responsabilidades penales, ya que esa es una facultad exclusiva de los tribunales. Su finalidad es realizar la indagación correspondiente de los hechos y proporcionar la debida protección dentro del colegio, en caso de ser necesario, y asegurar que se realicen las denuncias ante los tribunales.

CONCEPTOS GENERALES Y DEFINICIONES

Conducta Sexual Problemática: Se entienden como aquellas conductas de naturaleza sexual que, por su frecuencia, intensidad o contexto, resultan inapropiadas, disruptivas o potencialmente dañinas para el desarrollo emocional y social del estudiante. Estas conductas pueden incluir exhibicionismo, masturbación en público, contacto físico no solicitado o comentarios sexuales inapropiados (MINEDUC, 2020).

Prácticas Sexuales Abusivas: Son aquellas acciones de naturaleza sexual que involucran a menores de edad y que, por su naturaleza coercitiva, manipulativa o explotadora, constituyen una vulneración de los derechos del niño o niña. Estas prácticas incluyen, pero no se limitan a, la exposición a material pornográfico, la realización de actos sexuales sin consentimiento o la utilización de menores en actividades sexuales (MINEDUC, 2013).

Abuso Sexual Infantil: El abuso sexual se refiere a cualquier interacción sexual entre un adulto y un menor de edad, o entre menores cuando existe una diferencia de poder significativa, que se realiza sin el consentimiento del menor o mediante manipulación, coerción o engaño. Incluye actos como la penetración, el contacto físico sexual no deseado, la exposición a material sexual explícito y la explotación sexual comercial. (MINEDUC, 2020).

Acoso Sexual: El acoso sexual es cualquier comportamiento verbal, no verbal o físico de naturaleza sexual no deseado, que tiene el propósito o el efecto de atentar contra la dignidad de una persona, en particular cuando se crea un entorno intimidatorio, hostil, degradante, humillante u ofensivo. Este comportamiento puede incluir comentarios, gestos, tocasiones o propuestas sexuales no solicitadas (MINEDUC, 2019).

PREVENCIÓN

Los profesionales del colegio capacitados en la temática, brindarán estrategias, información y espacios de formación a la comunidad escolar para prevenir conductas o prácticas de connotación sexual dentro del contexto educativo que atenten contra la integridad física y psicológica de los estudiantes.

Para esto, el colegio cuenta con un programa de afectividad, sexualidad y autocuidado que se refuerza en distintas instancias formativas, como en clases de formación integral, charlas, talleres o jornadas formativas. Todo esto para fortalecer el autocuidado y el reconocimiento de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos y libertades fundamentales. Se considerará el nivel escolar y las particularidades educativas.

ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO

La investigación o indagación a realizarse en este protocolo solo tiene por objetivo adoptar las medidas protectoras para los estudiantes afectados. Las acciones de este protocolo no están encaminadas a determinar responsabilidades penales ni sanciones, sino a garantizar el resguardo de la integridad física y psicológica de los estudiantes.

INDICADORES DE SOSPECHA

Basta con la sospecha para activar este protocolo. Para esto es importante considerar lo descrito en la sección de conceptos generales y definiciones, además de indicadores como:

Un tercero (como un compañero del estudiante afectado o un adulto) informa que algún estudiante está siendo o ha sido víctima de una situación de abuso sexual o de otra vulneración de carácter sexual.

El adulto nota señales que le indican que algo está sucediendo con un estudiante en particular, es decir, identifica conductas que no evidenciaba anteriormente o nota un cambio en su comportamiento, en sus hábitos o formas de relacionarse con los demás.

Entre estas señales, es importante prestar atención a lo siguiente:

Cambios bruscos de conducta: aislamiento, baja de ánimo, tristeza, llanto, irritabilidad.

Brusco descenso de notas, repentina desmotivación por los estudios y/o actividades de su interés (deporte, banda musical, talleres).

Lesiones físicas reiteradas y/o que no sean comúnmente atribuibles a actividades habituales a su edad y etapa de desarrollo.

Miedo o rechazo a volver a su hogar o de asistir al colegio o a estar en lugares específicos de este.

DENUNCIA

Cualquier integrante de la comunidad escolar puede hacer una denuncia, preferentemente al director, encargado de convivencia o psicóloga del ciclo. En caso de que la denuncia se realice a otro funcionario, éste deberá informar la situación dentro de un plazo máximo de 24 horas.

DURACIÓN DEL PROTOCOLO

No debe durar más de 15 días hábiles.

RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO

El responsable de llevar a cabo este Protocolo de Actuación es el encargado de convivencia escolar del ciclo y sus funciones son:

Resguardar los derechos del estudiante afectado.

Mantener informado al Director de Ciclo y a la Rectoría del colegio durante todo el proceso, para que tomen las medidas pertinentes según el caso y la normativa vigente.

Liderar la implementación del Protocolo de Actuación en conjunto la psicóloga del ciclo, asegurando que el proceso resguarde el interés superior del estudiante.

Realizar las denuncias necesarias a organismos especializados.

En caso de confirmar lo denunciado, recopilar la información necesaria para colaborar con la investigación, acompañando a los involucrados, sus familias y a la comunidad educativa en general.
Es responsable en difundir y aplicar el presente Protocolo de Actuación.
Mantenerse informado de los avances de la situación.
Conocer el estado de la investigación y, en caso de haberse iniciado, las eventuales medidas de protección que se aplicarán.
Colaborar con la justicia durante el proceso, facilitando información y declarando en calidad de testigo si corresponde.
Re direccionar las medidas tomadas para garantizar la protección y medidas pedagógicas del niño o adolescente si fuera necesario.

ETAPAS

PRIMERA ETAPA: ACCIÓN DE DENUNCIAR EN EL MINISTERIO PÚBLICO O TRIBUNAL DE FAMILIA:
La primera acción de este protocolo es hacer la respectiva denuncia en el Ministerio Público o Tribunal de Familia sobre la posible o sospecha de abuso o vulneración sexual. No se entrevistará al estudiante afectado por segunda vez, si ya dió su relato o hizo su denuncia a un funcionario del colegio.
SEGUNDA ETAPA: CITACIÓN AL APODERADO:
El encargado de convivencia citará al apoderado para comunicar la activación del protocolo, explicando la causa de la misma, dentro de los 5 días siguientes a su activación. En esta reunión, se informará a los apoderados sobre las medidas o acciones que los involucren como padres, madres y/o apoderados, así como las vías de información respecto a los hechos acontecidos y su seguimiento.
MEDIDAS DE RESGUARDO Y APOYOS POSTERIOR A LA DENUNCIA REALIZADA
En caso de ser procedente, se adoptarán las medidas de resguardo posibles para proteger a los estudiantes afectados, las cuales podrán incluir apoyos pedagógicos y psicosociales proporcionados por la institución. Además, se podrá derivar a instituciones y organismos competentes, como fundaciones, OPD u otros. Si se

adoptan estas medidas, se les comunicará a los apoderados correspondientes en la etapa anterior o en una nueva citación.

INTIMIDAD DE LOS INVOLUCRADOS EN EL PROTOCOLO

Se resguardará la intimidad e identidad de todos los estudiantes afectados por el protocolo en todo momento. Se promoverá que estén acompañados por sus padres, sin exponer sus experiencias frente al resto de la comunidad educativa, sin interrogarlos ni indagar de forma inoportuna sobre los hechos, evitando así la revictimización. Asimismo, se garantizará la intimidad de la persona acusada.

SI EL SOSPECHOSO ES UNA PERSONA ADULTA DE LA COMUNIDAD ESCOLAR:

Se informará a la familia respecto de la apertura del protocolo, entregando los antecedentes y se comunicarán los pasos a seguir.

Se tomarán medidas protectoras para evitar de manera efectiva todo tipo de contacto entre el presunto agresor y el estudiante mientras dure la investigación de la situación y se establezcan responsabilidades.

Se le comunicará al sospechoso de la apertura del protocolo, para efectos de que respete las medidas de protección adoptadas.

En caso de que el acusado sea funcionario del colegio se comunicará la situación al área de personas del colegio para activar el reglamento interno laboral de orden de higiene y seguridad en lo que fuese necesario.

En caso de que el acusado sea un funcionario, se podrá separar al posible responsable de la función directa con los estudiantes, trasladándolo a otros trabajos o incluso fuera del aula. Además, se podrá derivar al afectado a una red de apoyo para hacerse cargo de la intervención. Asimismo, se tomarán las medidas necesarias, incluyendo la aplicación de sanciones a los adultos responsables.

SI EL SOSPECHOSO ES OTRO MENOR DE EDAD PERTENECIENTE AL COLEGIO:

Se informará a ambas familias respecto de la apertura del protocolo, se entregarán los antecedentes y se comunicarán los pasos a seguir.

Se revisará la activación del protocolo de vulneración de derechos. Se revisará la pertinencia de la denuncia ya sea en tribunales de familia o Ministerio Público, carabineros o PDI.

Se tomarán medidas formativas, pedagógicas y/o de apoyo psicosocial, además de medidas protectoras para evitar de manera efectiva todo tipo de contacto entre el

presunto agresor y el estudiante mientras dure la investigación de la situación y se establezcan responsabilidades. Se considerarán las atenuantes y agravantes.

SI EL SOSPECHOSO ES UN MENOR DE EDAD, SE DEBE DISTINGUIR POR EDADES:
Estudiante victimario menor de 14 años: En este caso se habla de Conducta Sexual Problemática o Práctica Sexual Abusiva. Además, no constituye delito e implica solamente medidas de protección. Se activará el protocolo de vulneración de derechos al estudiante victimario.
Estudiante victimario mayor de 14 años: Implica una conciencia de trasgresión hacia el otro, lo cual constituye un delito y amerita una denuncia formal ante Tribunales de Familia, Carabineros o PDI.
SANCIONES POSIBLES PARA EL RESPONSABLE
Si es un adulto funcionario del colegio: podrá ser desvinculado de la institución.
Si es un estudiante mayor de 14 años: al constituir una falta gravísima se revisará la expulsión o cancelación de su matrícula.
Si es un apoderado: se podrá resolver el cambio de apoderado según corresponda.
MEDIDAS DE APOYO A LOS ESTUDIANTES
Sin perjuicio de las acciones que realizan las redes externas, el colegio elaborará un "Plan de Acompañamiento Individual" para el estudiante, que incluirá las medidas pedagógicas, sociales, emocionales y conductuales necesarias para el acompañamiento. El director de ciclo y encargado de convivencia, con apoyo y asesoría de la psicóloga del ciclo, serán responsables de velar por la adecuada implementación de estas medidas. La implementación del Plan de Acompañamiento debe tener en cuenta a todos los estudiantes afectados en el protocolo, ya sean víctimas, sospechosos o responsables.

MEDIDAS DE APOYO A LA COMUNIDAD ESCOLAR
El Director de Ciclo, junto con el encargado de convivencia, evaluarán la necesidad de comunicar a la comunidad escolar sobre la situación. En caso de que se decida comunicar, se deberá respetar la privacidad e intimidad de las familias, estudiantes

afectados por el protocolo, así como de los funcionarios y otros adultos de la comunidad escolar.
El Director de Ciclo junto al encargado de convivencia escolar del ciclo, convocarán a un Consejo de Profesores del curso al cual pertenecen los estudiantes involucrados, con el siguiente propósito:
Definir estrategias de trabajo formativo y pedagógico en las diferentes asignaturas.
Definir estrategias de información y/o comunicación con el resto de los compañeros.
Determinar fechas de evaluación y seguimiento del Plan de Acompañamiento Individual y acciones definidas.
PROCESOS DE SEGUIMIENTO, REGISTRO Y TRABAJO EN RED CON LAS INSTITUCIONES DE DERIVACIÓN
Una vez activada la red de apoyo externa al Colegio, el Director de Ciclo deberá asegurar el seguimiento de acciones, información entregada o solicitada por dichas redes, dejando registro en el Plan de Acompañamiento Individual del estudiante.

VI.- PROTOCOLO EN CASO DE CONSUMO DE DROGAS O ALCOHOL EN EL COLEGIO.

Frente a antecedente fundado de consumo de alcohol se procederá siguiendo los mismos pasos identificados en el artículo anterior.

Frente a situaciones de consumo y/o porte de drogas en el colegio, así como si el estudiante se presenta bajo los efectos de las drogas, las primeras acciones serán aquellas que busquen resguardar la seguridad del estudiante involucrado evitando exponerlo a posibles riesgos.

Al identificar una situación relacionada con el porte, tráfico o consumo de sustancias ilícitas, lo primero que se debe hacer es informar y citar a los padres del estudiante para evaluar la situación en conjunto, antes de comunicar los hechos a los organismos competentes. Esto facilitará la actuación y tratamiento de la situación con el debido tacto pedagógico, dando cumplimiento a la obligación legal de denuncia en un plazo de 24 horas, sin que ello implique solicitar en el mismo instante la presencia de Carabineros de Chile o la Policía de Investigaciones.

Considerando que los niños, niñas y adolescentes involucrados pueden ser más bien instrumentos que sujetos activos del delito, y dado que es necesario proteger sus derechos frente a quienes sean los verdaderos responsables de la actividad ilícita, en casos como este, se tomará contacto con SENDA y las Oficinas de Protección de Derechos (OPD). Esto permitirá facilitar que los adultos responsables denuncien el caso ante la justicia, si corresponde, y ofrecer medidas de protección a los niños, niñas y jóvenes, en caso de que lo requieran, a través de sus profesionales o derivándolos a las instancias especializadas.

Se recolectará el máximo de antecedentes, los que se pondrán a disposición y conocimiento directo del fiscal del Ministerio Público correspondiente, con el objeto de que la investigación se desarrolle en un contexto que garantice, de la mejor manera posible, los derechos de los niños, niñas y adolescentes que pudiesen aparecer involucrados en las redes de tráfico, así como los de sus compañeros expuestos al tráfico desplegado al interior del colegio.
A pesar de proceder conforme lo indicado en el párrafo anterior, y una vez ratificada la falta, el estudiante involucrado deberá someterse a las disposiciones establecidas en el Reglamento.

La Dirección y/o sostenedor del colegio o la persona delegada, podrá solicitar la participación de Unidad de Víctimas y Testigos del Ministerio Público, quienes podrán decretar distintas medidas que tiendan a la protección de los denunciantes y los testigos.

MEDIDAS DE APOYO AL ESTUDIANTE

Sin perjuicio de las acciones que realicen las redes externas de apoyo, el colegio elaborará un plan de apoyo al estudiante, en este plan se podrán disponer de las distintas medidas de apoyo pedagógico y/o psicosocial identificadas en el Reglamento. El responsable de velar por la adecuada implementación de estas medidas será el Director de Ciclo.

PROCESOS DE SEGUIMIENTO, REGISTRO Y TRABAJO EN RED CON LAS INSTITUCIONES DE DERIVACIÓN

Una vez activada la red de apoyo externa al Colegio, el encargado de convivencia mantendrá un seguimiento mensual de las acciones realizadas por ellos. Para estos efectos se mantendrá un registro escrito.

ASPECTOS GENERALES

Mientras el encargado de convivencia esté llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.

De cada actuación y resolución deberá quedar constancia escrita en los instrumentos propios del colegio, debiendo mantenerse el registro individual de cada reclamo. No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad competente.

En el procedimiento se garantizará la protección del afectado y de todos los involucrados, el derecho de todas las partes a ser oídas, la fundamentación de las decisiones y la posibilidad de impugnarlas.

En caso de existir la necesidad de trasladar a algún estudiante a un centro asistencial, este se realizará según el Protocolo de Accidentes Escolares del presente Reglamento Interno.

VII.- PROTOCOLO EN EL CASO DE TRÁFICO DE DROGAS O ALCOHOL AL INTERIOR DEL COLEGIO.

Frente a un antecedente fundado de tráfico de drogas o alcohol dentro del colegio, se procederá conforme a los mismos pasos establecidos en el primer artículo relacionado con la sospecha de porte o consumo.

Frente a situaciones de tráfico de drogas o alcohol en el colegio, las primeras acciones serán aquellas que busquen resguardar la seguridad de él o los estudiantes involucrados evitando exponerlo a posibles riesgos.

Identificada una situación relacionada con el tráfico de sustancias ilícitas, lo primero que se realizará es informar y citar a los padres del estudiante para evaluar en conjunto la situación, antes de comunicar los hechos a los organismos competentes. Esto facilitará la actuación y tratamiento de la situación con el debido tacto pedagógico, dando cumplimiento a la obligación legal de denuncia en un plazo de 24 horas, sin que ello implique solicitar en el mismo instante la presencia de Carabineros de Chile o la Policía de Investigaciones.

Considerando que los niños, niñas y adolescentes involucrados pueden ser más bien instrumentos que sujetos activos del delito, y dada la necesidad de proteger sus derechos frente a quienes sean los verdaderos responsables de la actividad ilícita, en casos como este se establecerá contacto con SENDA y las Oficinas de Protección de Derechos (OPD). Esto facilitará que los adultos responsables denuncien el caso ante la justicia, si corresponde, y permitirá brindar medidas de protección a los niños, niñas y jóvenes, a través de sus profesionales o derivándolos. a instancias especializadas.

Se recolectará el máximo de antecedentes, los que se pondrán a disposición y conocimiento directo del fiscal del Ministerio Público correspondiente, con el objeto de que la investigación se desarrolle en un contexto que garantice, de la mejor manera posible, los derechos de los niños, niñas y adolescentes que pudiesen

aparecer involucrados en las redes de tráfico, así como los de sus compañeros expuestos al tráfico desplegado al interior del colegio.

Aunque se actúe conforme a lo indicado en el párrafo anterior y, una vez ratificada la falta, el estudiante involucrado deberá someterse a las disposiciones del Reglamento.

La Rectoría, el sostenedor del colegio o la persona delegada podrán solicitar la participación de la Unidad de Víctimas y Testigos del Ministerio Público, quienes podrán decretar diversas medidas destinadas a proteger a los denunciantes y testigos.

VIII.- PROTOCOLO DE RETENCIÓN DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES

DISPOSICIONES GENERALES

El embarazo, la maternidad y la paternidad adolescente no constituirán, en ningún caso, un impedimento para el ingreso ni la permanencia en los establecimientos educativos de cualquier nivel. Por ello, se deberá garantizar que dichos colegios ofrezcan las facilidades académicas y administrativas necesarias para alcanzar estos objetivos.

A las estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes se les garantizan los mismos derechos que a los demás estudiantes en cuanto a su ingreso y permanencia en los establecimientos educativos. En consecuencia, no podrán ser objeto de ningún tipo de discriminación, ni aplicarles medidas como el cambio forzado de colegio, la expulsión, la cancelación o negación de matrícula, la suspensión u otras similares.

MEDIDAS CURRICULARES Y DE PREVENCIÓN

El Colegio cuenta con un plan de formación integral que aborda la educación sexual desde diversas perspectivas, incluyendo las dimensiones biológica, moral, espiritual, social, afectiva, psicológica y política de la sexualidad actual. Reconocemos que la educación sexual es un tema en constante evolución, influenciado por las dinámicas sociales cambiantes. Por ello, las temáticas relacionadas están en continua revisión y actualización.

OBLIGACIONES DE LAS ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES

Serán obligaciones de las estudiantes madres, embarazadas, padres y sus apoderados:

1. Informar de su condición al profesor jefe, encargado de convivencia o coordinación de ciclo, presentando un certificado médico que acredite su estado.
2. Comprometerse a cumplir con sus deberes escolares, compromiso que será registrado de forma escrita junto a su apoderado o tutor, según corresponda.
3. Presentar los certificados médicos de controles mensuales de su embarazo o de los controles médicos del bebé al profesor jefe.

4. Justificar las inasistencias por problemas de salud, tanto del bebé como de la madre y padre, con los respectivos certificados médicos, carné de salud, tarjeta de control u otro documento que indique las razones médicas de la inasistencia.
5. Informar la fecha del parto al Director de Ciclo, para programar las actividades académicas si ello ocurriese en año lectivo.
6. El estudiante que vaya a ser padre o ya lo sea, deberá informar al Colegio para tener las facilidades de permisos para asistir a los controles médicos de la futura madre o del bebé.

REUNIÓN DE ORGANIZACIÓN INICIAL

El Director de Ciclo y el profesor jefe convocarán a una reunión de coordinación con el/la estudiante, sus apoderados y la psicóloga de ciclo. Durante esta reunión, el/la estudiante deberá informar sobre el tiempo de gestación para determinar las medidas a implementar. En el caso de una estudiante embarazada, se requerirá que los apoderados presenten un certificado médico y las recomendaciones del profesional, las cuales serán registradas en enfermería para adoptar las medidas pertinentes. Además, se informará sobre los derechos y deberes de los estudiantes, así como sobre las redes de apoyo públicos disponibles.

Adicionalmente, en la reunión se definirán las medidas académicas y administrativas, debiendo quedar constancia de lo acordado, mediante un acta firmada por todos los participantes.

MEDIDAS ACADÉMICAS

Son aquellas cuyo objetivo es mantener a los y las estudiantes en el sistema educativo, flexibilizando los procesos de aprendizaje o de currículum, en razón de las circunstancias.

El Director de Ciclo implementará acciones que flexibilicen los procesos de aprendizaje y el currículo, permitiendo que los estudiantes, según su condición, continúen en el sistema educativo. Todo esto garantizando su derecho a recibir una atención adecuada y oportuna.

Estas medidas son las siguientes:

- Evaluación y promoción. Los estudiantes que se vean impedidos de asistir regularmente a clases, ya sea durante el período de embarazo o durante el período

de maternidad o paternidad, podrán optar por un sistema al que puedan acceder alternativamente a objeto de velar por su permanencia en el sistema educativo.

- Elaboración de un calendario flexible y entrega de una propuesta curricular adaptada, que permita abordar cabalmente los objetivos curriculares trazados para el año escolar, de la alumna o alumno, con los contenidos mínimos que aseguren un aprendizaje efectivo. La elaboración de dicho calendario, será liderado por el Director de Ciclo, a fin de coordinar a los profesores de las diversas asignaturas.
- Los procesos de evaluación se realizarán, en la medida de lo posible, según el calendario general. No obstante, si un estudiante no puede asistir debido a embarazo, maternidad o paternidad, se flexibilizará su asistencia. En caso de inasistencias puntuales, el apoderado deberá justificarlas por escrito, tanto de manera formal como a través de la libreta escolar y/o un certificado médico. La recuperación de la evaluación será coordinada directamente con el profesor del ramo, quien establecerá una fecha especial para rendirla. Si la inasistencia es prolongada, la Coordinación de Ciclo propondrá una recalendarización de las obligaciones escolares, que respete los tiempos necesarios de estudio, las cuales quedarán formalizadas en un documento conocido por las partes.
- La rendición de evaluaciones atrasadas se efectuará preferentemente, durante la jornada escolar. Sólo cuando el calendario de recuperación no permita más alternativas, se podrá fijar evaluación luego de la jornada escolar.
- El profesor jefe de la estudiante embarazada deberá coordinar con los profesores de asignatura para que velen por su cuidado en actividades que impliquen estar en contacto con materiales potencialmente nocivos durante el embarazo o lactancia, de modo que ejecute acciones alternativas que resguarden la salud y seguridad tanto de ella como del niño.
- Las estudiantes embarazadas o madres no deberán estar en contacto con materiales nocivos ni exponerse a situaciones de riesgo durante el embarazo o la lactancia. Para ello, los profesores jefes y de asignatura deberán brindar las facilidades académicas necesarias para asegurar el cumplimiento del currículo, evitando así cualquier riesgo para la salud del estudiante o del niño por nacer.
- El Colegio incorporará medidas a nivel curricular, cuyo objetivo y contenido se relacionan con el embarazo y cuidado del niño, que aseguren que los estudiantes con necesidades educativas especiales comprendan su condición de embarazo, maternidad o paternidad. Ello, con el propósito de asegurar a estos estudiantes una formación y desarrollo integral.

- Las estudiantes embarazadas podrán asistir a las clases de educación física en forma regular, de acuerdo a las orientaciones del médico tratante, sin perjuicio de ser evaluadas en forma diferencial o eximirse, por razones de salud que así lo justifiquen. Asimismo, el Colegio dispondrá que las estudiantes que hayan sido madres estarán eximidas del subsector de educación física hasta el término del puerperio (seis semanas después del parto) y que, en casos calificados por el médico tratante, podrán eximirse de este subsector por un período superior.
- La inasistencia que tengan como causa directas situaciones derivadas del embarazo, parto, postparto, control del niño sano y enfermedades del hijo menor de un año, se considerarán válidas cuando se presenten certificados médicos, carné de salud, tarjeta de control u otro documento que indique las razones médicas de la inasistencia.
- En el caso que la estudiante tenga una asistencia a clases menor a un 50% durante el año escolar, La Dirección resolverá su promoción. Lo anterior en conformidad con las normas establecidas en los decretos exentos de Educación Nº 511 de 1997, Nº 112 y Nº 158, ambos de 1999, y Nº 83 de 2001. Frente a la resolución de la Dirección, la estudiante tiene el derecho de apelar ante el Secretario Regional Ministerial de Educación respectivo.

MEDIDAS ADMINISTRATIVAS

Son aquellas que buscan compatibilizar la condición de embarazo y las responsabilidades de maternidad o paternidad, con las de estudiante. Éstas se sistematizan a través de derechos y deberes, tales como:

Deberes:

1. Permitir que el estudiante asista a todos los controles médicos relacionados con el embarazo, el posparto y la salud del niño.
2. Justificar las inasistencias al colegio por controles de embarazo y salud del niño con el carné de control de salud o un certificado médico del tratante y/o matrona.
3. Justificar las inasistencias a clases por problemas de salud de la estudiante embarazada o del hijo/a, mediante un certificado médico, y mantener informado al profesor/a jefe.

Derechos:

A no ser discriminados.

1. Ser tratado con respeto por toda la comunidad educativa, asegurando un ambiente adecuado que favorezca una sana vinculación entre todos los miembros de la comunidad.
2. Estar cubiertos por el seguro escolar.
3. A participar en organizaciones estudiantiles, en la vida cultural, deportiva y, en general, de todo tipo de eventos, como la graduación y actividades extraprogramáticas.
4. A ser promovidos de curso con un porcentaje de asistencia menor a 85% durante el año escolar, siempre que las inasistencias hayan sido justificadas por el médico tratante, carné de control de salud y notas adecuadas a lo establecido en el reglamento de evaluación.
5. A adaptar el uniforme a la condición de embarazo.
6. Cuando nazca el niño/a, para el caso de las alumnas, derecho a amamantarlo, pudiendo salir del establecimiento educacional en los recreos o en los horarios indicados por el centro de salud, que corresponderá como máximo a una hora diaria de su jornada de clases.
7. A asistir al baño cuando lo requieran, sin que se le pueda reprimir o reprochar por dicho motivo por parte del personal docente y asistente de la educación, velando de esta manera por la integridad física de la alumna embarazada y su estado de salud.
8. Las estudiantes embarazadas podrán utilizar durante los recreos las dependencias de la biblioteca o demás espacios que contribuyan a evitar accidentes o situaciones de estrés, asegurando de esta manera su seguridad e integridad física.

SEGUIMIENTO

El profesor jefe y/o el Director de Ciclo, según lo determine este último, será el responsable de apoyar y asegurar el cumplimiento efectivo de las medidas académicas y administrativas previamente descritas. Además, actuará como punto de contacto para los requerimientos y se encargará de garantizar que el estudiante no retrase el cumplimiento de los mínimos de aprendizaje. En caso de observar algún retraso o riesgo en los aprendizajes, el profesor encargado solicitará a la Coordinación de Ciclo apoyo adicional, como tutorías u otras medidas. Posteriormente, se citará a los apoderados y al alumno/a para acordar las y pasos a seguir, las cuales quedarán debidamente registradas.

CIERRE:

Finalizado el año escolar, el Profesor Jefe junto al Director de Ciclo citarán a reunión de cierre para revisar las acciones adoptadas y definir su continuidad para el año siguiente. Se dejará un acta firmada por todos los asistentes.

IDENTIFICACIÓN DE REDES DE APOYO PARA ESTUDIANTES EMBARAZADAS Y PARA MADRES Y PADRES ESTUDIANTES

Respecto de las estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes, el colegio se pondrá en contacto con las redes de apoyo correspondientes según el caso en particular. Dentro de las redes de apoyo mencionadas, se encuentra la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, que ofrece el "Programa de apoyo a la retención escolar para embarazadas, madres y padres adolescentes". También está la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que, a través de sus redes de jardines infantiles, brinda un apoyo significativo para ayudar a los estudiantes a continuar con sus estudios hasta la finalización de los mismos, incluso después del nacimiento de sus hijos.

El colegio incorporará las demás redes de apoyo que estime pertinentes y realizará las gestiones necesarias para la incorporación de las figuras parentales u otras significativas de los estudiantes, especialmente en aquellos y aquellas con necesidades educativas especiales.

IX.- PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES

DISPOSICIONES GENERALES

Este protocolo contempla procedimientos específicos para abordar las situaciones de accidentes escolares y/o enfermedades sobrevinientes a estudiantes durante su permanencia en el colegio o en actividades escolares que se realicen fuera de este y que hayan sido organizadas por el Colegio.

También se consideran como accidentes escolares aquellos ocurridos en el trayecto directo, de ida o regreso, entre la vivienda del estudiante y el colegio.

El Colegio es el responsable de cuidar de la integridad física de los estudiantes durante las clases, los recreos, las horas libres, viajes de grupo y durante su participación en otros eventos escolares.

DEL ENCARGADO DE ENFERMERÍA

El colegio cuenta con una enfermera encargada de brindar primeros auxilios. Ella será responsable de la atención en la sala destinada para ello y, cuando sea necesario, también atenderá fuera de la sala, siempre brindando la atención inicial que requieran los estudiantes que hayan sufrido un accidente escolar o presenten una enfermedad repentina.

DE LA SALA DE ENFERMERÍA

El Colegio dispondrá de un espacio físico permanente, habilitado e implementado para el cuidado de los estudiantes que requieran de una atención por enfermedad repentina o lesiones a causa de un accidente escolar verificado al interior del Colegio. Dicho lugar se conocerá como Sala de Primeros Auxilios o Enfermería.

La Sala de Primeros Auxilios o Enfermería será destinada exclusivamente a la atención de estudiantes que presenten una enfermedad sobreviniente o lesiones a causa de algún accidente ocurrido al interior del Colegio.

La Sala de Primeros Auxilios o Enfermería contará con la implementación necesaria para dar atención a los estudiantes que la requieran.

Los muebles y materiales existentes en la Sala de Primeros Auxilios o Enfermería deben ser solo aquellos que tengan directa relación con el propósito de dicha sala. No se aceptarán muebles o bultos ajenos al objetivo de la misma.

DEL USO DE LA SALA DE PRIMEROS AUXILIOS O ENFERMERÍA

La atención en la Sala de Primeros Auxilios o Enfermería debe realizarse siempre con la puerta abierta y/o las ventanas descubiertas. Sin embargo, si la encargada(o) de primeros auxilios considera necesario cerrar las puertas o cubrir las ventanas para resguardar la privacidad del estudiante, o si el propio estudiante lo solicita, se deberá pedir la presencia de otro adulto de la comunidad educativa, para evitar que el estudiante y la persona encargada se encuentren solos en la sala cerrada.

Durante la permanencia en la Sala de Primeros Auxilios o Enfermería, no se administrarán medicamentos por vía oral o inyectables, salvo a expresa solicitud por escrito del apoderado, cuando requiera la administración de medicamentos a estudiantes pequeños que siguen algún tratamiento médico. En estos casos, se requerirá como respaldo una fotocopia de la receta médica debidamente actualizada, la cual debe contener el nombre del niño, el medicamento, la dosis y la duración del tratamiento.

La encargada(o) de primeros auxilios debe registrar en el libro correspondiente la duración de la estadía del estudiante en la Sala de Primeros Auxilios o Enfermería. Además, deberá informar al profesor jefe o a la persona correspondiente, para que este envíe una nota al apoderado, detallando la situación que afectó al estudiante.

DEL SEGURO ESCOLAR DE ACCIDENTES

Se considerará accidente toda lesión que un estudiante sufra como consecuencia de sus estudios o de la realización de su práctica profesional o educativa, y que le cause incapacidad o la muerte.

También se consideran como accidentes escolares aquellos ocurridos en el trayecto directo, de ida o regreso, entre la vivienda del estudiante y el colegio.

Se exceptúan los accidentes causados por fuerza mayor ajena a los estudios oa la práctica educativa o profesional, así como aquellos producidos intencionalmente por la víctima. La carga de la prueba de estas excepciones corresponderá al organismo administrador.

OBLIGACIÓN DE TENER FICHAS DE ESTUDIANTES DE SEGURO DE SALUD

El encargado de primeros auxilios deberá identificar a los estudiantes que cuenten con seguros privados de atención asistencial. En estos casos, se solicitará a los apoderados que entreguen al colegio un documento que detalle las indicaciones y protocolos necesarios para operar bajo dicho seguro.

INFORMACIÓN DE CENTRO ASISTENCIAL MÁS CERCANO AL COLEGIO

El centro asistencial más cercano al establecimiento educacional es el Consultorio CESFAM Los Bajos, Calera de Tango S/N.

PRESTACIONES DEL ESTUDIANTE VÍCTIMA

El estudiante víctima de un accidente escolar tendrá derecho a las siguientes prestaciones, que se otorgarán gratuitamente hasta su curación completa o mientras subsistan los síntomas de las secuelas causadas por el accidente:

1. Atención médica, quirúrgica y dental en colegios externos o a domicilio.
2. Hospitalización si fuera necesario, a juicio del facultativo tratante.
3. Medicamentos y productos farmacéuticos.
4. Prótesis y aparatos ortopédicos y su reparación.
5. Rehabilitación física y reeducación profesional
6. Los gastos de traslados y cualquier otro necesario para el otorgamiento de estas prestaciones.

Se deja expresamente establecido que los cambios de actividades, las actividades extraescolares, como también los viajes de estudios, constituyen

actividades asociadas a prácticas educacionales. Por lo tanto, cada una de las actividades desarrolladas por el colegio y en que participan los estudiantes se encuentran cubiertas por este Seguro Escolar de accidentes, independiente si estos ocurren dentro o fuera del territorio nacional, en los términos que el seguro establezca.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE ACCIDENTES OCURRIDOS DENTRO DEL COLEGIO: ATENCIÓN INICIAL

El profesor más cercano al estudiante accidentado deberá tomar inicialmente el control de la situación, responsabilidad que no terminará hasta que lo entregue a la persona encargada de los primeros auxilios del Colegio e informe de la situación al Director de Ciclo, o en su defecto, a Dirección.

El profesor a cargo deberá evaluar preliminarmente la situación, considerando que si la lesión es superficial, no existió pérdida del conocimiento y/o no existen dolores internos, ayudará al estudiante a trasladarse a la Sala de Primeros Auxilios o a Enfermería e informará de la situación al Director de Ciclo, o en su defecto, a Dirección.

Si se sospecha de una lesión mayor, el profesor a cargo solicitará la presencia de la persona encargada de primeros auxilios, quien asumirá el control de la situación. Posteriormente, esta persona se dirigirá de inmediato a informar sobre lo sucedido al Director de Ciclo, o en su defecto, a Dirección.

La persona encargada de los primeros auxilios evaluará la conveniencia de trasladar al estudiante a la Sala de Primeros Auxilios o a Enfermería, para efectos de otorgar la atención primaria.

Un miembro del equipo de enfermería tomará contacto con el apoderado y le informará la situación. Esta comunicación se registrará en un mail.

ATENCIÓN EN LA SALA DE PRIMEROS AUXILIOS O ENFERMERÍA

Al ingresar un estudiante enfermo o accidentado a la Sala de Primeros Auxilios o Enfermería, el encargado deberá:

1. Recibir al estudiante enfermo o accidentado.
2. Evaluar el estado de salud o las lesiones del estudiante.
3. Aplicar los primeros auxilios que correspondan de acuerdo con los procedimientos internos respectivos.
4. Establecer la necesidad de trasladar al estudiante a un centro asistencial.
5. Informar de la situación al Director de Ciclo, o, a Dirección.

TRASLADO AL CENTRO ASISTENCIAL MÁS CERCANO

Si es necesario el traslado del estudiante a un centro asistencial, se procederá de la siguiente forma:

1. Si la urgencia del caso lo requiere, se procederá al traslado inmediato al Consultorio CESFAM Los Bajos, Calera de Tango S/N, el centro asistencial más cercano, para que opere el Seguro de Accidentes Escolares. Este traslado será acompañado por un funcionario del colegio.
2. Si la situación hace indispensable el traslado en un vehículo con condiciones médicas adecuadas (ambulancia), se procederá a solicitar la concurrencia de este vehículo al Colegio.
3. El Director de Ciclo, la Dirección del colegio o la persona designada para tal efecto, tomará contacto con el apoderado para informarle sobre la situación y comunicarle que el estudiante está siendo trasladado al centro asistencial, donde el apoderado deberá reunirse con el funcionario del colegio. En ningún caso se deberá consultar al apoderado ni pedir su autorización para trasladar al estudiante al centro asistencial.
4. El encargado de primeros auxilios deberá hacer un seguimiento del estado de salud del estudiante en los días posteriores al accidente.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE ACCIDENTES EN ACTIVIDADES ESCOLARES FUERA DEL COLEGIO

Para las salidas de los estudiantes del colegio con fines educativos, los docentes deberán incluir en su plan anual de trabajo el "cambio de actividad por razones fundadas en el refuerzo de los objetivos curriculares", y registrar la asistencia de los estudiantes.

La actividad que considera el desplazamiento de estudiante y profesor, deberá contar con la autorización escrita de los apoderados, en el registro de la asistencia.

Estas actividades deben contar con la autorización por escrito de la Dirección del colegio, quien lo tramitará ante el respectivo Departamento Provincial de Educación con todos los anexos necesarios.

Toda actividad que se realice fuera del colegio deberá contar además de la participación del docente responsable, con otro adulto funcionario del colegio que acompañe la delegación.

En el caso de enfermedades o accidentes que sobrevengan en actividades fuera del Colegio, el profesor o encargado de la delegación tomará contacto inmediato con la Dirección del Colegio para comunicarle la situación y procederá según los siguientes pasos:

1. Si la urgencia del caso lo amerita, se procederá al traslado inmediato a la clínica correspondiente, para que opere el Seguro de Accidentes Escolares. Este traslado se realizará en taxi y será acompañado por el funcionario que acompaña a la delegación.
2. Si la situación hace indispensable el traslado en un vehículo con condiciones médicas adecuadas (ambulancia), se procederá a solicitar la concurrencia de este vehículo al lugar donde se encuentre el estudiante afectado.
3. El Director de Ciclo, la Dirección del colegio o la persona designada por estos, tomará contacto con el apoderado para informarle sobre la situación y comunicarle que el estudiante está siendo trasladado al centro asistencial, donde el apoderado deberá reunirse con el funcionario del colegio. En ningún caso se debe consultar al apoderado ni pedir su autorización para trasladar al estudiante al centro asistencial.
4. El funcionario que acompaña al estudiante accidentado, solo podrá retirarse una vez que el apoderado haya llegado al centro asistencial.
5. El encargado de primeros auxilios debe hacer un seguimiento del estado de salud del estudiante en los días posteriores al accidente.

Las actividades programadas fuera del año lectivo por parte de apoderados o estudiantes, no obedecen a las actividades descritas antes y la Dirección del

Colegio no es responsable de su organización ni de los accidentes que de ellas pudiesen derivarse.

X.- PROTOCOLO PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA IDENTIDAD DE GÉNERO DE ESTUDIANTES TRANS

DISPOSICIONES GENERALES

El presente protocolo tiene por objetivo asegurar el derecho a la educación de niños, niñas y estudiantes trans mediante una serie de medidas que buscan apoyar su proceso de reconocimiento de identidad de género en la comunidad escolar, siempre velando por el cuidado de su integridad moral, física y psicológica además del cumplimiento de todos sus derechos.

CONCEPTOS GENERALES Y DEFINICIONES

Para los efectos de lo establecido en el presente protocolo, se han asumido las definiciones adoptadas oficialmente por el Ministerio de Educación de Chile.

Género: se refiere a los roles, comportamientos, actividades y atributos construidos social y culturalmente en torno a cada sexo biológico, que una comunidad en particular reconoce en base a las diferencias biológicas.

Identidad de género: se refiere a la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al nacer, incluyendo la vivencia personal del cuerpo.

Expresión de género: Se refiere a cómo una persona manifiesta su identidad de género y cómo es percibida por los demás a través de su nombre, vestimenta, expresión de roles sociales y conducta en general, independientemente del sexo asignado al nacer.

Trans: Término general utilizado para referirse a personas cuya identidad y/o expresión de género no se ajusta a las normas y expectativas sociales tradicionalmente asociadas con el sexo asignado al nacer.

El presente documento, se entenderá como "trans", a toda persona cuya identidad de género difiera del sexo asignado al nacer.

PRINCIPIOS ORIENTADORES DEL PRESENTE PROTOCOLO

Los principios orientadores son:

- Dignidad del ser humano.

- Interés superior del estudiante.
- No discriminación arbitraria.
- Buena convivencia escolar.

DERECHOS QUE ASISTEN A LOS ESTUDIANTES TRANS

En el ámbito educativo, las niñas, niños y adolescentes trans tienen los mismos derechos que todas las personas, sin distinción ni exclusión alguna. No obstante, debido a la vulneración sistemática que sufren en razón de su identidad de género, es fundamental poner especial énfasis en la protección de los siguientes derechos, conforme a la normativa educativa previamente mencionada:

1. Derecho a acceder o ingresar a los colegios educacionales, a través de mecanismos de admisión transparentes y acordes a la normativa vigente.
2. Derecho a permanecer en el sistema educacional formal, a ser evaluados y promovidos mediante procedimientos objetivos y transparentes de igual manera que sus pares, sin que el ser una persona trans implique discriminaciones arbitrarias que afecten este proceso.
3. Derecho a recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral, atendiendo especialmente las circunstancias y características del proceso que les corresponde vivir.
4. Derecho a participar, a expresar su opinión libremente y a ser escuchados en todos los asuntos que les afectan en especial cuando tienen relación con decisiones sobre aspectos derivados de su identidad de género.
5. Derecho a recibir una atención adecuada, oportuna e inclusiva en el caso de tener necesidades educativas especiales, en igualdad de condiciones que sus pares.
6. Derecho a no ser discriminados o discriminadas arbitrariamente por el Estado ni por las comunidades educativas en ningún nivel ni ámbito de la trayectoria educativa.
7. Derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser sujeto de tratos vejatorios o degradantes por parte de ningún miembro de la comunidad educativa.
8. Derecho a estudiar en un ambiente de respeto mutuo, con un trato digno e igualitario en todos los ámbitos, en especial en el de las relaciones interpersonales y de la buena convivencia.
9. Derecho a expresar la identidad de género propia y su orientación sexual.

SOLICITUD PARA EL RECONOCIMIENTO DE IDENTIDAD DE GÉNERO

Solicitud de entrevista: el apoderado y/o padres de aquellos estudiantes trans, como así también él estudiante, podrán solicitar al colegio el reconocimiento de su identidad de género, medidas de apoyo y adecuaciones pertinentes a la etapa por la cual transita su estudiante.

Para ello, deberán solicitar una entrevista o reunión con La Dirección del colegio. Esta solicitud deberá realizarse por escrito a través de la agenda escolar o en forma presencial con la secretaría de dirección. Una vez recepcionada la solicitud de entrevista La Dirección tendrá un plazo de cinco días hábiles para concretar dicho encuentro.

ENTREVISTA

A la entrevista deberán asistir el el apoderado y/o padres del estudiante, se sugiere que junto a la solicitud se presenten antecedentes de respaldo emitidos por los profesionales de la salud que han acompañado al estudiante trans en su proceso de reconocimiento de identidad de género, esto con el objetivo de permitir al colegio conocer en profundidad la etapa en que se encuentra el estudiante, las características de la misma y sus requerimientos especiales.

La solicitud de reconocimiento de identidad de género del estudiante deberá quedar formalizada mediante un acta en esta misma instancia. En este documento quedará registrada la solicitud y única medida inmediata, que consistirá en una reunión ampliada con un equipo integral del colegio.

Si a la entrevista se presentase solo uno de los padres, La Dirección del colegio informará al padre o madre presente que respetando lo indicado por el ordinario Nº 027 de la Superintendencia de Educación con fecha 11 de enero del año 2016 cuya materia indica “Fija sentido y alcance de las disposiciones sobre derechos de padres, madres y apoderados en el ámbito de la educación” es su deber informar a ambos padres, para esto tomará contacto el padre y/o madre que se encuentre ausente y solo en el escenario que ambos estén de acuerdo con la solicitud se procederá con los pasos siguientes. Si los padres manifiestan discrepancia en la solicitud, podrá derivarse el tema a los tribunales de familia con el objetivo de que apoyen la protección de la identidad de género del estudiante.

COMISIÓN PARA EL RECONOCIMIENTO DE IDENTIDAD DE GÉNERO DE ESTUDIANTES TRANS

Con el objetivo de resguardar el interés superior del estudiante y evitar decisiones apresuradas, la Dirección conformará un equipo de trabajo compuesto, al menos, por el Director de Ciclo, el psicólogo y el profesor jefe. Esta comisión deberá sesionar dentro de un plazo máximo de 10 días hábiles tras la solicitud de reconocimiento de identidad de género. Su principal objetivo será analizar las circunstancias y los antecedentes que acompañan la solicitud, para luego indicar los pasos a seguir en el proceso de reconocimiento de la identidad de género del estudiante en la comunidad escolar.

Las sugerencias acordadas por la comisión deberán presentarse en un informe escrito a Dirección, quien será responsable de decidir qué acciones se presentarán al padre, madre y/o apoderado del estudiante.

La Dirección del colegio asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.

ACUERDOS Y COORDINACIÓN

Una vez que la Dirección haya recibido por parte de la comisión el informe con las sugerencias para el proceso, citará al padre, madre y/o apoderado y en dicha reunión compartirá estas sugerencias y en conjunto se tomarán los acuerdos y pasos a seguir para la implementación de las medidas de apoyo acordadas. En esta instancia La Dirección podrá pedir la participación de algún miembro de la comisión en caso de considerarlo un aporte necesario para el objetivo de la misma.

La citación mencionada en el artículo anterior deberá realizarse dentro de un plazo máximo de quince días hábiles a partir de la fecha en que se presentó la solicitud formal de reconocimiento de identidad de género.

Las medidas de apoyo mencionadas anteriormente deberán incluir, como mínimo, lo siguiente:

1. Apoyo a la niña, niño o adolescente, y a su familia.
2. Orientación a la comunidad educativa.

3. Uso del nombre social en todos los espacios educativos.
4. Uso del nombre legal en documentos oficiales.
5. Presentación personal.
6. Utilización de baños y camarines.

Los acuerdos en torno a las medidas de apoyo deberán constar en un acta firmada por los asistentes a la reunión.

CONSENTIMIENTO DEL ESTUDIANTE TRANS

Adoptados los acuerdos en torno a las medidas de apoyo, y antes de su implementación, estas deberán ser informadas al estudiante, quien deberá manifestar su consentimiento a cada una de las medidas de apoyo y solicitar modificaciones en caso de ser necesario.Queda expresamente establecido que no se implementará ninguna medida, incluso si es solicitada por el padre, madre y/o apoderado, a menos que el estudiante otorgue su consentimiento.

Las medidas de apoyo acordadas y el consentimiento del estudiante deberán quedar registradas en un acta de la reunión.

MEDIDAS DE APOYO PARA EL PROCESO DE RECONOCIMIENTO DE IDENTIDAD DE GÉNERO

Toda medida de apoyo deberá siempre velar por el resguardo de la integridad física, psicológica y moral del estudiante trans. Así también, atendida la etapa de reconocimiento e identificación que vive la niña, niño o adolescente, las autoridades y todos los adultos que conforman la comunidad educativa, deberán velar por el respeto del derecho a su privacidad, resguardando que sea la niña, niño o estudiante quien decida cuándo y a quién comparte su identidad de género.

APOYO A LA NIÑA, NIÑO O ESTUDIANTE, Y A SU FAMILIA

La Dirección y el Director de Ciclo deberán velar por mantener un diálogo constante y fluido entre el o la profesora jefe, o la persona que cumpla funciones similares, y la niña, niño o adolescente, así como su familia. Esto con el fin de coordinar y facilitar acciones de acompañamiento e implementación conjunta, que

permitirá establecer ajustes razonables dentro de la comunidad educativa, como el uso de lenguaje inclusivo para eliminar estereotipos de género, entre otros.

ORIENTACIÓN A LA COMUNIDAD EDUCATIVA

La Dirección con el Director de Ciclo deberá promover espacios de reflexión, orientación, capacitación, acompañamiento y apoyo a los miembros de la comunidad educativa, con el objeto de garantizar la promoción y resguardo de los derechos de las niñas, niños y adolescentes trans.

USO DEL NOMBRE SOCIAL EN TODOS LOS ESPACIOS EDUCATIVOS

Los estudiantes trans mantienen su nombre legal en tanto no se produzca el cambio de la partida de nacimiento. Sin embargo, como una forma de velar por el respeto de su identidad de género, las autoridades del colegio podrán instruir a los profesores y demás adultos encargados de las clases para que utilicen el nombre social del estudiante, con el fin de respetar su identidad de género. Esta solicitud podrá ser realizada por el padre, madre, apoderado, o el estudiante en caso de contar con 14 años o más. En los casos que corresponda, esta instrucción será impartida a todos los funcionarios y funcionarias del colegio, procurando siempre mantener el derecho de privacidad, dignidad, integridad física, moral y psicológica del estudiante trans.

Todas las personas que integran la comunidad educativa, así como quienes forman parte del proceso de orientación, apoyo, acompañamiento y supervisión del colegio, deberán tratar siempre y sin excepción al niño, niña o adolescente por el nombre social que haya dado a conocer en todos los ambientes del espacio educativo.

USO DEL NOMBRE LEGAL EN DOCUMENTOS OFICIALES

El nombre legal del estudiante trans seguirá figurando en los documentos oficiales del colegio tales como el libro de clases, certificado anual de notas, licencia de educación media, entre otros, en tanto no se realice el cambio de identidad en los términos establecidos en la normativa vigente.

Sin perjuicio de lo anterior, los colegios educacionales podrán agregar en el libro de clases el nombre social de la estudiante para facilitar su uso cotidiano y la integración del estudiante, sin que este hecho constituya infracción a las disposiciones vigentes que regulan esta materia. Asimismo, se podrá utilizar el

nombre social informado por el padre, madre, apoderado o tutor del estudiante en cualquier otro tipo de documentación afín, tales como informes de personalidad, comunicaciones al apoderado, informes de especialistas de la institución, diplomas, listados públicos, etc.

PRESENTACIÓN PERSONAL

El estudiante tendrá el derecho de utilizar el uniforme, ropa deportiva y/o accesorios que considere más adecuados a su identidad de género, respetando siempre lo indicado por el reglamento interno del colegio en torno al uso de uniforme y presentación personal.

UTILIZACIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS

Se deberá dar las facilidades a los estudiantes trans para el uso de baños y duchas de acuerdo a las necesidades propias del proceso que estén viviendo, respetando su identidad de género. El colegio en conjunto con el estudiante y la familia deberá acordar las adecuaciones razonables procurando respetar el interés superior del estudiante, su privacidad, e integridad física, psicológica y moral. Las adecuaciones podrán considerar baños inclusivos u otras alternativas previamente acordadas, dentro de las posibilidades que permita la infraestructura existente en el Colegio.

RESOLUCIÓN DE DIFERENCIAS

En caso de existir diferencias entre el colegio, la familia y/o el estudiante, respecto de las medidas de apoyo para el proceso de reconocimiento de identidad de género del estudiante trans, el colegio solicitará apoyo al Tribunal de Familia a través de una medida de protección. La misma acción se llevará a cabo en el escenario que sea el estudiante menor de edad quien realice la solicitud de iniciar el reconocimiento de su identidad de género sin apoyo de su apoderado.

ANEXOS

1. PISE Plan integral de seguridad escolar.
2. Estatuto del centro de padres y apoderados.
3. Estatuto del centro de estudiantes.
4. Reglamento de Evaluaciones.
5. Plan de gestión de convivencia escolar.

6. Reglamento Interno de Educación Inicial.